

# CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

## SESIÓN ORDINARIA

N°117

FECHA:11/10/2021

**NOMBRE SECRETARIA a.i.:** Marjorie Mejías Villegas

**FIRMA:** 

**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** Presente.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 1- Ester Amalia González García Presente.
- 2- Diego Alonso González Morales Presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González Presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita Presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez Presente.

**REGIDORES SUPLENTE:**

1. Elisa María Calderón Montero | Presente.
2. Carlos Manuel Salazar León | Presente.
3. Xiomara Chavez Garita | Presente.
4. Danielo Vásquez Trigueros | Presente.
5. Leonardo Barquero Ramírez | Presente.

**SINDICOS PROPIETARIOS:**

1. María Paula Villegas Arguedas | present
  2. Hugo Alberto Cubero Rojas | present
  3. Jorge Enrique Ocaña Porras | present
  4. Adrián Solano Barrantes | present
  5. Didier Mora Chavez | present
  6. Omar Ramos Arce | present.
  7. William Miranda Garita | present
  8. José Carlos Chavez Innecken | present
- 

**SINDICOS SUPLENTE:**

1. Gilbert Agüero Trejos | present
2. Andreina Ramírez Gómez | present
3. Maricela Mora Porras | present.
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | present
5. Idalie Rodríguez Viquez | present
6. Ana Maritza Porras Mena | present
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | present.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

**OBSERVACIONES:**

**Todos presentes**

SESIÓN NO. 117  
11 DE OCTUBRE DEL 2021  
ORDEN DEL DÍA

Inicio. 6:03 pm  
Fina 9:10 pm.

**ARTÍCULO I**

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1

**ARTÍCULO II**

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

1. Se da lectura y se aprueba Acta No.116 Ordinaria del 04 de Octubre del 2021. # 2.

**ARTICULO III**

VISITAS

1. Rendición de cuentas por parte de la Cruz Roja en Atenas,  
Sra. Jennifer Esquivel Céspedes Administradora Comité Auxiliar en Atenas ✓ #3.

**ARTICULO IV**

CORRESPONDENCIA

**ARTICULO V**

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

**ARTICULO VI**

INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe de Comisión de
- ✓ Informe de Comisión de

**ARTICULO VII**

MOCIONES

- ✓ Regidor
- ✓ Regidor
- ✓ Regidor

**ARTICULO VIII**

INFORME DE SINDICOS

- ✓ Síndico del Distrito de Didier Mora, Mercedes # 29
- ✓ Síndico del Distrito de Jorge Ocaña, Escobal, tentativo aun no confirma #30.

**ARTICULO IX**

ASUNTOS VARIOS

1. Carlos Salazar ✓ Jose Calvo Chavez # 31.
2. Marjorie Mejías ✓ Sra. Paula Villegas # 32.
- ✓ Omar Ramos #

**CIERRE DE SESIÓN**

3. Ronald. Ramírez
4. Amalia González
5. Diego González

**ARTÍCULO I**

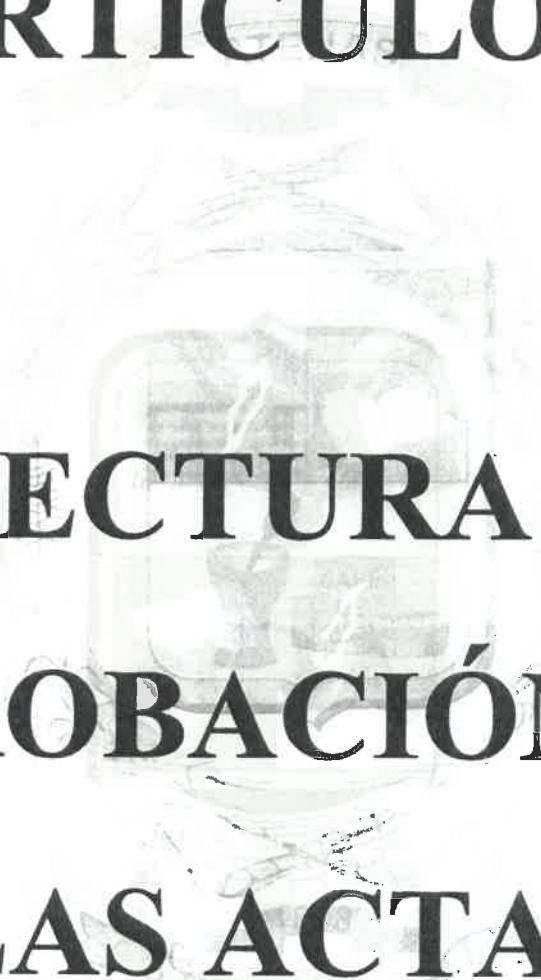
**LECTURA Y  
APROBACIÓN DEL  
ORDEN DEL DÍA**

**ARTICULO I**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta, da la bienvenida a todos los presentes y procede a dar lectura al orden del día para someterle a votación,

**Acuerdo # 1**

**SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



**ARTÍCULO II**

**LECTURA Y**

**APROBACIÓN DE**

**LAS ACTAS**

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

1. *Se da lectura y se aprueba Acta No.116 Ordinaria del 04 de Octubre del 2021.*

**Acuerdo #2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 116 ORDINARIA DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



**ARTÍCULO III**

**ATENCIÓN DE**

**VISITAS**

## ARTÍCULO III ATENCIÓN DE VISITAS

### 1. RENDICIÓN DE CUENTAS POR PARTE DE LA CRUZ ROJA EN ATENAS.

#### ***Sra. Jennifer Esquivel Céspedes Administradora Comité Auxiliar en Atenas***

La Sra. Presidenta, da la palabra a la Sra. Jennifer Esquivel, Administradora del Comité Auxiliar en Atenas, para que de inicio a la Rendición de Cuentas por parte de la Cruz Roja en Atenas.

La Sra. Jennifer Esquivel Administradora del Comité Auxiliar en Atenas, agradece el espacio brindado procede a solicitar se proyectó la presentación.

*Se da inicio a la presentación se indica que esta se encuentra en el expediente físico y digital para lo que corresponda.*



Una vez finalizada esta, se abre un espacio para consultas y/o comentarios.

La Sra. Jennifer Esquivel Administradora del Comité Auxiliar en Atenas, solicita un espacio para que el Sr. Andres Chaves Administrador Regional, a fin de que este les pueda aportar un poco más.

El Sr. Andrés Chaves, Administrador Regional de la Cruz Roja, consulta a la Sra. Presidenta si están bien de tiempo para hacer una pequeña intervención.

La Sra. Presidenta consulta a la Sra. Secretaria sobre el tiempo, esta a su vez le indica al Sr. Chaves, que aun cuentan con unos 10 minutos más de intervención.

El Sr. Andrés Chaves, Administrador Regional de la Cruz Roja, indica que agradece el estar en este Concejo, menciona que para junta Regional y la Administración es de suma importancia contar con estos espacios, dentro de los gobiernos locales, para poder aplicar la parte de transparencia y estar de la mano con la comunidad por lo que aprovechar de estos espacios es de importancia para que la comunidad pueda estar enterados y conozcan más de forma positiva como se encuentra estructurada la Cruz Roja en estos momentos, aun cuando se carecen de algunos puntos, recalcando lo que se realiza en la Cruz Roja de Atenas por las acciones que ha tenido este comité, a pesar de que se encuentran con números rojos no se puede quitar el mérito de que se ha venido trabajando, y la recuperación que ha presentado este comité, donde la Cruz Roja de Atenas, esta de la mano con la Junta Directiva Regional las cuales trabajan arduamente a través de una comisión Administrativa Local para que

puedan trabajar de forma más directa con la Municipalidad y se puedan obtener mejores resultado como los que se están obteniendo hasta el momento. Agradece el espacio dado y se encuentran a la anuencia de colaborar con la Administración.

La Sra. Presidenta agradece por la intervención. Señala que la labor que estos realizan es excelente y ellos como Concejo siempre han tratado de apoyar, comenta que el año pasado se conformó un Comité de apoyo con un fin específico, con la finalidad de ayudarles con una Maratómica, y una comisión que trabajó de la mano con la Administración Municipal, con personas del Concejo, donde a través del Concejo se valoró la opción de incluir un porcentaje dentro del presupuesto para colaborar un poco más con la Cruz Roja. La Sra. Presidenta consulta a los Señores miembros del Concejo si alguno tiene alguna consulta y/o comentario que pueda intervenir en este momento. Solicita a los compañeros que de no haber intervenciones puedan encender las cámaras para continuar con la sesión. Propone a los compañeros dar por recibido el informe presentado por la Cruz Roja, y como gobierno local están en la anuencia de colaborarles, con los proyectos propuestos con el Concejo anterior, retomándolo en este Concejo, es por lo que se insiste a la Administración para que se pueda colaborar con la Cruz Roja, agradece por la presentación y la misma queda en actas para lo que corresponda.

**Acuerdo #3**

**SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDO Y RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA EN ATENAS DEL PERIODO 2021 Y FELICITAN A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ AUXILIAR POR EL TRABAJO REALIZADO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



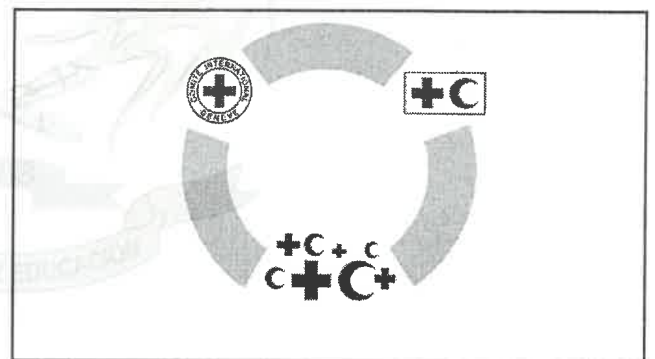
1



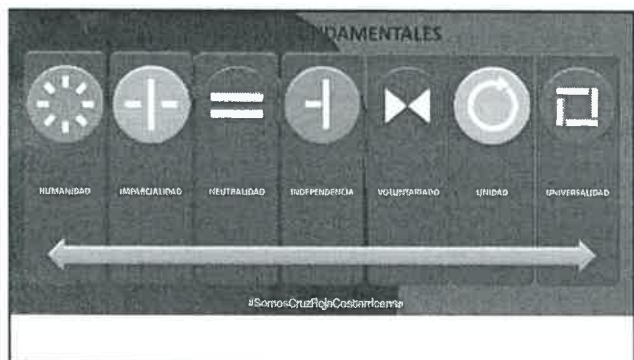
2



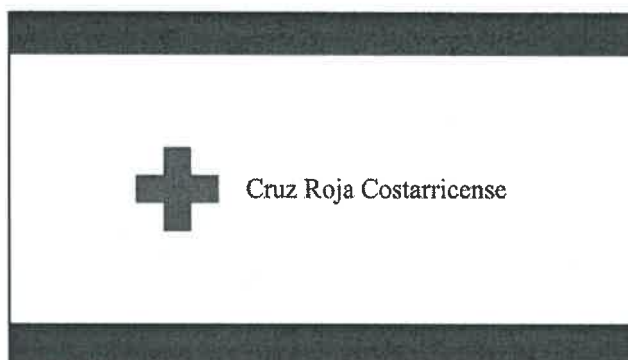
3



4



5



6

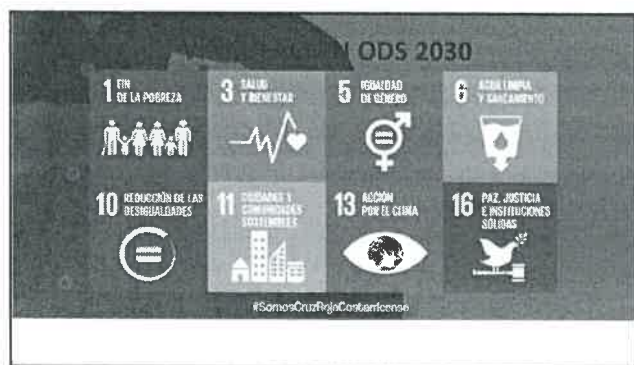


7



8





13



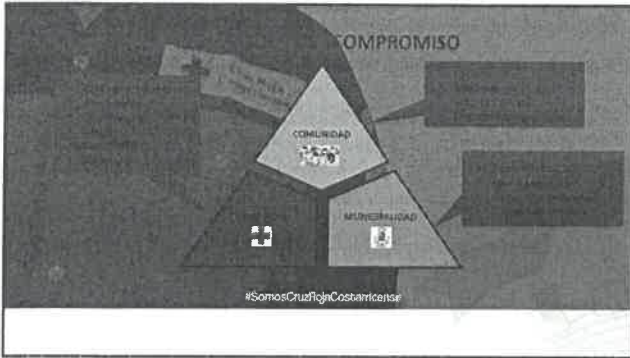
14



15



16



17



18

SECCIÓN	ESTADO	CANTIDAD
Administración		02
Atención al Ciudadano		04
Atención al Cliente		04
Atención al Paciente		02
Atención al Usuario		05
Atención al Voluntario		08
Atención al Donante		08
<b>TOTAL DE COLABORADORES</b>		<b>29</b>

19



20

**VEHÍCULO**

TIPO DE VEHÍCULO	AÑO	PLACA	HABILITACIÓN
AMBIANCI	2011	201170	BÁSICO
AMBIANCI	2011	201167	BÁSICO
AMBIANCI	2012	201167	BÁSICO
AMBIANCI	2011	201168	ADMINISTRATIVO
<b>TOTAL DE VEHÍCULOS COMITÉ AUXILIAR</b>			<b>04</b>

#SomosCruzRojaCostarricense

21



22



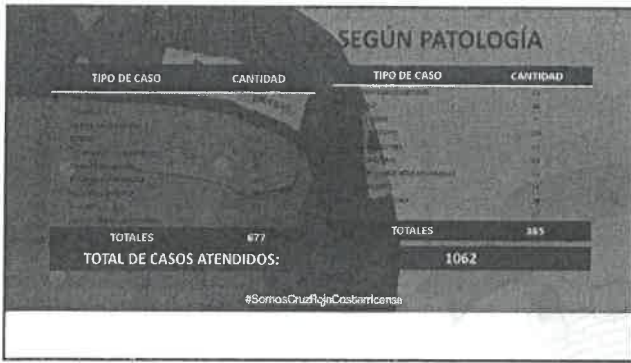
23

**POBLACIÓN DE LOS SERVIDORES SEGÚN POBLACIÓN**

CATEGORÍA	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
FACTORES	25	25	50
ANOS	27	27	54
PROYECTOS	104	104	208
EXECCUTIVOS	91	91	182
<b>TOTALES</b>	<b>696</b>	<b>696</b>	<b>1392</b>

#SomosCruzRojaCostarricense

24



25



26

**INGRESOS**

INGRESOS A AGOSTO 2020	MONTO	INGRESOS A AGOSTO 2021	TOTAL
FONDOS PÚBLICOS	€ 19.014.947,29	FONDOS PÚBLICOS	€15.904.995,5
ALQUILERES	€ 2.761.600,00	ALQUILERES	€0
VENTA DE SERVICIOS	€2.070.025,00	VENTA DE SERVICIOS	€0
TRASLADOS CCSS / INS	€21.798.790,69	TRASLADOS CCSS / INS	€15.489.030,46
OTROS INGRESOS	€5.799.694,98	OTROS INGRESOS	€17.435.918,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>€51.445.057,98</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>€48.203.323,96</b>

#SomosCruzRojaCostarricense

27

**GASTOS**

GASTOS A AGOSTO 2020	MONTO	GASTOS A AGOSTO 2021	TOTAL
SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	€45.978.095,59	SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	€36.409.088,37
GASTOS POR COMBUSTIBLES	€3.552.792,53	GASTOS POR COMBUSTIBLES	€2.044.553,99
MANTEN. REPAR. VEHICULOS	€5.332.895,33	MANTEN. REPAR. VEHICULOS	€2.099.096,42
VIÁTICOS, SEGUROS	€8.468.333,47	VIÁTICOS, SEGUROS	€7.319.514,62
OTROS GASTOS	€10.429.493,82	OTROS GASTOS	€7.804.277,58
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€73.756.570,54</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>€55.170.530,98</b>

#SomosCruzRojaCostarricense

28

AGOSTO 2020		AÑO 2021	
UTILIDAD / PÉRDIDA	C-22.311.512,56	UTILIDAD / PÉRDIDA	C-6.967.207,02

#SomosCruzRojaCostarricense

29

INGRESO A AGOSTO 2021	MONTO	GASTOS A AGOSTO 2021	TOTAL
FONDOS PÚBLICOS	C15.304.995,5	SALARIOS Y CARGAS SOCIALES	C86.409.088,37
ALQUILERES	00	GASTOS POR COMBUSTIBLES	C1.044.553,99
VENTA DE SERVICIOS	00	MANTEN. REPAR. VEHÍCULOS	C2.099.096,42
TRASLADOS CCSS / INS	C15.483.010,46	VIÁTICOS, SEGUROS	C7.319.514,62
OTROS INGRESOS	C17.413.318,00	OTROS GASTOS	C7.304.277,58
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>C48.203.323,96</b>	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>C55.170.530,98</b>

A AGOSTO 2021

UTILIDAD / PÉRDIDA	C-6.967.207,02
--------------------	----------------

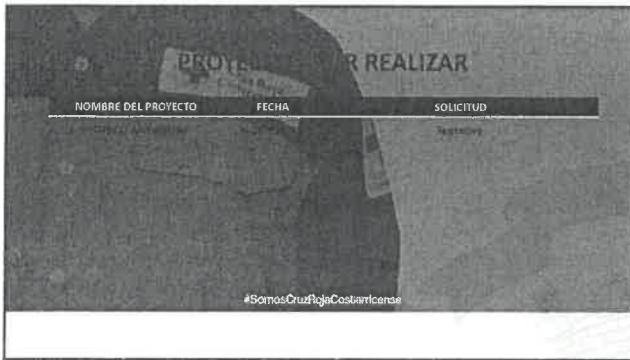
30



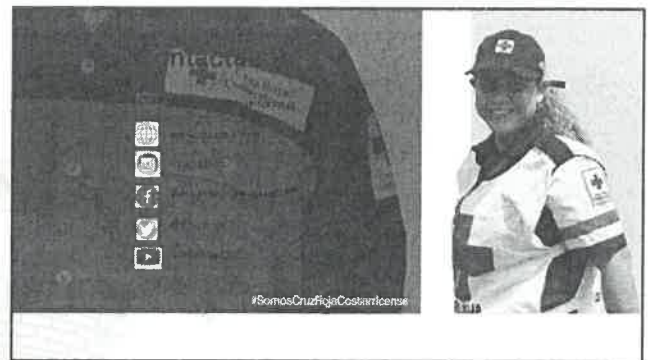
31



32



33



34





# ARTICULO IV

# CORRESPONDENCIA

## **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

El Sr. Presidente, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes, menciona que está recibiendo un documento para la correspondencia por lo que aclara con la Sra. Secretaria de este documento.

### **Acuerdo #4**

**SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

### **INCISO 1**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01122-2021 / MAT-GJ-452021-01

**Asunto:** REMISION REFORMA A LA LEY DE PATENTES, LEY NUMERO 7546.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria, dar lectura al resumen del documento.

La Sra. Secretaria indica que en este documento se refiere a la remisión del oficio sobre el texto de un proyecto de Ley para la reforma integral del artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Atenas, con la finalidad de incluir los nuevos tipos de comercio y servicio que no estaban previstos en la Ley y que actualmente deben ser regulados. El proyecto pretende la inclusión del comercio electrónico y los servicios de hospedaje, alquileres permanente o temporal alquiler de inmuebles comercial o habitacional, y la prestación de servicios mediante el sistema de concesiones y otros prestados por entidades privadas y públicas. Además, menciona que a solicitud del Sr. Alcalde los acompaña el Sr. Cristian Arias, Asesor jurídico de la Municipalidad para que amplie este informe desde la parte Jurídica.

El Sr. Cristian Arias, Asesor Jurídico, informa que a solicitud del Alcalde es con la finalidad de explicar el proyecto, siendo este quien le solicita que pueda colaborarle con la reforma integral al artículo 14 de la Ley de impuestos Municipales, donde a través de una lista genera posibilidades a la Municipalidad desde la parte analógica desde las que están ya descritas en estas, menciona que dentro de esta lista no se encuentra una serie de actividades desde la actualidad desde el comercio electrónico y el no domiciliar y el alquiler de habitaciones al hospedaje como lo conocemos, siendo que están reguladas ante otras normativas, ya que en la Comunidad de Atenas no se pueden regular aspectos relacionados con gestiones y servicios

que no se deslumbrados ante la sala constitucional ante la existencia de dos tipos distintos de servicios públicos o de interés público, los cuales pueden estar en el rango dentro del Comercio de los hombres lo cual los hace sujetos de los impuestos.

La Sra. Secretaria indica que lo mencionada por el Sr. Arias responde a que los compañeros de FEDOMA, con la finalidad de que estos apoyen las acciones que está emprendiendo la Administración en la Asamblea para la reforma de esta Ley de Patentes N° 7546, solicitándole al Concejo tomar un acuerdo en apoyo a esta reforma integral al artículo 14 de la Ley de impuestos Municipales, Ley 7546, para que una vez tomado el acuerdo correspondiente hacerlo llegar a los compañeros de FEDOMA de forma que estos tomen las acciones correspondientes para el apoyo y poderla implementarla de la mano con el Sr. Alcalde y FEDOMA quienes están trabajando en este tema.

La Sra. Presidenta agradece las intervenciones de los compañeros y consulta a los Señores Regidores si están de acuerdo con la propuesta de acuerdo, o si tienen a bien trasladarla a una Comisión de Asuntos Jurídicos, o se toma de una vez de acuerdo con lo recomendado que sería lo siguiente:

*“El Concejo Municipal de Atenas acuerda solicitar a la Asamblea Legislativa dar trámite y aprobación al proyecto del Artículo 14 de la Ley de Impuesto Municipales del cantón de Atenas, Ley número 7546. Dicha reforma es de especial interés y responde a la necesidad de actualizar las actividades comerciales sujetas al impuesto de patentes, por lo que es trascendental su aprobación y entrada en vigor, puesto que la estabilidad del presupuesto y la ejecución de los servicios a favor de la comunidad dependen de tal actualización.”*

El Sr. Diego González, Regidor propietario indica que de acuerdo con la materia y lo que esto define considera que debe ser votada de una vez.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario está de acuerdo con lo indicado y que no vaya a comisión.

#### **Acuerdo# 5**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMUNNICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DAR TRÁMITE Y APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE ATENAS, LEY NÚMERO 7546. YA QUE DICHA REFORMA ES DE ESPECIAL INTERÉS Y RESPONDE A LA NECESIDAD DE ACTUALIZAR LAS ACTIVIDADES COMERCIALES SUJETAS AL IMPUESTO DE PATENTES, POR LO QUE ES TRASCENDENTAL SU APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR, PUESTO QUE LA ESTABILIDAD DEL PRESUPUESTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DEPENDEN DE TAL ACTUALIZACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 15:21  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión reforma ley de patentes  
**Datos adjuntos:** Proyecto de reforma al artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales del cantón de Atenas .pdf; MAT-DA-01122 Remision reforma ley de patentas.pdf; 452021-01 REmito Proyecto de reforma a la Ley de Patentes art. 14.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite oficio MAT-DA-1122-2021, para su valoración con respecto a la ley de patentes.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01122-2021

**Ref. REMISION REFORMA A LA LEY DE  
PATENTES, LEY NUMERO 7546.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Se le remite por este medio documento para su valoración sobre la reforma al artículo 14 de la Ley de Impuestos municipales del Cantón de Atenas, Ley número 7546, logrando con este cambio poder realizar cobros a concesionarios como Global Vía.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN          digitalmente por  
AGUILAR        WILBERTH MARTIN  
GATJENS        AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)        (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.05  
15:15:51 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

01 de octubre de 2021

**MAT-GJ-452021-01**

**Licenciado**

Wilberth Martín Aguilar Gatzjens

**Alcalde**

**Expediente:** 1522021-04

**Proceso:** Proyecto de reforma al artículo 14 Ley de Impuestos Municipales del cantón de Atenas.

**Referencia:** Su solicitud verbal

**Respetado Alcalde**

Atendiendo a su solicitud verbal, me permito adjuntar a este oficio el texto de un proyecto de Ley para la reforma integral del artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Atenas, con la finalidad de incluir los nuevos tipos de comercio y servicio que no estaban previstos en la Ley y que actualmente deben ser regulados. El proyecto pretende la inclusión del comercio electrónico y los servicios de hospedaje, alquileres permanente o temporal alquiler de inmuebles comercial o habitacional, y la prestación de servicios mediante el sistema de concesiones y otros prestados por entidades privadas y públicas.

CHRISTIAN  
GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
CHRISTIAN GUILLERMO  
ARIAS GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.01 10:45:09  
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero

Gestión Jurídica.

**Reforma al artículo 14 de la Ley de Impuesto Municipales del cantón de Atenas, Ley número 7546**

Los impuestos de la Municipalidad del Cantón de Atenas se recaudan al amparo de la Ley Impuestos Municipales de Atenas, N.º 7546, de 06 de octubre de 1995; no obstante, la aplicación de esta ley es omisa en regular ciertas áreas y actividades económicas, toda vez que estas se han incrementado y diversificado en los últimos años, sea por el aumento demográfico, por la implementación del estado de las obras o servicios por concesiones, desarrollo agroindustrial, la afluencia del turismo, inversiones del sector privado y público, todo producto de mejores condiciones de acceso al cantón de Atenas, por la ruta veintisiete, provocando con ello un aceleramiento y diversidad de comercio y mayor intercambio en bienes y servicios.

Concretamente, las modificaciones que se proponen a la presente ley están referidas dentro de la ampliación del marco impositivo en lo siguiente: instituciones bancarias o financieras, públicas y privadas, empresas concesionarias, arrendamiento de inmuebles, instituciones, aseguradoras privadas y públicas, e instituciones o empresas de servicios de telecomunicaciones privadas y públicas.

Por consiguiente, se hace indispensable tutelar todas estas actividades señaladas y otras más, por parte de la Municipalidad del cantón de Atenas, ya que la inserción de estos nuevos agentes y actividades en el mercado local es un fenómeno permanente y complejo, en razón de ello, se regula debidamente el otorgamiento de licencias a todos los sujetos pasivos, para que de este modo los que participan en el proceso de desarrollo económico y social del cantón contribuyan con equidad y justicia al régimen tributario municipal, y al bienestar general de todos los miembros de la comunidad.

Con el cobro de patentes y licencias a las personas físicas y jurídicas que están fuera de la aplicación de esta ley, la Municipalidad de Atenas podrá de esta forma mejorar su situación financiera y lograr una prestación más eficiente de los servicios municipales del cantón, en beneficio de la comunidad y de todos los usuarios y sus habitantes.

**ARTÍCULO 1-** Se reforma de manera integral el artículo 14 de la Ley 7546, para que en adelante diga:

“ARTICULO 14.- Actividades lucrativas afectas al impuesto Todas las actividades lucrativas, que seguidamente se enumeran, comprendidas en la clasificación internacional

de actividades económicas, pagarán conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 4 de esta ley.

a) Industria:

Se refiere al conjunto de operaciones materiales ejecutadas para la extracción, la transformación o la manufactura de uno o varios productos. Incluye el procesamiento de productos agrícolas y la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas o inorgánicas en productos nuevos, mediante procesos mecanizados o no, en fábricas o domicilios.

Implica tanto la creación de productos, como los talleres de reparación y acondicionamiento. Comprende la extracción y la explotación de minerales, metálicos y no metálicos, en estado sólido, líquido o gaseoso; la construcción, la reparación o la demolición de todo tipo de edificios, instalaciones y vías de transporte; las imprentas, las editoriales y los establecimientos similares. En general, se refiere a mercaderías, construcciones, bienes muebles e inmuebles.

b) Comercio:

Comprende la compra y la venta de toda clase de bienes, mercaderías, propiedades, títulos valores, moneda y otro. Además, los actos de valoración de los bienes económicos, según la oferta y la demanda, tales como las casas de representación, los comisionistas, las agencias, los corredores de bolsa, las instituciones bancarias de todo tipo e instituciones de crédito y de seguros, en general, todo lo que involucre las transacciones de mercado de cualquier tipo sean estas físicas o electrónicas.

c) Servicio:

Comprende los servicios prestados al sector privado, al sector público o a ambos, atendidos por organizaciones o personas públicas o privadas.

Incluye el transporte, el almacenaje, las comunicaciones, los establecimientos de esparcimiento, acondicionamiento físico, hospedaje y los de enseñanza privada, instituciones bancarias o financieras públicas y privadas, empresas concesionarias, arrendamiento de inmuebles con fines comerciales o habitacionales, de carácter permanente o temporal, instituciones aseguradoras privadas y públicas, e instituciones o empresas de servicios de telecomunicaciones privadas y públicas.”

Rige a partir de su publicación.

## **INCISO 2**

**Documento enviado por la UNGL**

**Notificaciones:** Raul Alfredo Jimenez Vásquez <rjimenez@unql.or.cr>

**Oficio:** IP-046-10-2021

**Asunto:** OFICIO IP-046-10-2021. APROBACIÓN DE LEY DE CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que este documento menciona que, dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Que, el día de 14 de septiembre de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 21.635 denominado "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES" que faculta a las Municipalidad la creación de oficinas a través de acuerdo y se puedan destinar hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. Se menciona que la iniciativa agrega un inciso t) al artículo 13 de la ley N° 7794, Código Civil del 30 de abril de 1998 y corre la numeración sucesiva. En la que se le da la posibilidad a esta oficina de articular funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir con las políticas y la maximización de resultados de las Municipalidades en esta materia. Que, para esto, también podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. Y rendirá cuentas a través de un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas asignadas. Esto lo comunica la *Msc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación, Unión Nacional de Gobiernos Locales.*

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo# 6**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO Y SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SEA CONOCIDO POR LA VICEALCALDÍA QUIEN COORDINA LOS PROYECTOS SOCIALES ASÍ COPIA A LA COMISIÓN DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA SU CONOCIMIENTO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

2

**De:** Raul Alfredo Jimenez Vásquez <rjimenez@ungl.or.cr>  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 14:47  
**Para:** iacuna@msj.go.cr; concejo@muniescazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; leonidas Gutierrez; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariamunicipal@munigoicoechea.com; zahyra.artavia@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; Allan Sevilla; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.nunoz@munialajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Karen Mejías Arce; Eithel Hidalgo; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@muni-paraiso.go.cr; aramirez@muni-launion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Barbara; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; Marielos Ulate Alfaro; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; Concejo Municipal de Nicoya; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m\_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; Rebeca Chavez; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; marielosm93@gmail.com; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; shernandez@muniparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@municipococi.go.cr; Dinorah Cubillo Ortiz; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; jorge.fallas@santaana.go.cr  
**CC:** Eugenia Aguirre Raftacco; Jose Carlos Ruiz Fonseca  
**Asunto:** Oficio IP-046-10-2021. Aprobación de Ley de Creación de la Oficina del Adulto Mayor y de Personas en situación de discapacidad en las Municipalidades.  
**Datos adjuntos:** Firmado\_ Oficio IP-046-10-2021. Aprobación 21.635-firmado-sellado.pdf

Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograrlo hacemos de su conocimiento aquellos expedientes legislativos que fueron aprobados como leyes, que serán parte del ordenamiento jurídico que se relacionan con el Régimen Municipal Costarricense.

Cualquier consulta pueden escribirme a este correo o a los teléfonos: 8335-5602/2290-4152. Gracias y saludos cordiales.





San José, 05 de octubre de 2021  
Oficio IP-046-10-2021

**Señores (as)  
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales  
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito  
Municipalidades del país**

Estimados (as) Señores (as):

Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

El día de 14 de septiembre de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 21.635 denominado "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES" que faculta a las Municipalidad la creación de oficinas a través de acuerdo y se puedan destinar hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

La iniciativa agrega un inciso t) al artículo 13 de la ley N° 7794, Código Civil del 30 de abril de 1998 y corre la numeración sucesiva. En la que se le da la posibilidad a esta oficina de articular funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir con las políticas y la maximización de resultados de las Municipalidades en esta materia.

Para esto, también podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. Y rendirá cuentas a través de un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas asignadas.

Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con esta servidora al correo electrónico [eaguirre@ungl.or.cr](mailto:eaguirre@ungl.or.cr) o al teléfono 2290-3806 ext 1032.



Atentamente,

EUGENIA CAROLINA AGUIRRE RAFTACCO (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-08-0126-0968.  
Fecha declarada: 05/10/2021 02:31:39 PM  
Esta representación visual no es fuente  
de confianza. Valide siempre la firma.

**M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco**  
**Directora de Incidencia Política y Comunicación**  
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**

### **INCISO 3**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01120-2021 / MAT-GV-453-2021-1,

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0897-2021, FINALIZACION TRABAJOS EN CALLE CAMACHO.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos indican que, en seguimiento al acuerdo MAT-CM-0897-2021, informan que en estos momentos ya se hizo la armadura del muro de retención, se va a proceder al colado de las fundaciones para continuar con el levantamiento de las paredes, a su se habilitó el paso vehicular. Actualmente se encuentran reparando la auto hormiguera para continuar con los trabajos previstos. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo#7**

**SE ACUERDA RECIBIR LA RESPUESTA AL ACUERDO DE ESTE CONCEJO REMITIDO CON EL DOCUMENTO MAT-CM-0897-2021, PARA EL REGISTRO EN EL CONTROL DE ACUERDOS, SE TRASLADA A LOS VECINOS DE CALLE CAMACHO A LA SRA. XIOMARA CHÁVEZ QUIEN GESTIONO LA SOLICITUD Y AL SINDICO DE SAN ISIDRO EL SR. WILLIAM MIRANDA PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

3

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 09:55  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0897-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01120 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0897-2021 trabajos en calle Camacho.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0897-2021 trabajos en Calle Camacho.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0897-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01120-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0897-2021.FINALIZACION  
TRABAJOS EN CALLE CAMACHO.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Se le remite por este medio el oficio MAT-GV-453-2021-1, dando seguimiento al acuerdo MAT-CM-0897-2021, se indica lo inicios del trabajo, sin embargo no se ha podido finalizar los trabajos debido a la reparación de la auto hormigonera, esperando sea pronta la reparación para seguir con el trabajo.

Sin más por el momento,

Firmado  
digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
MARTIN AGUILAR AGUILAR GATJENS  
GATJENS (FIRMA) (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.05  
09:50:24 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 04 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-453-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Alcaldía Municipal*

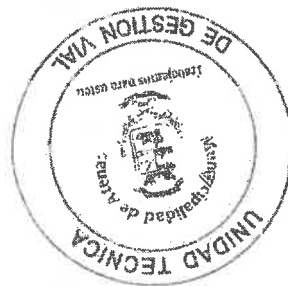
04 OCT 2021  
RECIBIDO: *AG*  
HORA: *2:46 pm*

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0897-2021,  
SOLICITUD FINALIZACIÓN TRABAJOS EN CALLE CAMACHO.**

Saludos cordiales, respecto a la situación de los trabajos en Calle Camacho, se les informa que en estos momentos ya se hizo la armadura del muro de retención, se va a proceder al colado de las fundaciones para continuar con el levantamiento de paredes, a su vez se habilitó el paso vehicular. Actualmente nos encontramos reparando la auto hormigonera para continuar con los trabajos previstos.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01119-2021 / MAT-GV-452-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0896-2021, CASO PARQUEO EN LA CCSS.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos aclaran que es fundamental indicar que, en una situación de emergencia en una calle tan estrecha, el acceso de una ambulancia o Bomberos es prácticamente imposible, por lo cual debe demarcarse con franja amarilla a ambos lados de la calle, debido a que en el código urbano se establece como acceso mínimo 5.50 m, para la entrada y salida de un camión de bomberos. Por lo tanto, recomienda el departamento mantener la demarcación actual.

También, indican que, no cuentan con el aval para que cualquier franja de vía pública sea destinada a parqueo. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo # 8**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS, LOS OFICIOS MAT-DA-01119-2021 / MAT-GV-452-2021-1, EN RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES SOBRE LA SITUACIÓN DEL PARQUEO EN LA CCSS, Y LA DEMARCACIÓN DE SUS ALREDEDORES. A FIN DE QUE PUEдан VALORAR LOS CRITERIOS REMITIDOS POR LOS DEPARTAMENTOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

4

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 09:32  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0896-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01119 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0896-2021 parqueo CCSS.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0896-2021 parquero CCSS.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0896-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldia  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01119-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO**  
**MAT-CM-0896-2021, CASO PARQUEO**  
**EN LA CCSS.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Según acuerdo MAT-CM-0896-2021, se le remite el oficio MAT-GV-452-2021-1, en donde se indica que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial cuenta con la potestad ni el aval para destinar zonas o franjas como parqueo, por lo que se debe recurrir a otra solución de parqueo, según lo solicitan.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
                    (FIRMA)  
(FIRMA)        Fecha: 2021.10.05  
                    09:28:13 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo




Atenas, 04 de octubre 2021

Oficio MAT-GV-452-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Alcaldía Municipal

04 OCT 2021  
RECIBIDO:   
HORA: 2:10pm

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0896-2021,  
SITUACIÓN SOBRE PARQUEO EN LA CCSS.**

Saludos cordiales, es fundamental aclarar que, en una situación de emergencia en una calle tan estrecha, el acceso de una ambulancia o Bomberos es prácticamente imposible, por lo cual debe demarcarse con franja amarilla a ambos lados de la calle, debido a que en el código urbano se establece como acceso mínimo 5.50m, para la entrada y salida de un camión de bomberos. Por lo tanto, recomienda este departamento mantener la demarcación actual.

No cuento con el aval para que cualquier franja de vía pública sea destinada a parqueo.

Sin más que agregar.



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

## **INCISO 5**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01118-2021 / MAT-GV-451-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0717-2021, INTERVENCION ALCANTARILLAS EN PAVAS POR PROBLEMAS EN ACEQUIA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos informan que, ya se intervino, se realizó un trabajo de limpieza profunda en el lugar, queda pendiente para meses de inicio del próximo año cambiar una de las alcantarillas. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo#9**

**SE ACUERDA SOLICITAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO Y SE COPIA A LOS VECINOS QUE SOLICITARON LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO A LOS VECINOS DE PAVAS Y AL SÍNDICO DE SAN ISIDRO WILLIAM MIRANDA GARITA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

5

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 09:21  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0717-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01118 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0717-2021 alcantarillas Pavas por acequia.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0717-2021 alcantarillas Pavas.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0717-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01118-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0717-2021.INTERVENCION  
ALCANTARILLAS EN PAVAS POR  
PROBLEMAS EN ACEQUIA**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Respetuosamente le remitimos el oficio MAT-GV-451-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0717-2021, trabajo de limpieza ya fue realizado, según lo solicitado por los vecinos de Pavas, San Isidro.

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado
MARTIN	digitalmente por
AGUILAR	WILBERTH MARTIN
GATJENS	AGUILAR GATJENS
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.10.05
	09:17:59 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 04 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-451-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Alcaldía Municipal*

04 OCT 2021  
RECIBIDO:   
HORA: 

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0717-2021,  
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE ALCANTARILLAS POR ACEQUIA  
EN PAVAS, SAN ISIDRO.**

Saludos cordiales, se les informa que ya se intervino, se realizó un trabajo de limpieza profunda en el lugar, queda pendiente para meses de inicio del próximo año cambiar una de las alcantarillas.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 6**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01117-2021 / MAT-GV-450-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0272-2021, SOLICITUD LETICIA ANCHÍA, SOBRE CALLE PÚBLICA.

**Se da lectura al documento. (a los dos oficios)**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos informan que, tanto la Comisión de Inventario de Vías como la UTGV, ya realizaron la inspección correspondiente y análisis de la solicitud a partir de los requisitos que debían cumplir, a su vez se recibió en la oficina de la UTGV a representantes de la Calle para resolver y aclarar dudas, actualmente se encuentran a la espera de respuesta a oficio MAT-GV-339-2021 que se les envió a los Vecinos de Calle Anchía. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo#10**

**SE ACUERDA RECIBIR Y SE REGISTRA EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, ANTE LA RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0272-2021, SOLICITUD LETICIA ANCHÍA, SOBRE CALLE PÚBLICA, Y A LA SRA. PAULA VILLEGAS SINDICA DE JESUS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 09:10  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0272-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01117 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0272-2021 caso Leticia Anchia.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0272-2021 Leticia Anchia.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0272-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01117-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0272-2021, SOLICITUD LETICIA  
ANCHIA, SOBRE CALLE PUBLICA.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0272-2021, se le remite el oficio MAT-GV-450-2021-1, indicando las gestiones que se ha realizado para llevar a cabo la solicitud de la señora Anchia.

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado
MARTIN	digitalmente por
AGUILAR	WILBERTH MARTIN
GATJENS	AGUILAR GATJENS
(FIRMA)	(FIRMA)
	Fecha: 2021.10.05
	09:05:38 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DAVADT  
Cc. Archivo



Atenas, 04 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-450-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Alcaldía Municipal

04 OCT 2021

RECIBIDO:   
HORA: 1:08 pm

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0272-2021,  
ESTUDIO SEGÚN SOLICITUD DE LA SEÑORA LETICIA ANCHÍA,  
SOBRE CALLE ANCHÍA COMO PÚBLICA.**

Saludos cordiales. Respecto a la solicitud de Señora Leticia Anchía, se les informa que tanto la Comisión de Inventario de Vías como la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya realizaron la inspección correspondiente y análisis de la solicitud a partir de los requisitos que debían cumplir, a su vez se recibió en la oficina de la Unidad Técnica a representantes de la Calle para resolver y aclarar dudas, actualmente nos encontramos a la espera de respuesta a oficio MAT-GV-339-2021 que se les envió a los vecinos de Calle Anchía.

Se adjunta oficio.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

Atenas 28 de julio de 2021

MAT-GV-339-2021-1

Señora:

Leticia Anchía Villegas

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN**

Saludos cordiales. Luego de haber recibido la información, se determina en la Comisión de Inventario de Vías la posibilidad de que usted y sus representados estén de acuerdo en aportar lo siguiente: la calle con un ancho de 14 metros, aceras, cunetas, estructura y desfogue de aguas pluviales, lastre y entregada a la Municipalidad con escritura. De estar de acuerdo, se procederá a darle el debido seguimiento para posterior enviar al Concejo Municipal el oficio para su eventual aprobación como calle pública.

Sin más que agregar.

ALFONSO  
CASTILLO  
SABORIO (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALFONSO CASTILLO  
SABORIO (FIRMA)  
Fecha: 2021.07.29  
07:38:07 -06:00

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Arc

## **INCISO 7**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01116-2021 / MAT-GV-449-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0491-2021, INFORME SOBRE CASO DEL PUENTE SAN ISIDRO

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos informan que, a esa calle se le había eliminado el código de Ley 8114, es importante aclarar que, cuando se solicita planos, se hace con la mera intención de facilitar la realización de la investigación y que la misma se rápida y certera. Dado que, en la actualidad esa calle no tiene código no es sujeta de inversión por parte de la Ley 8114. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo# 11**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. RECIBIR Y REGISTRAR EN EL CONTROL DE ACUERDO RESPECTIVO.**
- 2. SE ENVÍA COPIA A LOS VECINOS DE SAN ISIDRO Y AL SINDICO DE SAN ISIDRO, WILLIAM MIRANDA GARITA.**
- 3. CONSULTA A LA ADMINISTRACIÓN DE PARTE DEL CONCEJO COMO PUEDE LA MUNICIPALIDAD AYUDAR A LOS VECINOS DE SAN ISIDRO. SI ES POR MEDIO DE LA SOLICITUD DE CALLE PÚBLICA, O INDICAR PORQUE ESA CALLE PERDIÓ EL CÓDIGO. ANTE LA PROBLEMÁTICA QUE SE VIVE EN EL PUENTE DEL QUE NO PUEDEN TRANSITAR LOS VECINOS DE ESTA COMUNIDAD.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 08:49  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0491-2021  
**Datos adjuntos:** Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0491-2021 Puente San Isidro.pdf; MAT-DA-01116 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0491-2021 puente San Isidro.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0491-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 04 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01116-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0491-2021, INFORME SOBRE  
CASO DEL PUENTE SAN ISIDRO**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0491-2021, se le remite el oficio MAT-GV-449-2021-1, en donde se indica lo gestionado ante el caso del Puente de San Isidro.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)       (FIRMA)  
(FIRMA)       Fecha: 2021.10.05  
                    08:44:18 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DAVADT  
Cc. Archivo



Atenas, 01 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-449-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Alcaldía Municipal*

04 OCT 2021

RECIBIDO:

HORA:

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0491-2021,  
SOLICITUD INFORME SOBRE PUENTE SAN ISIDRO.**

Saludos cordiales, se les informa que esa calle se le había eliminado el código de ley 8114, es importante aclarar que cuando se solicita planos, se hace con la mera intención de facilitar la realización de la investigación y que la misma sea rápida y certera. Dado que en la actualidad esa calle no tiene código no es sujeta de inversión por parte de la ley 8114.

Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo

## **INCISO 8**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01108-2021 / MAT-GV-448-2021-1

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0985-2020, CASO CALLE RODRIGUEZ-CALLE MIMI Y CALLE LA PLAZA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento comunican que, para Calle Rodríguez, Santa Eulalia proyecto, ya hay un presupuesto asignado en el PAO 2022 como proyecto para asfaltado, para Calle Mimi, hay un presupuesto para construcción de cunetas en el PAO 2022 y respecto a Calle La Plaza, ya se realizó un mantenimiento rutinario en cuanto a limpieza de alcantarillas y cuneta en verde. Este es comunicado por el Ing. Alfonso Castillo Saborío, Director UTGV.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

### **Acuerdo# 12**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. RECIBIR LAS RESPUESTAS Y SE SOLICITA SE INGRESEN EN EL CONTROL DE ACUERDOS DEL CONCEJO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO.**
- 2. SE SOLICITA ENVIAR COPIA A LOS VECINOS DE CALLE RODRÍGUEZ, SANTA EULALIA, AL SÍNDICO DE SANTA EULALIA ADRIÁN SOLANO BARRANTES, A LOS VECINOS DE CALLE MIMI Y CALLE LA PLAZA, ASÍ COMO AL SINDICO DE MERCEDES, DIDIER MORA.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** martes, 5 de octubre de 2021 08:40  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0985-2020  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01108 Remision respuesta caso Calle Rodriguez Mimi y La Plaza.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0985-2020.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0985-2020 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 05 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01108-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0985-2020, CASO CALLE  
RODRIGUEZ-CALLE MIMI Y CALLE LA  
PLAZA.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-GV-448-2021-1, dando respuesta del acuerdo MAT-CM-0985-2020, correspondiente a la consulta sobre calle Rodriguez, Calle Mimi y Calle La Plaza.

Sin más por el momento,

Firmado digitalmente por  
WILBERTH MARTIN  
MARTIN AGUILAR AGUILAR GATJENS  
GATJENS (FIRMA) (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.05  
08:35:23 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



Atenas, 01 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-448-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Alcaldía Municipal*

01 OCT 2021

RECIBIDO:

HORA:

**ASUNTO: REMISIÓN RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0985-2020,  
INSPECCIÓN CALLE RODRIGUEZ SANTA EULALIA, CALLE MIMI Y  
CALLE LA PLAZA.**

Saludos cordiales, se les comunica que, para Calle Rodríguez, Santa Eulalia proyecto, ya hay un presupuesto asignado en el PAO 2022 como proyecto para asfaltado, para Calle Mimi, hay un presupuesto para construcción de cuentas en el PAO 2022 y respecto a Calle La Plaza, ya se realizó un mantenimiento rutinario en cuanto a limpieza de alcantarillas y cuneta en verde. Se adjunta fotos de la limpieza realizada.



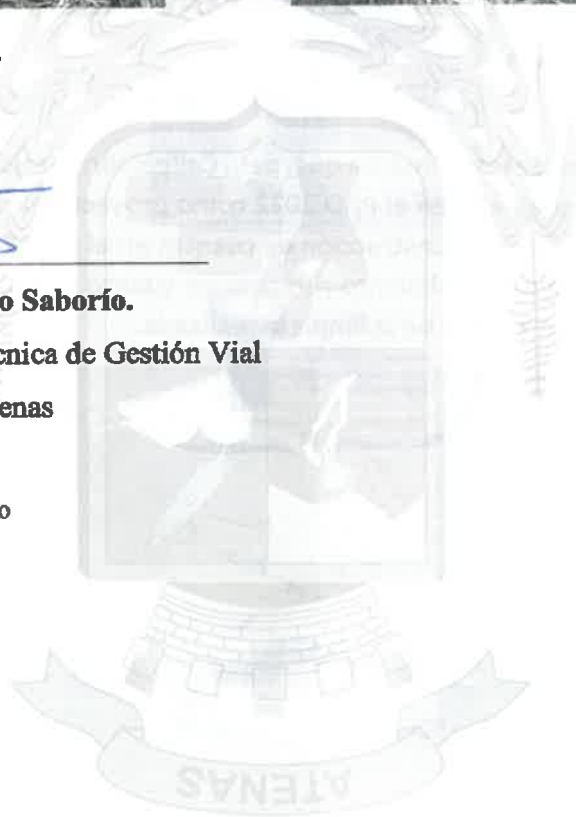


Sin más que agregar.

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



## **INCISO 9**

**Documento enviado por Consejo de la Persona Joven**

**Notificaciones:** [proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)

**Oficio:** CPJ-DE-OF-336-2021 / PGR-C-263-2021

**Asunto:** Se refieren al criterio de la Procuraduría General de la República sobre el Presupuesto del CCPJ.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos informan que, hacen de su conocimiento el criterio PGRC-263-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. Así las cosas, a partir de esta derogatoria, el Consejo de la Persona Joven no se encuentra facultado para distribuir los recursos que a final de año no hayan sido transferidos a las municipalidades, lo que se ha venido denominando el presupuesto extraordinario de los comités cantonales de la persona joven (CCPJ). En otras palabras, en adelante el Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ. En cuanto al presupuesto extraordinario para el presente año, nos encontramos planteando las consultas ante las instancias correspondientes, no obstante, según nuestro buen saber y entender, este presupuesto no va a poder ser transferido. Finalmente, hacen un respetuoso llamado a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 13**

**SE ACUERDA RECIBIR Y TRASLADAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN, AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE ATENAS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

9

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>  
**Enviado el:** lunes, 4 de octubre de 2021 14:40  
**Para:** Comité Cantonal Persona Joven Zarcero; PROGRAMA JUVENTUD; ccpjalajuelita0@gmail.com; ccpj.curridabat@gmail.com; ccpjescazu@gmail.com; CCPJ Santa Ana; Comité Cantonal de la Persona Joven; CCPJ TIBÁS; personajoven@acosta.go.cr; Chuzz6690; Consejo Cantonal de la Persona Joven; Persona Joven León Cortés; ccpj pz@mpz.go.cr; Comite Cantonal De la Persona Joven; Comite Cantonal Persona Joven Tarrazú; MUNICIPALIDAD TURRUBARES; Comité Cantonal de la Persona Joven Montes de Oca; CCPJ Moravia; Jason Gutiérrez; ccpj@desamparados.go.cr; marcelavillegas86@hotmail.com; COMITE CANTONAL PERSONA JOVEN GRECIA; ccpj@naranjo.go.cr; personajovensr@gmail.com; Comite Cantonal Persona Joven Grecia; CCPJ Palmares; Comite de la Persona Joven Poás; Jackeline Loaiciga Quintero; jeancarlosretana26@gmail.com; kenmadrigal\_96@hotmail.com; CCPJ Guatuso.; Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles; personajoven2019@gmail.com; ccpjupala@gmail.com; Comité Cantonal Persona Joven Sarchi; Comite Persona Joven; ccpjlaunion@gmail.com; Comite Cantonal de la Persona Joven; Comité Cantonal de la Persona Joven Alvarado; gabriela.campos@cruzroja.or.cr; oreamunoccpj@gmail.com; ccpjturrialaba@gmail.com; ccpjheredia@heredia.go.cr; 'Comité Cantonal de la Persona Joven San Rafael'; Comite Cantonal de la Persona Joven; comitejovenbarva@gmail.com; fran madrigal; Ignacio Alpizar; CCPJ Santo Domingo; COMITE PERSONA JOVEN; ccpj.liberia@gmail.com; CCPJ Tilarán; Comite Cantonal de la Persona Joven; Comité Cantonal de la Persona Joven; cpjabangares@gmail.com; ccph@munihojanca.com; Jenny Vargas Castillo; Andres Chavarria; juancga3112@gmail.com; ccpjnandayure@hotmail.com; ccpjbuenosaires@gmail.com; ccpjcotobrus2020@gmail.com; Comité Cantonal de la Persona Joven de Osa CCPJO; ccpjcorredores@outlook.com; comitedelapersonajovengolfito@gmail.com; Persona Joven Montes de Oro; comitepersonajovengolfito@gmail.com; ccpjquepos@muniquepos.go.cr; ccpjlimon@gmail.com; cpj@guacimo.go.cr; ccpj.municipalidadmatina@gmail.com; ccpjpococi@gmail.com; cpjtalamanca@gmail.com; ILEANA MARIA ACUNA JARQUIN; concejo@muniescazu.go.cr; Mario Vindas; Daniela Fallas; leonidas Gutierrez; concejo.municipal@mora.go.cr; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; Secretaria de Concejo; emartinez@municipalajuelita.go.cr; jessica torres; Marisol Calvo; carmen.aguero@turrubares.go.cr; concejo@dota.go.cr; allan.sevilla@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr; kperez@sanramon.go.cr; Karina Pérez Fernández; Ingrid Rojas Rodriguez; isoto@sanmateo.go.cr; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Eithel Hidalgo; Roxana Chinchilla; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; Patricia Solis Rojas; Dennia Rojas; Concejo Municipal Sarchí; YAMILETH LOPEZ OBREGON; e.secre@municipioschiles.com; concejomunicipal@muni guatuso.go.cr; gizellazh@municarta.go.cr; Secretaria del Concejo Municipal; aramirez@muni launion.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; libiafigueroa@yahoo.es; Municipalidad de Alvarado; concejo@munioreamuno.com; Katherine Quiros Coto; Flory Alvarez; SECRETARIA MUNICIPAL; Concejo MSDH; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; seidy.aguilar@sanisidro.go.cr; Patricia Murillo Delgado; Lineth Artavia; concejo; Karla Ortiz Ruiz; Concejo Municipal de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; mvillareal@bagaces.go.cr; mvega@nandayure.go.cr; m\_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; andrimartinez@gmail.com; Concejo Municipal; Concejo Municipal; marielosm93@gmail.com; mvasquez@muniesparza.go.cr; 'Juanita Calderón Bustamante'; juanita villalobos; Allan Herrera Jimenez; concejomuniquepos@gmail.com; Secretaría Concejo Municipal;

**Para:** Hannia Alejandra Campos Campos; Sonia Gonzalez Nuñez; Hernández Chinchilla Sandra; concejoparrita@hotmail.com; Xinia Espinoza; secretariampl@municipococi.go.cr; emylc2010@gmail.com; concejomunicipal@municipatina.go.cr; Concejo Municipal; Dinorah Cubillo Ortiz; Concejo Municipal Acosta; secretariaconcejo; Secretaría del Concejo Municipal; concejomunicipal@guacimo.go.cr

**CC:** Luis Antonio González Jiménez; Xinia Duarte Ramírez

**Asunto:** CPJ-DE-OF-336-2021

**Datos adjuntos:** PGR-C-263-2021FIRMA DIGITAL (1).pdf; CPJ-DE-OF-336-2021 presupuesto extraordinario ccpj.pdf

Buenas tardes estimadas Alcaldías Municipales, Consejos Municipales y Comités Cantonales de la Persona Joven.

Deseando que se encuentren de la mejor manera, y siguiendo órdenes superiores, les adjunto los documentos para que sean de su conocimiento.

Saludos cordiales.



Lic. Jean Paul Espinoza Arceyut  
Unidad Promoción de la Participación Juvenil  
Consejo de la Persona Joven  
[proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)  
Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



4 de octubre del 2021  
CPJ-DE-OF-336-2021

Señores y señoras  
**Concejos Municipales**  
**Alcaldías Municipales**  
**Comités cantonales de la persona joven**

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para hacer de su conocimiento el criterio PGR-C-263-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. El párrafo derogado se señala subrayado a continuación:

Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. (El subrayado no pertenece al original)

Así las cosas, a partir de esta derogatoria, el Consejo de la Persona Joven no se encuentra facultado para distribuir los recursos que a final de año no hayan sido transferidos a las municipalidades, lo que se ha venido denominando como el presupuesto extraordinario de los comités cantonales de la persona joven (CCPJ). En otras palabras, en adelante el Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ.

En cuanto al presupuesto extraordinario para el presente año, nos encontramos planteando las consultas ante las instancias correspondientes, no obstante, según nuestro buen saber y entender, este presupuesto no va poder ser transferido.



Finalmente, aprovecho esta comunicación para hacer un respetuoso llamado a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que puedan proceder con lo correspondiente, de manera que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución.

Con las mayores muestras de consideración y estima.

LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
LUIS ANTONIO GONZALEZ  
JIMENEZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.04 12:33:03  
-06'00'

**Luis Antonio González Jiménez**  
Director Ejecutivo  
**Consejo de la Persona Joven**

C.c.p. Junta Directiva del CPJ.  
Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora, Unidad de Promoción y Participación Juvenil, CPJ.  
Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora, Unidad de Administración y Finanzas, CPJ

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

Estimado señor:

Con aprobación del señor Procurador General de la República nos referimos a su oficio DGPN-0492-2021 del 27 de julio de 2021, mediante el cual solicita nuestro criterio sobre las siguientes interrogantes:

*"¿Existe una antinomia normativa entre lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 26 de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, de 02 de mayo de 2002, por una parte, y el inciso d) del artículo 5 y el párrafo primero del artículo 46 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001?"*

*En caso de que la respuesta a esta primera pregunta sea positiva, ¿Debe entonces entenderse que el mencionado párrafo tercero del artículo 26 de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, del 02 de mayo de 2002, fue derogado tácitamente?"*

A efectos de cumplir con lo requerido por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda aportó el criterio legal de su Asesoría Jurídica, oficio DE-339-2021 del 27 de julio de 2021.

## **I. CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

A través de la Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 de 7 de marzo de 2018, se incorporó el presupuesto de dichos órganos a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, lo cual implicó que la discusión y aprobación de su presupuesto recayera en la Asamblea Legislativa y no en la Contraloría General de la República, tal y como se hacía tradicionalmente.

Señala el artículo 1 de esta Ley:

***"ARTÍCULO 1- Aprobación presupuestaria de los órganos desconcentrados del Gobierno central.***

*Todos los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central serán incorporados al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.*

*El Ministerio de Hacienda definirá la forma y la técnica presupuestaria que se deberá aplicar para incorporar los presupuestos antes indicados y brindará, a solicitud del órgano respectivo, el apoyo técnico para facilitar el análisis y la toma de decisiones en el proceso de discusión y aprobación legislativa del presupuesto de la República."*

Lo anterior quiere decir que, los proyectos de los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (personas jurídicas instrumentales) deberán ser sometidos al Ministro del ramo, para que este los incorpore en el anteproyecto del Presupuesto que deberá someter ante al Ministerio de Hacienda, para que, en última instancia, sea la Asamblea Legislativa quien lo discuta y apruebe. Eso sí, una vez aprobado el presupuesto, le corresponde a la persona jurídica instrumental ejecutarlo, en tanto, mantiene la facultad de ejecución independiente de los recursos que le han sido asignados (Dictamen C-181-2018 del 1 de agosto de 2018).

Cabe señalar que la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario tiene como objetivo concretizar los principios de unidad y universalidad presupuestarias, además, el ejercicio del control de los poderes políticos sobre los presupuestos independientes de la Administración Central, conforme los artículos 176, 178 y 180 de la Constitución Política, los cuales señalan:

***"Artículo 176-*** *La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.*

*El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestos podrá exceder el de los ingresos probables.*

*La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.*

Señor  
José Luis Araya Alpizar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 3

*El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre."*

**"ARTÍCULO 178.-** *El proyecto de presupuesto ordinario será sometido a conocimiento de la Asamblea Legislativa por el Poder Ejecutivo, a más tardar el primero de setiembre de cada año, y la Ley de Presupuesto deberá estar definitivamente aprobada antes del treinta de noviembre del mismo año."*

**"ARTÍCULO 180.-** *El presupuesto ordinario y los extraordinarios constituyen el límite de acción de los Poderes Públicos para el uso y disposición de los recursos del Estado, y sólo podrán ser modificados por leyes de iniciativa del Poder Ejecutivo.*

*Todo proyecto de modificación que implique aumento o creación de gastos deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo anterior.  
(...)."*

Este Órgano técnico consultivo, a través del dictamen C-181-2018 del 1 de agosto de 2018, se refirió a los objetivos que persigue la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524, los cuales se basan en mantener un equilibrio entre los Poderes del Estado y, particularmente, la claridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos, concretamente se señaló:

*"... Esos principios clásicos tienden a mantener el equilibrio entre los Poderes del Estado y, particularmente, la claridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos. Para lo cual se deben garantizar medios de control al Parlamento sobre el Gobierno y claridad y transparencia en la actividad administrativa. Al disponer el artículo 176 de la Constitución Política que el Presupuesto comprende la totalidad de los ingresos y gastos que origine la actividad financiera del Estado, consagra el principio de universalidad presupuestaria. Puesto que todos los ingresos y egresos públicos deben estar contenidos en la Ley de Presupuesto, se sigue que no pueden existir ingresos y gastos fuera de esa Ley. De conformidad con el principio de unidad presupuestaria, la autorización presupuestaria debe estar contenida en un documento único, sea la Ley de Presupuesto.*

*Objetivos difíciles de alcanzar en vista del proceso de desconcentración administrativa, que conduce en muchos casos a un desmembramiento administrativo, que en materia presupuestaria se traduce por la existencia de un presupuesto "autónomo", independiente del Presupuesto Nacional*

Señor  
José Luis Araya Alpizar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 4

*que puede ser financiado por el Estado, a través de transferencias o bien por la afectación de los recursos fiscales; tal es el caso de las personificaciones presupuestarias y de la creación de fondos y cuentas especiales en los Ministerios, procesos que conducen a desconocer los principios de unidad y de universalidad presupuestarias. Los ingresos y egresos de estos presupuestos autónomos no son objeto de una inscripción en la Ley de Presupuesto, pueden ser administrados en forma independiente y no se someten a la aprobación de la Asamblea Legislativa, sino tradicionalmente a la aprobación de la Contraloría.*

*La obligación de incorporar los presupuestos al Presupuesto Nacional implica, entonces, que todos los recursos pero también todos los gastos de la Administración Central van a estar contenidos en la Ley de Presupuesto. Lo cual incide directamente en el control político de esos ingresos y gastos..."*

Conforme lo anterior, tanto los recursos como los gastos de las personas jurídicas instrumentales de la Administración Central van a estar contenidos en la Ley de Presupuesto y sujetos a la discusión y aprobación de la Asamblea Legislativa, cumpliéndose de esta forma con los principios constitucionales de unidad y de universalidad presupuestarios.

Ahora bien, tal y como lo indicó esta Procuraduría en el dictamen previamente citado (reiterado en el dictamen C-292-2019 del 8 de octubre de 2019), dicha ejecución debe respetar las disposiciones y principios relativos a la materia presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución.

Concretamente, respecto a los principios presupuestarios comprendidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131, se encuentran:

**"ARTÍCULO 5.- Principios presupuestarios**

*Para los efectos del artículo anterior, deberán atenderse los siguientes principios presupuestarios:*

**a) Principio de universalidad e integridad. El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la**

Señor  
José Luis Araya Alpizar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 5

*actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.*

**b) Principio de gestión financiera.** *La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.*

**c) Principio de equilibrio presupuestario.** *El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.*

**d) Principio de anualidad.** *El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1° de enero al 31 de diciembre.*

**e) Principio de programación.** *Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.*

**f) Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa.** *Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.*

**g) Principio de publicidad.** *En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.”(El subrayado no pertenece al original)*

Conforme se aprecia, los órganos desconcentrados del Gobierno Central están sujetos a los principios de anualidad y especialidad temporal del presupuesto, entre otros, que rigen no solo la aprobación sino también la ejecución presupuestaria. Al respecto, este órgano consultivo ha señalado:

*“(…) El presupuesto se aprueba para un año, en el cual debe ser, en principio, ejecutado.*

*Lo que determina, en nuestro medio, que en caso de que determinados créditos presupuestarios reflejen un remanente, este se anula a efecto de cerrar el ejercicio presupuestario. Lo que cierra la posibilidad de utilizar esos créditos. No existe una disposición legal que autorice a incorporar al presupuesto siguiente los remanentes de créditos no ejecutados, salvo si se*

*trata de las fuentes de crédito público externo. Dispone el artículo 46 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:*

**"ARTÍCULO 46.- Compromisos presupuestarios**

*Los saldos disponibles de las asignaciones presupuestarias caducarán al 31 de diciembre de cada año.*

*Los gastos comprometidos pero no devengados a esa fecha, se afectarán automáticamente en el ejercicio económico siguiente y se imputarán a los créditos disponibles para este ejercicio.*

*Los saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de crédito público externo y las autorizaciones de gasto asociadas, se incorporarán automáticamente al presupuesto del ejercicio económico siguiente.*

*El monto no utilizado de la autorización por endeudamiento interno incluida en el presupuesto nacional, caducará el 31 de diciembre del año correspondiente; por ende, no podrá ser utilizado con posterioridad a tal fecha.*

*Mediante reglamento, se emitirán los criterios y mecanismos para aplicar este artículo". (...)"*

*Norma de la cual se hace eco el inciso a) del artículo 132 del Reglamento a la Ley.*

*Conforme lo cual, los distintos recursos, incluidos los de superávit deben ser ejecutados en el período fiscal que se reciban.*

*(...)*

*No puede dejarse de lado que la ejecución presupuestaria es programada y esa programación debe tender a la utilización efectiva de los recursos disponibles y al cumplimiento de los fines del organismo de que se trate. La programación debe tomar en cuenta que las asignaciones presupuestarias "caducan" al 31 de diciembre de cada año fiscal, según lo indicado. Por consiguiente, no pueden generarse superávits nuevos ni mantenerse los acumulados en años anteriores. (...)" (Dictamen C-292-2019 del 8 de octubre de 2019) (El subrayado no pertenece al original)*

En consecuencia, con fundamento en el principio de anualidad, si se generan remanentes al final del periodo presupuestario (31 de diciembre), éstos se "anulan o caducan", por tanto, **en caso que al cierre del año exista un superávit o remanente, éste no podrá ser incorporado en el presupuesto del siguiente año, en virtud del principio de anualidad y que no existe una disposición legal que así lo autorice.**

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 7

De allí que, los órganos con personería jurídica instrumental del Gobierno Central, tendrán que vigilar que su presupuesto sea ejecutado durante el respectivo ejercicio presupuestario (anualmente), a efectos de que las necesidades públicas sean satisfechas y se concreten los fines públicos.

## **II. DEROGACIÓN TÁCITA DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY N.º 8261, LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN**

Tal y como se expuso en el apartado anterior, con la promulgación de la Ley N° 9524 de 7 de marzo de 2018, los presupuestos de los órganos desconcentrados del Gobierno Central entraron a formar parte del Presupuesto Nacional, es decir, dejaron de ser presupuestos "autónomos" e independientes del Presupuesto Nacional y, por ende, su discusión y aprobación recayó en la Asamblea Legislativa.

Como consecuencia directa de lo anterior, los presupuestos de estos órganos con personería jurídica instrumental pasaron a ajustarse a las disposiciones y principios relativos a la ejecución presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de Administración Financiera de la República y su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución.

Con respecto a los principios presupuestarios contenidos en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 (artículo 5), podemos resaltar el **principio de anualidad** –por ser de interés para el caso consultado– el cual se refiere a que, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1º de enero al 31 de diciembre, por lo que, los montos que al concluir el periodo presupuestario no haya sido ejecutados "caducarán" y, en consecuencia, no podrán ser incorporados en el siguiente periodo.

En orden a lo anterior, la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524, contempló tanto la modificación a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428 (artículo 18), como modificaciones a algunas otras leyes relativas a órganos con personería jurídica instrumental de la Administración Centralizada, a fin de suprimir la competencia del Ente Contralor, en cuanto a la aprobación de sus presupuestos. Por ejemplo, se modificaron las leyes relativas a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional, del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, del Consejo de Concesiones, del Registro Nacional, **del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven**, de la Dirección Nacional de Notariado, entre otras.

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 8

Refiriéndonos concretamente a la Ley General de la Persona Joven, N. 8261 del 2 de mayo de 2002, dicha Ley de Fortalecimiento contempló la reforma del inciso d) de su artículo 13, a fin de suprimir la obligación de enviar sus presupuestos a la Contraloría – una vez aprobados por la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven-, no obstante, no contempló reformar el artículo 26, el cual habilita redistribuir el presupuesto que no fue transferido a las municipalidades al finalizar el año. Señala este numeral:

***"Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.***

*El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.*

*Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.* (El subrayado no pertenece al original)

Conforme se muestra, el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven prevé que aquellos recursos que el Consejo no haya transferido a las municipalidades al finalizar el año, se redistribuyan a los comités cantonales de la persona joven. Es decir, este artículo mantiene la posibilidad de utilizar los montos no transferidos en el siguiente periodo presupuestario, **desconociéndose así el principio presupuestario de anualidad** y que las asignaciones presupuestarias "caducan" al 31 de diciembre de cada año fiscal (artículo 5, inciso d de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos).

Por consiguiente, en virtud de la promulgación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, debemos concluir que existió **una derogación tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002.**

Debe recordarse que la derogación tácita, en términos generales, deviene cuando existe incompatibilidad o contradicción entre las disposiciones de una ley "nueva" con una "antigua", en tanto, cuando se ha dado la promulgación de dos normativas distintas sobre una misma materia, deberá prevalecer la que fuera recién promulgada, salvo claro está criterios de especialidad.

Nótese entonces que para que opere una derogatoria tácita como regla general, es indispensable el elemento temporal, donde la norma posterior deroga a la anterior por existir una contradicción entre ellas.

Conforme lo anterior, en el caso en concreto, no hay duda que existe una incompatibilidad entre lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N. 9524 de 7 de marzo de 2018, y el último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N. 8261 del 2 de mayo de 2002, en ese sentido, prevalece la norma más reciente.

### **III. CONCLUSIONES**

Partiendo de lo anterior podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- a) A través de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 de 7 de marzo de 2018, se incorporó el presupuesto de estos órganos a la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República;
- b) Por ende, la discusión y aprobación del presupuesto de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (personas jurídicas instrumentales) recae en la Asamblea Legislativa y no en la Contraloría General de la República, tal y como se hacía tradicionalmente;
- c) Una vez aprobado el presupuesto, le corresponde a la persona jurídica instrumental ejecutarlo, en tanto, mantiene la facultad de ejecución independiente de los recursos que le han sido asignados;
- d) La Ley N° 9524 tiene como objetivo concretizar los principios de unidad y universalidad presupuestarias, además, el ejercicio del control de los poderes políticos sobre los presupuestos independientes de la Administración Central, conforme los artículos 176, 178 y 180 de la Constitución Política;
- e) La ejecución debe respetar las disposiciones y principios relativos a la materia presupuestaria, emitidas por los órganos competentes y, particularmente, las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y su Reglamento, así como los diversos decretos ejecutivos que norman la ejecución;

Señor  
José Luis Araya Alpízar  
Director General a.i. de Presupuesto Nacional  
Ministerio de Hacienda

09 de setiembre 2021  
PGR-C-263-2021  
Página 10

- f) En caso que al cierre del año exista superávit o remanente, éste no podrá ser incorporado en el presupuesto del siguiente año, en virtud del principio de anualidad y que no existe una disposición legal que así lo autorice;
- g) En consecuencia, los órganos con personería jurídica instrumental del Gobierno Central tendrán que vigilar que su presupuesto sea ejecutado durante el respectivo ejercicio presupuestario (anualmente), a efectos de que las necesidades públicas sean satisfechas y se concreten los fines públicos;
- h) El último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven mantiene la posibilidad de utilizar parte del superávit en el siguiente periodo presupuestario, desconociéndose así el principio presupuestario de anualidad;
- i) Por consiguiente, en virtud de la promulgación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524 del 7 de marzo de 2018, existió una derogación tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. Ergo, debe prevalecer la norma más reciente.

Atentamente,



Signed by SILVIA PATIÑO CRUZ (FIRMA)  
C = CR  
OU = CIUDADANO  
O = PERSONA FISICA  
Issuer = CA SINPE - PERSONA FISICA v2

Silvia Patiño Cruz  
Procuradora



Signed by YOLANDA MORA  
MADRIGAL (FIRMA)  
C = CR  
OU = CIUDADANO  
O = PERSONA FISICA  
Issuer = CA SINPE - PERSONA FISICA v2

Yolanda Mora Madrigal  
Abogada de la Procuraduría

SPC/YMM/cpb

C. Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Ministerio de Cultura y Juventud.

**INCISO 10**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01124-2021 / MAT-PLANIF-0067-2021

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0851-2021, MEJORAS EN LA ESCUELA CENTRAL.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos indican que, en respuesta a la solicitud por parte de la Junta de Educación d la Escuela Central con el objetivo de realizar mejoras en el edificio José Carlos Umaña y Escuela Central se va a establecer coordinación necesaria para la formulación del perfil de proyecto y presupuesto de las obras. No omiten que la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal, así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión. Este documento es remitido por la Sra. Ana Patricia Calvo Araya, Planificadora Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 14**

**SE ACUERDA RECIBIR Y REGISTRAR EN EL CONTROL DE ACUERDO PARA EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, ENVIANDO COPIA A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CENTRAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 11:53  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0851-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01124 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0851-2021 mejoras en escuela central.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0851-2021 mejoras en Escuela Central.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0851-2021 para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 06 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01124-2021

Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0851-2021, MEJORAS EN LA  
ESCUELA CENTRAL.

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-PLANIF-0067-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0851-2021 en donde se estará coordinando lo correspondiente para dicha solicitud por parte del director Felipe Gatjens.

Sin más por el momento,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2021.10.06 11:46:40 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Atenas, 5 de octubre de 2021  
Oficio MAT-PLANIF-0067-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Alcaldía Municipal

06 OCT 2021

**ASUNTO: Respuesta Acuerdo Municipal MAT-CM-0851-2021.**

RECIBIDO:   
HORA: 11:10 am

Estimado señor

En respuesta a la solicitud de recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Central con el objetivo de realizar mejoras en el edificio José Carlos Umaña y Escuela Central se va a establecer la coordinación necesaria para la formulación del perfil de proyecto y presupuesto de las obras.

No debo de omitir que la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión

Sin otro particular al respecto.

Atte.

Ana Patricia Calvo  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

## **INCISO 11**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01128-2021 / MAT-PLANIF-0073-2021

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0901-2021, RED COSTARRICENSE DE AGRICULTURA FAMILIAR.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento se refiere al acuerdo de oficializar y declarar de interés público la Implementación del Decenio de la Agricultura Familiar en Costa Rica 2019-2028, por lo que hace de conocimiento aspectos que se desarrollan des la institución.

1. La Municipalidad de Atenas tiene un espacio dentro del COSEL/ COSAN bajo la coordinación del MAG en donde se analizan y se da el apoyo a proyectos de productores con el objetivo de obtener financiamiento o recursos no reembolsables como proceso de mejora continua en la actividad. Asimismo la participacion de productores locales dentro del programa de Buenas Practicas Agricolas desarrollado por el Consejo Nacional de la Producción. Sin omitir el acompañamiento y seguimiento a los productores por parte de las instituciones públicas que conforman el Comité Sectorial Local. El Ing. Jeudy Ortiz.Gestor Ambiental y mi persona como Planificadora representamos a la Municipalidad dentro de este comité
2. La Municipalidad de Atenas tiene un espacio dentro del Comité de Desarrollo Rural bajo la coordinación del INDER como parte de las funciones que se le atribuyen a este comité se encuentra conocer y aprobar los proyectos en materia de desarrollo rural para su respectivo proceso de asignacion de recursos articulados dentro de la institucionalidad representada en el Territorio N° 28 Atenas- Palmares, Naranjo, Zarcero y San Ramón. La sra. Iris Rodríguez Vargas vicealcaldesa y mi persona como planificadora institucional representamos a la Municipalidad.
3. El Plan de Desarrollo Humano Local para el periodo 2021-2031 considera dentro del eje de desarrollo economico objetivos y acciones en el área de agricultura y revelo generacional. Dado que conformamos parte de la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debe de realizar la vinculación efectiva con los ODS proceso a desarrollar bajo la coordinación del CCCI presidido por la Sra. Iris Rodríguez Vargas. Vicealcaldesa y la secretaria técnica bajo el Dpto. de Planificación.

Como parte del proceso de cantones promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debe de vincular en forma transversal los diferentes ejes del Plan de Desarrollo Cantonal bajo la transversalidad se puede desarrollar el eje social y económico de esta manera abordar la equidad de género, reducción de desigualdades entre otros factores considerados en la declaratoria de la agricultura familiar, documetno comunicado por la Sra. Ana Patricia Calvo Araya, Planificadora Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 15**

**SE ACUERDA QUE DESDE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO HUMANO CANTONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECENIO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN COSTA RICA 2019-2028, SE PROPONE DESARROLLAR EN FORMA TRANSVERSAL EL EJE ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

## Marjorie Mejías Villegas

11

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 13:49  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0901-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01128 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0901-2021 red costarricense de agricultura familiar.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0901-2021 Red costarricense agricultura familiar.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0901-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 06 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01128-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0901-2021, RED  
COSTARRICENSE DE AGRICULTURA  
FAMILIAR.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0901-2021, se le remite el oficio MAT-PLANIF-0073-2021, se le remite respuesta sobre Red Costarricense de Agricultura Familiar.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH  
GATJENS       MARTIN AGUILAR  
(FIRMA)       GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.06  
13:44:22 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PLANIFICACIÓN

Atenas, 5 de octubre de 2021

Oficio MAT-PLANIF-0073-2021  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Alcaldía Municipal

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

06 OCT 2021

RECIBIDO: [Handwritten signature]  
HORA: 11:05 am

**ASUNTO: Respuesta Acuerdo Municipal MAT-CM-0901-2021. Red Costarricense de Agricultura Familiar.**

Estimado señor

Según el acuerdo ejecutivo N°001-2018 MAG y el acuerdo de oficializar y declarar de interés público la **Implementación del Decenio de la Agricultura Familiar en Costa Rica 2019-2028** hago de su conocimiento los aspectos que se desarrollan desde la institución en el tema citado:

1. La Municipalidad de Atenas tiene un espacio dentro del COSEL/ COSAN bajo la coordinación del MAG en donde se analizan y se da el apoyo a proyectos de productores con el objetivo de obtener financiamiento o recursos no reembolsables como proceso de mejora continua en la actividad. Asimismo la participación de productores locales dentro del programa de Buenas Prácticas Agrícolas desarrollado por el Consejo Nacional de la Producción. Sin omitir el acompañamiento y seguimiento a los productores por parte de las instituciones públicas que conforman el Comité Sectorial Local. El Ing. Jeudy Ortiz, Gestor Ambiental y mi persona como Planificadora representamos a la Municipalidad dentro de este comité
2. La Municipalidad de Atenas tiene un espacio dentro del Comité de Desarrollo Rural bajo la coordinación del INDER como parte de las funciones que se le atribuyen a este comité se encuentra conocer y aprobar los proyectos en materia de desarrollo rural para su respectivo proceso de asignación de recursos articulados dentro de la institucionalidad representada en el Territorio N° 28 Atenas- Palmares, Naranjo, Zarcero y San Ramón. La sra. Iris Rodríguez Vargas vicealcaldesa y mi persona como planificadora institucional representamos a la Municipalidad.
3. El Plan de Desarrollo Humano Local para el periodo 2021-2031 considera dentro del eje de desarrollo económico objetivos y acciones en el área de agricultura y revelo generacional. Dado que conformamos parte de la Red de Cantones Promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debe de realizar la vinculación efectiva con los ODS proceso a desarrollar bajo la coordinación del CCCI presidido por la Sra. Iris Rodríguez Vargas. Vicealcaldesa y la secretaria técnica bajo el Dpto. de Planificación.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PLANIFICACIÓN

4. Como parte del proceso de cantones promotores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se debe de vincular en forma transversal los diferentes ejes del Plan de Desarrollo Cantonal bajo la transversalidad se puede desarrollar el eje social y económico de esta manera abordar la equidad de género, reducción de desigualdades entre otros factores considerados en la declaratoria de la agricultura familiar.

Sin otro particular al respecto.

Atte.

Ana Patricia Calvo Araya  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

**INCISO 12**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01127-2021 / MAT-PLANIF-0072-2021

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0877-2021, MEJORAS EN VIAS PUBLICAS EN CONCEPCION.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento nos indican que, se traslada la información presentada por el señor Omar Ramos, Síndico del distrito de Concepción la UTGV, con el objetivo que se realice las inspecciones necesarias, así como la asignación de recursos para la intervención.

No omite indicar que, la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal, así como a la disponibilidad de recursos. documentno comunicado por la Sra. Ana Patricia Calvo Araya, Planificadora Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo#16**

**SE ACUERDA RECIBIR Y REGISTRAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE COPIA AL SINDICO DE CONCEPCIÓN OMAR RAMOS QUIEN PRESENTÓ LA SOLICITUD. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Marjorie Mejías Villegas**

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 13:39  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0877-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01127 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0877-2021 mejoras en vias Concepcion.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0877-2021 solicitud Omar Ramos.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta parcial del acuerdo MAT-CM-0877-2021 para lo correspondiente. Quedando aun respuesta de dos departamentos por enviar.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 06 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01127-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0877-2021, MEJORAS EN VIAS  
PUBLICAS EN CONCEPCION.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

En aras de darle seguimiento al acuerdo MAT-CM-0877-2021, se le remite el oficio MAT-PLANIF-0072-2021, dando continuidad a la solicitud realizada por el sindico Omar Ramos de Concepción, con respecto a las mejoras en vías públicas.

Sin más por el momento,

WILBERTH    Firmado  
                  digitalmente por  
MARTIN        WILBERTH  
AGUILAR       MARTIN AGUILAR  
GATJENS        GATJENS (FIRMA)  
(FIRMA)        Fecha: 2021.10.06  
                  13:35:48 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Atenas, 5 de octubre de 2021  
Oficio MAT-PLANIF-0072-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
*Alcaldía Municipal*

06 OCT 2021

RECIBIDO:   
HORA:  11:08 am

**ASUNTO: Respuesta Acuerdo Municipal MAT-CM-0877-2021.**


Estimado señor

En respuesta al acuerdo MAT-CM-0877-2021 se traslada la información presentada por el señor Omar Ramos sindico del distrito de Concepción a la Unidad Tecnica de Gestión Vial Municipal con el objetivo que se realicen las inspecciones necesarias así como la asignación de recursos para la intervención.

No debo de omitir que la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal así como a la disponibilidad de recursos.

Sin otro particular al respecto.

Atte.

  
Ana Patricia Calvo Araya  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

**INCISO 13**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01126-2021 / MAT-PLANIF-0069-2021

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0835-2021, SOLICITUD MEJORAS EN LA ESCUELA MONSEÑOR SANABRIA.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento se indica que, en respuesta a la solicitud de recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Monseñor Sanabria, con respecto a las mejoras que se requieren en el inmueble se va a establecer la coordinación necesaria con la UTGV y el Comité Municipal de Emergencias con el objetivo de analizar y plantear solución al problema citado.

No omite indicar que, la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal, así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión, este documento comunicado por la Sra. Ana Patricia Calvo Araya, Planificadora Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 17**

**SE ACUERDA RECIBIR Y REGISTRAR EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE COPIA AL SINDICO DEL DISTRITO DE MERCEDES DIDIER MORA Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MONSEÑOR SANABRIA MARTÍNEZ. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

13

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 12:15  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión acuerdo MAT-CM-0835-2021  
**Datos adjuntos:** Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0835-2021 mejoras en escuela monseñor sanabria.pdf; MAT-DA-01126 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0835-2021 mejoras escuela monseñor Sanabria.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0835-2021 para lo correspondiente.

**Adriana Delgadillo Torrez**  
**Asistente Alcaldía**  
**Municipalidad de Atenas**  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



**Municipalidad de Atenas**

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 06 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01126-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO**  
**MAT-CM-0835-2021, SOLICITUD**  
**MEJORAS EN LA ESCUELA**  
**MONSEÑOR SANABRIA**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-PLANIF-0069-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0835-2021 en donde se estará coordinando lo correspondiente para dicha solicitud para las mejoras en la Escuela Monseñor Sanabria.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH  
GATJENS       MARTIN AGUILAR  
                    GATJENS (FIRMA)  
(FIRMA)        Fecha: 2021.10.06  
                    12:12:01 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### PLANIFICACIÓN

Atenas, 5 de octubre de 2021  
Oficio MAT-PLANIF-0069-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
*Alcaldía Municipal*

06 OCT 2021

**ASUNTO: Respuesta Acuerdo Municipal MAT-CM-0835-2021.**

RECIBIDO:   
HORA: 11.09am


Estimado señor

En respuesta a la solicitud de recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Monseñor Sanabria con respecto a las mejoras que se requieren en el inmueble se va a establecer la coordinación necesaria con la Dirección de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y el Comité Municipal de Emergencias con el objetivo de analizar y plantear solución al problema citado.

No debo de omitir que la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión

Sin otro particular al respecto.

Atte.

  
Ana Patricia Calvo Araya  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

**INCISO 14**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01125-2021 / MAT-PLANIF-0068-2021

**Asunto:** REMISION RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0876-2021, SOLICITUD MEJORAS EN LA ESCUELA ALTO DE NARANJO.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento se indican que, en respuesta a la solicitud de recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo en el inmueble se va a establecer la coordinación para la formulación del perfil de proyecto y presupuesto de las obras.

No omite indicar que, la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal, así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión. este documento comunicado por la Sra. Ana Patricia Calvo Araya, Planificadora Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 18**

**SE ACUERDA RECIBIR Y REGISTRA EN EL CONTROL DE ACUERDOS PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, SE COPIA AL SINDICO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO WILLIAM MIRANDA GARITA Y A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE ALTOS DE NARANJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

14

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** miércoles, 6 de octubre de 2021 12:03  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0876-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01125 Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0876-2021 mejoras escuela altos de naranjo.pdf; Remision respuesta acuerdo MAT-CM-0876-2021 solicitud ayuda escuela altos de naranjo.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0876-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 06 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01125-2021

**Ref. REMISION RESPUESTA ACUERDO  
MAT-CM-0876-2021. SOLICITUD  
MEJORAS EN LA ESCUELA ALTO DE  
NARANJO.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por este medio se le hace remisión del oficio MAT-PLANIF-0068-2021, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-0876-2021 en donde se estará coordinando lo correspondiente para dicha solicitud para las mejoras en la Escuela de Altos de Naranjo.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH MARTIN  
GATJENS       AGUILAR GATJENS  
(FIRMA)        (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.06  
11:59:14 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Atenas, 5 de octubre de 2021  
Oficio MAT-PLANIF-0068-2021

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Alcaldía Municipal

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

06 OCT 2021

RECIBIDO:   
HORA: 11:10 am

**ASUNTO: Respuesta Acuerdo Municipal MAT-CM-0876-2021.**


Estimado señor

En respuesta a la solicitud de recursos por parte de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo en el inmueble se va a establecer la coordinación necesaria para la formulación del perfil de proyecto y presupuesto de las obras.

No debo de omitir que la asignación de recursos se encuentra sujeta al fundamento legal así como a la disponibilidad de recursos libres dirigidos a proyectos de inversión

Sin otro particular al respecto.

Atte.

  
Ana Patricia Calvo Araya  
Planificadora  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

**INCISO 15**

**Documento enviado Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local-DFOE, Contraloría General de la República, Costa Rica.**

**Notificaciones:** [desarrollo.local@cgr.go.cr](mailto:desarrollo.local@cgr.go.cr)

**Oficio:** N° DFOE-LOC-0931(15172) / INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2021

**Asunto:** Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento es un seguimiento de la gestión pública sobre la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado “Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 19**

**SE ACUERDA PROPONER, RECIBIR EL INFORME PARA QUE ESTE SEA REMITIDO Y ANALIZADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN AMPLIADA CON EL ALCALDE, PATRICIA CALVO Y LA AUDITORA MUNICIPAL, PARA LO CORRESPONDIENTE. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

1  
**Marjorie Mejías Villegas**

15

**De:** Área de Fiscalización de Desarrollo Local <desarrollo.local@cgr.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 7 de octubre de 2021 10:35  
**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**CC:** wilberth57; Maricruz Arce Delgado; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.  
**Datos adjuntos:** DFOE-LOC-0931(15172)-M-ATENAS.pdf; Informe\_SGP - IGSM.pdf

Buenos Dias,

Se adjunta el oficio N° DFOE-LOC-0931(15172), suscrito por la licenciada Vivian Garbanzo Navarro, Gerente del Área de Fiscalización de Desarrollo Local, mediante el cual se remite el informe N.° DFOE-LOC-SGP-00003-2021, seguimiento de la gestión pública sobre la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal.

Saludos cordiales,

**Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local-DFOE**

Contraloría General de la República, Costa Rica

T: (506) 2501 8045



Al contestar refiérase  
al oficio N°. **15172**

7 de octubre, 2021  
**DFOE-LOC-0931**

Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gatzjens  
alcaldia@atenasmuni.go.cr  
Alcalde  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimado señor:

**Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.**

Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación sobre el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" en la *MUNICIPALIDAD DE ATENAS*.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.º7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º8839, Ley General de Agua Potable N.º1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez "intermedio", que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando.

Adicionalmente, con la finalidad de proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: [Link del data studio](#)

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: VIVIAN  
GARBANZO NAVARRO  
(AUTENTICACION)  
Fecha y hora: 06.10.2021 14:36:00

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
Gerente de área



GRP/GPS/YRO

Ce: G-2021000444-1

Cc: Maricruz Arce Delgado, Auditora, [m.arce@atenasmuni.go.cr](mailto:m.arce@atenasmuni.go.cr), Marjorie Mejias Villegas, Secretaria (o) Concejo, [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)

An abstract graphic on the left side of the page consists of several branching, root-like structures. The top structure is orange and red, the middle one is purple and blue, and the bottom one is dark blue. They all branch out from a central point, resembling a tree or a network diagram.

# Índice de Gestión de Servicios Municipales

**INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00003-2021**

**7 de octubre, 2021**

**2021**

*La ilustración de portada muestra una red neuronal activa, capaz de captar y transmitir la información que circula por todo el organismo y generar respuestas acordes a las señales que recibe del medio; analogía de una institución que ha alcanzado un desarrollo óptimo en su gestión, al comprender y adaptarse a las complejas demandas del entorno, y aportar valor público en consecuencia.*

*Pensar, sentir, movernos... Nuestras acciones son posibles gracias a los impulsos nerviosos que viajan sinápticamente de neurona a neurona, a una velocidad extremadamente alta y en perfecta sincronía. Del mismo modo, las instituciones lograrán una mayor incidencia en la vida de las personas, en la medida en que fortalezcan, simultánea y articuladamente, los tres ejes que mide este índice y que son fundamentales para alcanzar una eficiente ejecución de sus operaciones.*

*Conexiones vivas mantienen el sistema neuronal funcionando. Cualquier interrupción de este encadenamiento podría manifestarse en enfermedades complejas. Nuestra aspiración con este producto es impulsar una gestión pública cada vez más robusta e integrada, ágil e innovadora, que en un ejercicio de perfeccionamiento continuo, contribuya al desarrollo del país y al bienestar de sus habitantes.*

## CONTENIDO

<b>Panorama general</b>	<b>5</b>
<b>Introducción</b>	<b>11</b>
Origen del Seguimiento de la Gestión Pública	11
Objetivos y alcance	11
Marco metodológico	12
Generalidades	14
<b>Resultados</b>	<b>16</b>
Nivel de madurez general del IGSM	16
Análisis por eje de salubridad pública, desarrollo urbano y servicios sociales	17
Nivel de madurez de la gestión de los servicios básicos	19
Nivel de madurez de la gestión de servicios diversificados	21
Análisis comparativo según grupos de municipalidades con condiciones similares	23
Aprendizajes para la identificación de prácticas de mejora	25
<b>Conclusiones</b>	<b>27</b>
<b>Desafíos identificados</b>	<b>28</b>
<b>Ilustraciones</b>	
<u>ILUSTRACIÓN N.º 1.</u> DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA POR CANTÓN SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DEL IGSM.....	6
<u>ILUSTRACIÓN N.º 2.</u> DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS SEGÚN EJES SERVICIOS SOCIALES, DESARROLLO URBANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.....	9
<b>Tablas</b>	
<u>TABLA N.º 1.</u> COMPARATIVO GENERAL DEL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	20
<u>TABLA N.º 2.</u> DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	21
<u>TABLA N.º 3.</u> AGRUPACIÓN DE MUNICIPALIDADES SEGÚN GRUPOS COMPARATIVOS A, B, C Y D.....	23
<u>TABLA N.º 4.</u> COMPARATIVO DE LOS GRUPOS A,B,C,D SEGÚN NIVEL DE MADUREZ EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.....	24
<u>TABLA N.º 5.</u> COMPARATIVO DE LOS GRUPOS A,B,C,D SEGÚN NIVEL DE MADUREZ EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DIVERSIFICADOS.....	25

## Gráficos

<u>GRÁFICO N.º 1. COMPARATIVO GENERAL DEL NIVEL DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS DIVERSIFICADOS.....</u>	<u>22</u>
---	-----------

## Diagramas

<u>DIAGRAMA N.º 1. NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE SALUBRIDAD PÚBLICA.....</u>	<u>18</u>
<u>DIAGRAMA N.º 2. NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE DESARROLLO URBANO.....</u>	<u>18</u>
<u>DIAGRAMA N.º 3. NIVELES DE MADUREZ DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DIVERSIFICADOS PARA EL EJE SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>19</u>

## Anexos

<u>ANEXO N.º 1 SERVICIO RECOLECCIÓN, DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....</u>	<u>30</u>
<u>ANEXO N.º 2 SERVICIO ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS.....</u>	<u>34</u>
<u>ANEXO N.º 3 SERVICIO URBANISMO.....</u>	<u>36</u>
<u>ANEXO N.º 4 SERVICIO RED VIAL CANTONAL.....</u>	<u>40</u>
<u>ANEXO N.º 5 SERVICIO ALCANTARILLADO PLUVIAL.....</u>	<u>42</u>
<u>ANEXO N.º 6 SERVICIO SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS .....</u>	<u>44</u>
<u>ANEXO N.º 7 SERVICIO SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS.....</u>	<u>47</u>
<u>ANEXO N.º 8 SERVICIO AGUA POTABLE.....</u>	<u>49</u>
<u>ANEXO N.º 9 SERVICIO ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.....</u>	<u>54</u>
<u>ANEXO N.º 10 SERVICIO SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD.....</u>	<u>58</u>
<u>ANEXO N.º 11 NORMATIVA Y SANAS PRÁCTICAS APLICADAS EN EL IGSM.....</u>	<u>62</u>

## Panorama general

### RELEVANCIA

Los servicios públicos son actividades realizadas por las instituciones que conforman el Estado con el objetivo de satisfacer las necesidades de los habitantes, y por ello, su prestación constituye una obligación para estas y un derecho para la población.

Sobre el particular, las municipalidades tienen un papel fundamental en la prestación de los servicios a la ciudadanía, ya que al ser el nivel de gobierno más cercano a las comunidades tiene una visión más concreta de su realidad y necesidades. En su rol de facilitadoras de servicios, las municipalidades brindan soluciones que impactan directamente en la calidad de vida de las personas que habitan el cantón.

En este sentido, la ley N.º 8003 sobre la Reforma del Artículo N.º 11 de la Constitución Política, señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Al respecto, la Contraloría General de la República como parte de sus procesos de

mejora continua y en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM).

Dicho instrumento constituye un marco de referencia que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, además es un mecanismo de generación de valor público, para la toma de decisiones y el accionar de un gobierno local, que promueva la satisfacción constante de las necesidades y el desarrollo de la comunidad, conforme lo dicta el ordenamiento jurídico.

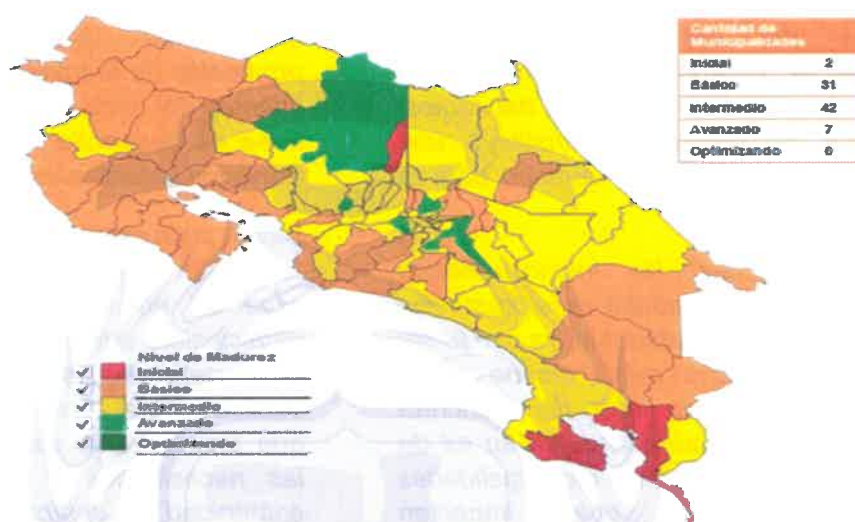
En particular, el IGSM está compuesto por dos grandes agrupaciones, los Servicios Públicos Municipales Básicos y los Servicios Públicos Municipales Diversificados. Los primeros son prestados por los 82 gobiernos locales, en tanto los segundos son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades.

### VISIÓN GENERAL

**El 51% de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez “intermedio” en la gestión de los servicios básicos y diversificados**

De una evaluación realizada por medio del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGCS) sobre 11 servicios públicos municipales (tanto de servicios básicos como diversificados) se obtuvo que 42 gobiernos locales (51% del total) se ubican en el nivel de madurez “intermedio”, 31 (38%) alcanzaron un nivel “básico”, y 2 (2,5%) permanecen en nivel “inicial”. Esta concentración en los niveles iniciales del índice muestra algunas oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Únicamente 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguno logró conseguir el nivel optimizando. Para realizar consultas específicas por municipalidad puede ingresar al siguiente [data studio](#).

**Ilustración N.º 1**  
**Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente:** Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

A nivel geográfico la medición realizada destaca las provincias de Guanacaste y Puntarenas con una concentración de cantones en nivel básico y que presentan brechas en todos los servicios consultados; dicha afirmación lejos de representar una limitación, se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, que también requieren de acciones más específicas para avanzar hacia la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios.

**Los servicios básicos municipales prestados en el 88% de los gobiernos locales se encuentran en un nivel de madurez “intermedio”**

Los servicios básicos municipales comprenden principalmente la recolección de residuos, el aseo de vías, el alcantarillado pluvial, los servicios sociales, educativos, culturales y deportivos, el urbanismo y la atención de la red vial cantonal. Por su naturaleza constituyen la principal labor de un gobierno local y son imprescindibles para la ciudadanía porque preservan el orden territorial, permiten el traslado de las personas y productos, fomentan la salud pública y crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Por ello su adecuada gestión es un factor clave de éxito en el desempeño y el uso eficiente de estos recursos públicos.

De los resultados obtenidos se observa una baja frecuencia en la reglamentación de la prestación y el funcionamiento de los servicios básicos prestados por las municipalidades, práctica que podría generar parámetros más claros en su gestión. Se observa también una baja cultura de evaluación sistemática sobre la calidad percibida por las personas usuarias, lo cual limita la disposición de información fundamental para la evaluación y la mejora continua en la prestación

de los servicios básicos. Además, en aquellos servicios que se financian con tarifas, la gran mayoría presenta alta morosidad en su cobro, así como una escasa actualización de las tasas, lo cual limita aún más esas oportunidades de mejora. El consolidado de estos y otros aspectos, permitió identificar que de los 8 servicios básicos consultados a los gobiernos locales, 6 se encuentran en nivel intermedio, uno en nivel básico y uno en inicial. La tabla N.º 1 presenta un análisis comparativo.

**Tabla N.º 1**  
**Comparativo general del nivel de madurez de los servicios básicos**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Recolección de Residuos	Depósito y tratamiento	Aseo de vías	Urbanismo	Red Vial	Alcantarillado Pluvial	Sociales y complementarios	Educativos, culturales y deportivos
Intermedio	Intermedio	Básico	Intermedio	Intermedio	Inicial	Intermedio	Intermedio

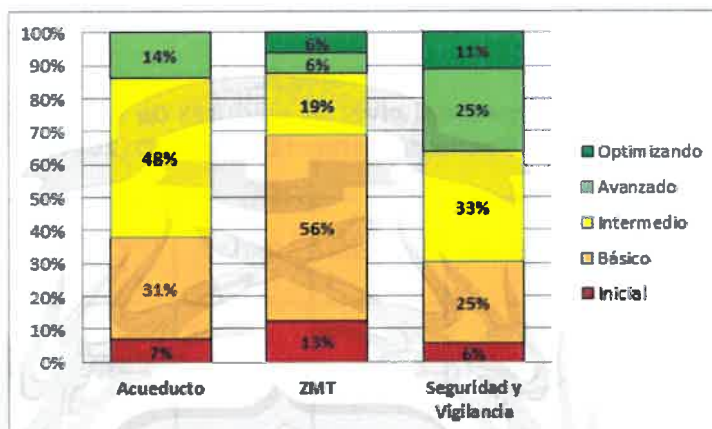
Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al comparar la gestión de los servicios básicos, es posible observar que Aseo de vías y Alcantarillado Pluvial cuentan con las mayores brechas, mientras que los servicios de Gestión Integral de Residuos y Gestión Vial, presentan un mayor nivel de madurez. Sobre estos resultados, se debe tener presente que la gestión de los servicios debe tener igual importancia en la concentración de esfuerzos municipales, por lo tanto el escenario mostrado evidencia que las municipalidades podrían tener el riesgo de descuidar algunos servicios y prestar más atención a otros, con el consecuente impacto que esto representa para la ciudadanía.

**Más de la mitad de las municipalidades que prestan servicios diversificados se ubican por debajo del nivel de madurez intermedio**

En la gestión del servicio diversificado de agua potable, 14 municipalidades de 29 obtuvieron un nivel intermedio y ninguno alcanzó el optimizando. Por otro lado, la gestión del servicio de Zona Marítimo Terrestre, brindado en 16 municipalidades, es el que presenta mayores brechas y desafíos. Por último, en cuanto a la gestión del servicio de seguridad y vigilancia en la comunidad, 25 municipalidades de 36 se encuentran en los niveles intermedio y optimizando. Los detalles de lo comentado se observa en el gráfico N.º 1.

**Gráfico N.º 1**  
**Comparativo general del nivel de madurez de los servicios diversificados**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

**Las municipalidades de los grupos C y D requieren de grandes esfuerzos para cerrar mayores brechas**

*Se agruparon las municipalidades considerando los siguientes criterios: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Dicha agrupación, pretende ubicar y comparar a cada gobierno local con ayuntamientos en condiciones similares, para lo cual la elaboración de 4 grupos institucionales (A, B, C y D) que permiten realizar comparaciones entre municipios con características similares.*

*Este ejercicio muestra en las municipalidades comprendidas en los grupos C y D, y tanto en la gestión de los servicios básicos como la de los servicios diversificados, alcanzan apenas niveles de madurez iniciales y básicos. Sobre dichos grupos debe tenerse en cuenta que allí están las instituciones con presupuestos, extensión territorial, población e índices de desarrollo humano en la mayoría de los casos menores a las municipalidades que se ubican en los grupos A y B. Sin embargo, esto no representa una limitación sino un desafío para estos gobiernos locales, que requieren de la apertura de espacios en el sector municipal para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.*

**El eje desarrollo urbano presenta las mayores brechas y es la única agrupación que tiene un servicio con nivel de madurez inicial**

*Un análisis por eje temático permite observar que el eje de salubridad pública tiene un peso importante en las comunidades, pues de ello depende la disminución de vectores de enfermedades, malos olores, ornato y el derecho de la ciudadanía de contar con espacios*

agradables y limpios. Sobre este eje se observa que de los 4 servicios, la gestión de 3 de ellos se ubican en un nivel de madurez intermedio.

El eje desarrollo urbano agrupa una serie de acciones que permiten a la ciudadanía vivir y desplazarse en ambientes ordenados que refuerzan la movilidad sostenible, entre otros aspectos. Como resultado de la revisión se observa que 2 de los 4 servicios agrupados se ubican en nivel intermedio, mientras que uno se ubica en nivel básico y otro en nivel inicial.

Finalmente el eje de servicios sociales contempla la gestión de los servicios que permiten a las comunidades la creación de espacios de intercambio cultural, ayudas sociales, atención de diferentes poblaciones, así como la seguridad de la comunidad. Los servicios de este eje distribuyen su nivel de madurez en 2 con nivel intermedio y 1 con nivel básico.

**Ilustración N.º 2**  
**Distribución de servicios básicos y diversificados según ejes servicios sociales, desarrollo urbano y salubridad pública**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

#### APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA

A partir de la información recopilada por el IGSM es posible identificar algunos aprendizajes para la mejora en la prestación de los servicios municipales y por consiguiente del valor público que se obtiene de estos, tanto para los servicios básicos como para los servicios diversificados. Sin embargo y con el fin de fomentar el aprendizaje organizacional en el sector municipal, es fundamental la promoción de mayores canales de comunicación entre pares municipales con el fin de poder compartir prácticas exitosas en la mejora de los servicios públicos.

Como elemento fundamental relacionado con la mejora en la gestión de cualquier servicio público, es de destacar la gran oportunidad que existe al implementar evaluaciones sistemáticas de calidad de los servicios públicos, con el fin de identificar la percepción de las personas usuarias

sobre sus características principales y de la satisfacción o insatisfacción sobre los resultados obtenidos. Este mecanismo de consulta ciudadana de manera sistemática, es un ejemplo dentro de las prácticas de escucha y participación ciudadana para la mejora en la prestación de los servicios municipales que contrasta fuertemente con la realidad mostrada en esta primera aplicación del IGSM, que en el mejor casos, particularmente en la recolección, tratamiento y depósito de los residuos, es aplicada en menos de las municipalidades del país, mientras que los otros servicios municipales poseen porcentajes de aplicación aún menores.

Igualmente, destacan los parámetros relacionados con la mejora en las características técnicas propias de la prestación de los servicios públicos, tales como la cobertura promedio, la gestión de los trámites para su simplificación de frente a la persona usuaria, el porcentaje de inversión de los recursos utilizados o el porcentaje de verificación de la calidad en las obras públicas municipales<sup>1</sup>. En este sentido, el establecimiento claro de parámetros técnicos relacionados con la provisión y gestión de los servicios públicos, permite establecer metas relacionadas con la calidad técnica del servicio o con las garantías de desarrollo y continuidad de frente a demandas sociales que crecen con el tiempo. Igualmente, la definición, planteamiento y publicación de tales metas de calidad de los servicios públicos, facilitan la definición de objetivos para la mejora institucional; y para eso, la comparación entre distintas municipalidades en ejercicios similares al proporcionado por el IGSM, son ejercicios que promueven esta práctica.

Por otra parte, es importante señalar también aquellos aspectos relacionados con la gestión operativa institucional que inciden de forma indirecta sobre la prestación de los servicios públicos, tales como la reglamentación o formalización de reglas de prestación de los servicios públicos, la digitalización de procesos institucionales<sup>2</sup>, la gestión presupuestaria y la gestión de cobros de los servicios públicos. Estos aspectos, particularmente los relacionados con la gestión de ingresos, limitan las posibilidades de prestación potencial de los servicios públicos, pues la gestión de cobro o la actualización periódica de las tasas de los servicios públicos, garantizan su financiamiento y sostenibilidad financiera en el tiempo. Lo mismo sucede con la gestión presupuestaria a nivel local, en donde existen grandes oportunidades de mejora para garantizar la proyección de los flujos de ingresos y gastos a corto y mediano plazo, así como la ejecución presupuestaria de acuerdo con tales planes y las previsiones establecidas en los instrumentos presupuestarios que contienen compromisos concretos de resultados con la sociedad.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, sobre el servicio de alcantarillado pluvial solo 4 Municipalidades llevan un registro que contemple la totalidad de la infraestructura y su capacidad, lo que limita la gestión óptima del servicio.

<sup>2</sup> Por ejemplo, el 54% y el 46% de las municipalidades han digitalizado el uso de suelo y el trámite de licencias comerciales respectivamente, lo cual les ha permitido mejorar la eficiencia en su gestión.

## **INFORME Nro. DFOE-LOC-SGP-00000-2021**

### **DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL**

### **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA SOBRE EL ÍNDICE DE GESTIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES**

## **1. Introducción**

---

#### **ORIGEN DEL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

---

- 1.1. El servicio público se define como una forma de acción administrativa, en la que una persona pública asume la satisfacción de una necesidad general<sup>3</sup>, en ese sentido la idea objetiva del servicio público se combina con principios como generalidad, igualdad, regularidad, continuidad, obligatoriedad y adaptabilidad<sup>4</sup>.
- 1.2. Sobre el particular, La ley N.º 8003<sup>5</sup> que se refiere a la Reforma del Artículo N.º11 de la Constitución Política señala que la Administración Pública en un sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios el cumplimiento de sus deberes.
- 1.3. Al respecto, la Contraloría General de la República como parte de sus procesos de mejora continua y en aras de fortalecer los mecanismos de evaluación para la promoción de la transparencia y rendición de cuentas del sector municipal, se ha dado a la tarea de desarrollar el Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM). Dicho instrumento constituye un marco de referencia de gran valor que permite conocer el estado de situación en la gestión de los servicios municipales, que dicho sea de paso, son los productos de la gestión municipal que impactan directamente en el ciudadano y por tanto se convierten en mecanismos de generación de valor público.

#### **OBJETIVOS Y ALCANCE**

---

##### **Objetivo general**

- 1.4. Determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o

---

<sup>3</sup> J,RIVERO: Droit Administratif, Dalloz, 1984, p.466.

<sup>4</sup>Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal. Guía de servicios públicos municipales.

<sup>5</sup> Publicado en la Gaceta, edición N. °126 del 30 de junio 2000.

internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

### **Objetivos específicos**

1.5. Los objetivos específicos alcanzados fueron los siguientes:

- a. Determinar el marco normativo y las buenas prácticas nacionales y/o internacionales existentes sobre la gestión de los principales servicios municipales.
- b. Aplicar un instrumento de consulta institucional que permita evaluar el estado de la gestión de los principales servicios municipales en los 82 gobiernos locales.
- c. Identificar las sanas prácticas y las oportunidades de mejora en la gestión de los principales servicios municipales, con el fin de orientar la toma de decisiones.

### **Alcance**

1.6. El Índice de Gestión de Servicios Municipales contempla la recopilación, validación y análisis de diferentes indicadores y prácticas aplicados a los 82 gobiernos locales con corte al 12 de marzo de 2021.

### **MARCO METODOLÓGICO**

---

#### **Marco de referencia utilizado**

- 1.7. En este seguimiento de la gestión pública, se utilizaron como principal referencia regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.º7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.º8839, Ley General de Agua Potable N.º1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.º 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, entre otras.
- 1.8. Asimismo, se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015). Cómo elaborar un plan de mejora continua, informes de fiscalización de la Contraloría General de la República, Un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).

El detalle del marco normativo y las sanas prácticas se encontrará en el anexo 1 del informe.

#### **Metodología aplicada**

- 1.9. Para el desarrollo de este seguimiento de la gestión pública se utilizó la información recopilada mediante la consulta del Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) a los 82 gobiernos locales del país, para evaluar la gestión por medio de indicadores y prácticas de los distintos servicios que brindan a la ciudadanía.
- 1.10. Al respecto, el Índice de Gestión de Servicios Municipales está compuesto por un total de 118 indicadores y prácticas distribuidos en dos grandes agrupaciones de Servicios Públicos Municipales Básicos y Servicios Públicos Municipales Diversificados. Estos a su vez se dividen en

tres ejes: Salubridad Pública, Desarrollo Urbano y Servicios Sociales, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



- 1.11. La agrupación de Servicios Básicos en los 82 gobiernos locales, comprende la evaluación de la gestión de los servicios comunes en dicho sector. Por su parte, la agrupación de Servicios Diversificados comprenderá únicamente a aquellas municipalidades que presten dichos servicios.
- 1.12. Sobre los servicios básicos y diversificados estos se seleccionaron con base en los siguientes criterios; servicio obligatorio por norma, monto presupuestado, materialidad global del servicio por encima de un 5% (presupuestariamente), cantidad de municipalidades que lo brindan y documentación internacional.
- 1.13. Todos los indicadores y prácticas que se evaluaron en la gestión de cada uno de los servicios contemplados en el IGSM se agrupan en tres etapas que son pilar del índice y clave del éxito de un servicio municipal, a saber: Planificación, Ejecución y Evaluación, y a cada etapa se le asignó un peso relativo para el cálculo de la calificación global. La distribución del peso de las etapas se aplicó tanto a la evaluación de la gestión de los Servicios Básicos como a la de Servicios Diversificados, además para definir el peso se realizó una validación con expertos y una selección de municipios. Las etapas son planificación con un 50%, ejecución con un 30% y evaluación con un 20%; el valor de cada uno de los indicadores se determinó a través de la distribución del peso de cada etapa dividido entre la cantidad de indicadores y prácticas que componen dicha etapa.
- 1.14. La lógica de asignación del puntaje del indicador y práctica, se aplicó tanto para la evaluación de la gestión de Servicios Básicos que contempla a los 82 gobiernos locales, como la gestión de Servicios Diversificados. No obstante lo anterior, dado que los Servicios Diversificados son prestados por un número más reducido y variable de municipalidades, se crearon subíndices de Agua Potable, Zona Marítimo Terrestre y Seguridad y vigilancia en la comunidad; cada uno de ellos con una nota independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios.
- 1.15. De esa manera se aplicaron dos mediciones: 1-Evaluación de la gestión de los Servicios Básicos; 2-Evaluación de la gestión de los Servicios Diversificados a través de Sub-Índices. Teniendo esas dos mediciones es posible determinar la evaluación general de la municipalidad como un todo, manteniendo la misma fórmula para la asignación del puntaje de cada ítem, visto anteriormente. Lo anterior se muestra en la siguiente figura:



- 1.16. Sobre el particular, para determinar la calificación dentro del índice y poder ubicar esa calificación en el nivel de madurez elaborado, primero se debe tomar en cuenta el resultado de la ponderación resultante de los indicadores evaluados en la gestión de los servicios básicos, más la ponderación de los ítems evaluados en la gestión de los servicios diversificados si el gobierno local los brinda, una vez que se obtengan esas ponderaciones se suman para obtener una nota total por cada municipalidad, la cual se asocia a una calificación cualitativa en el nivel de madurez que corresponda, no obstante si la municipalidad no brinda servicios diversificados la ponderación total se basará solamente en los servicios básicos.
- 1.17. La nota final obtenida por la municipalidad en la evaluación general se asoció a una calificación cualitativa, la cual estará asociada con una descripción de madurez como se detalla:

Inicial	Se aplican entre el 1% y 30% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Básico	Se aplican entre el 31% y 55% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Intermedio	Se aplican entre el 56% y 75% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Avanzado	Se aplican entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales
Optimizando	Se aplican entre el 91% y 100% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales

#### GENERALIDADES

- 1.18. De acuerdo con el código municipal, Ley N.º7794, artículo N.º1, cada municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas, residentes del mismo cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal. A su vez, en su artículo N.º3, indica la obligatoriedad del gobierno municipal en la administración de los intereses y servicios cantonales y en su artículo número 4, inciso c), establece la obligación de administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.
- 1.19. Asimismo, el Código Municipal señala que el servicio público municipal es la forma en que la municipalidad administra, organiza y pone en funcionamiento un servicio para la mayor satisfacción de las necesidades de su población; lo cual comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y cumplimiento de

metas establecidas en los planes y programas de trabajo, mediante las interrelaciones e integración de recursos humanos, materiales y financieros.

1.20. Al respecto, el sector municipal costarricense, brinda una serie de servicios a la ciudadanía entre los que se encuentran los siguientes:



1.21. Sobre el particular, las municipalidades para el año 2020 presupuestaron un total de ₡252.774 millones para la atención de todos los servicios que brindan, de los cuales ejecutaron un monto de ₡182.395 millones, que corresponde al 72% del total presupuestado.

#### Siglas

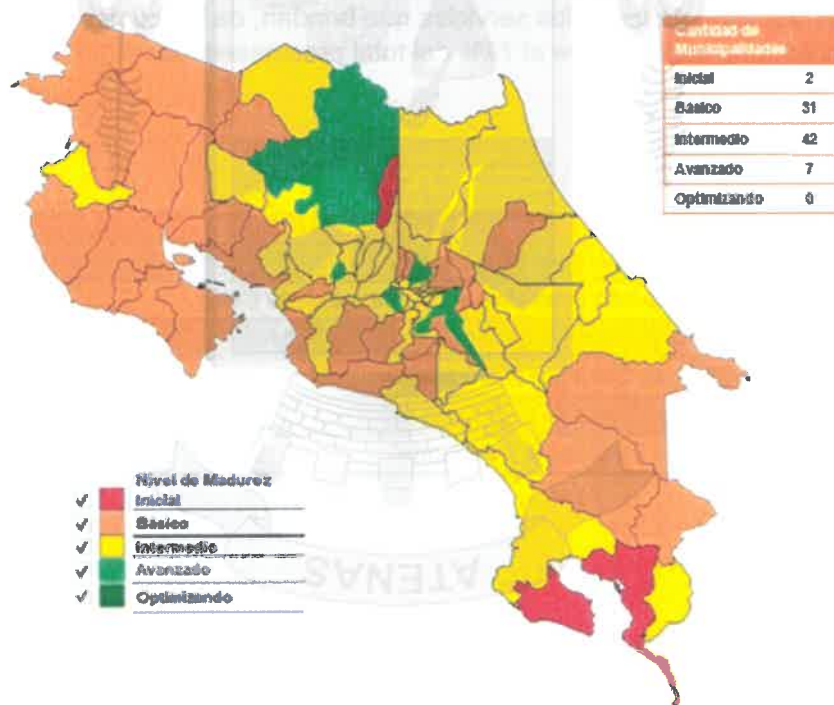
SIGLA	Significado
CGR	Contraloría General de la República
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
PMGIRS	Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos
IGSM	Índice de Gestión de Servicios Municipales
IDHC	Índice de Desarrollo Humano Cantonal
MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte

## 2. Resultados

### NIVEL DE MADUREZ GENERAL DEL IGSM

- 2.1. De los resultados obtenidos con la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), en los 11 servicios (8 servicios básicos y 3 servicios diversificados) en todo el sector municipal, se obtuvo que a nivel local el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez “intermedio”, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local.
- 2.2. La ilustración N.º 1 elaborada por el Órgano Contralor, según la información suministrada por medio del instrumento de consulta aplicado a los 82 gobiernos locales, muestra el nivel de madurez de cada gobierno local en la gestión de los servicios municipales.

**Ilustración N.º 1**  
**Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del IGSM**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.3. Al respecto, de la medición realizada destacan las provincias de Guanacaste y Puntarenas, al presentar la mayor cantidad de cantones en nivel básico, por lo tanto presentan brechas en todos los servicios consultados, dicha afirmación lejos de representar una limitación se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la

gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, sin que ello represente entrar en una zona de conformidad o estancamiento, por el contrario avanzar a la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios.

- 2.4. Para este primer año de implementación del IGSM, un total de 42 municipalidades alcanzaron el nivel de madurez intermedio, 31 gobiernos locales se ubican en nivel básico y 2 en el nivel inicial. Cabe resaltar que 7 municipalidades obtuvieron un nivel avanzado y ninguna de las municipalidades logró conseguir un nivel de madurez "optimizando" siendo este el nivel más alto de dicho índice.
- 2.5. En línea con lo anterior, los gobiernos locales que se encuentran en el nivel de madurez avanzado y que por ende cumplieron entre el 76% y 90% de las prácticas e indicadores para la gestión de los servicios municipales, son San Pablo, Palmares, Cartago, Santa Ana, San Rafael, San Isidro y San Carlos.
- 2.6. Por otro lado, la mayoría de las municipalidades se ubicó en el nivel de madurez intermedio y básico, lo que representa el 89% del sector municipal del país. Por último, las municipalidades que registran las posiciones más bajas con un nivel de madurez inicial son Río Cuarto y Golfito. En el caso particular de Río Cuarto, se trata de una institución recientemente creada y muchos de los servicios se encuentran en etapas iniciales.

#### **ANÁLISIS POR EJE DE SALUBRIDAD PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS SOCIALES**

---

- 2.7. El eje de salubridad pública tiene un peso importante en las comunidades, pues de ello depende la disminución de vectores de enfermedades, malos olores, ornato y el derecho de la ciudadanía de contar con espacios agradables y limpios. Sobre este eje se determinó que lo relacionado a la recolección de residuos ordinarios presenta una cobertura del 88%, mientras que la recolección de residuos selectivos es del 58%, lo que muestra una necesidad en el contexto actual donde el ambiente sufre los estragos de un exceso de desechos que no son tratados adecuadamente. Por su parte la gestión del aseo de vías, requiere mayores esfuerzos pues presenta alta morosidad, lo cual dificulta ampliar la cobertura, aunado a una tasa desactualizada; aquí se ubica además la gestión de agua potable donde sobresale la desactualización de tasas pues ninguna de las 29 municipalidades que brindan el servicio la mantienen actualizada.

**Diagrama N.º 1**  
**Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para**  
**el Eje salubridad pública**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

2.8. Sobre el eje desarrollo urbano, se debe especificar que el mismo agrupa una serie de acciones que permiten a la ciudadanía vivir y desplazarse en ambientes ordenados, que refuerzan la movilidad sostenible, entre otros aspectos. En relación con este eje sobresale la ausencia de planes reguladores, pues sólo 24 tienen este importante instrumento de ordenamiento y planificación territorial. En cuanto a la red vial cantonal, resulta relevante mencionar que 1.182 puentes cuentan con condición “deficiente” a “riesgo inaceptable”, lo cual al ser un medio de comunicación de vías requiere una mayor priorización. Finalmente en cuanto a la gestión de los servicios alcantarillado pluvial y zona marítimo terrestre, estos se encuentran rezagados y deben realizar acciones adicionales que permitan la mejora continua y sostenible.

**Diagrama N.º 2**  
**Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para**  
**el Eje desarrollo urbano**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

2.9. Finalmente el eje de servicios sociales, contempla la gestión de los servicios que permiten a las comunidades la creación de espacios de intercambio cultural, ayudas sociales, atención de diferentes poblaciones, así como la seguridad de la comunidad. Sobre estos temas resulta importante mencionar que las mayores brechas se presentan en los elementos de la planificación que permita la ejecución de proyectos factibles, respaldados y oportunamente ejecutados. Lo anterior, se mantiene para la seguridad y vigilancia de la comunidad, donde existe un rezago en la planificación del mismo, pues este carece de los elementos básicos que permiten una mejor alineación de los objetivos con las necesidades de la ciudadanía.

**Diagrama N.º 3**  
**Niveles de madurez de los servicios básicos y diversificados para**  
**el Eje servicios sociales**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

2.10. El análisis detallado de los servicios citados en cada eje, se puede observar en los anexos del [N.º 1 al N.º 10](#), donde se muestran aspectos específicos de la problemática, así como normativa y elementos básicos en donde se presentan brechas que deben ser atendidas para mejorar la gestión de los servicios y de cada eje.

**NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS**

2.11. Los servicios básicos en el sector municipal son la principal labor de un gobierno local, estos son imprescindibles para la ciudadanía, pues mantienen el orden territorial, permiten el traslado de las personas por medio de la red vial cantonal, evitan enfermedades con una adecuada gestión de los residuos, crean espacios de intercambio social y cultural, entre muchos otros aspectos. Por ello su adecuada gestión, es un factor clave de éxito en el desempeño y uso eficiente de los recursos públicos.

2.12. Los 8 servicios básicos que fueron incluidos en el IGSM son recolección de residuos sólidos, depósito y tratamiento de residuos, aseo de vías y sitios públicos, urbanismo, red vial cantonal, alcantarillado pluvial, servicios sociales y complementarios, servicios educativos, culturales y deportivos. Con base en la gestión de servicios, se construyó un nivel de madurez; que muestra

un escenario valioso para la toma de decisiones sobre la gestión municipal. La tabla N.º 1 muestra un comparativo sectorial.

**Tabla N.º 1**  
**Comparativo general del nivel de madurez de los servicios básicos**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Recolección de Residuos	Depósito y tratamiento	Aseo de vías	Urbanismo	Red Vial	Alcantarillado Pluvial	Sociales y complementarios	Educativos, culturales y deportivos
Intermedio	Intermedio	Básico	Intermedio	Intermedio	Inicial	Intermedio	Intermedio

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.13. En cuanto al análisis detallado de la gestión de los servicios básicos, se pudo observar que sobre el tema de reglamentación interna, en todos existen municipalidades que no cuentan con dicho instrumento, siendo recolección de residuos y urbanismo los que tienen un porcentaje menor de municipalidades sin dicho cuerpo normativo que va de un 28% a un 30% respectivamente. Mientras que en los restantes, el número de municipios sin reglamentos supera el 40%. Situación similar presenta el tema de la planificación, al existir entre 12 y 34 ayuntamientos que no ejecutan una planificación en los distintos servicios que brindan.
- 2.14. En relación con la actualización de tasas, que incluye recolección de residuos sólidos, aseo de vías y sitios públicos y alcantarillado pluvial; a nivel del sector municipal, se obtuvo que en todos hay municipalidades que no tienen actualizadas las mismas, siendo recolección de residuos sólidos y aseo de vías los que presentan mayor número de municipalidades en esta condición con 61 y 64 municipalidades respectivamente. A su vez, estos presentan niveles de morosidad superiores al 32%, lo que incide directamente en la prestación del mismo y los recursos disponibles para su desarrollo. Asimismo, sobre el tema de cobertura, este refleja porcentajes superiores al 70%, exceptuando recolección de residuos selectivos que tiene una cobertura de apenas un 58%.
- 2.15. Sobre la evaluación de calidad, más del 50% de municipalidades evaluaron la gestión de los servicios de recolección de residuos sólidos, aseo de vías y sitios públicos y la red vial cantonal, en tanto el resto fueron evaluados por una cantidad menor de municipalidades; Urbanismo(44%), Alcantarillado pluvial (42%), Sociales y complementarios (44%) y Educativos, culturales y deportivos (17%), dicha evaluación permite a los gobiernos locales considerar aspectos en la gestión de los servicios brindados a fin de mejorar la prestación de los mismos.
- 2.16. Respecto a los planes reguladores, se debe de desarrollar un importante esfuerzo por parte de 32 gobiernos locales, ya que los mismos no cuentan con el plan regulador, el cual es la base para propiciar un desarrollo integral de la comunidad, así como impulsar el seguimiento y finalización de este en 20 gobiernos locales con planes reguladores parciales. En relación con el estado de la red vial cantonal y estado de los puentes, los resultados reflejan oportunidades de mejora

importantes, ya que solo el 40% de la red vial se encuentra en excelentes condiciones y el 28% de los puentes en estado satisfactorio.

2.17. En términos generales, se pudo observar que el 87,80% (72) de los gobiernos locales se encuentran en un nivel de madurez intermedio, 10,98% (9) en el nivel avanzado y 1,22% (1) en el nivel básico tal y como se puede visualizar en la tabla N.º 2. Dado esos resultados se puede determinar el potencial de oportunidad de mejora en la mayor parte de las administraciones en la gestión de los servicios básicos que brindan.

**Tabla N.º 2**  
**Distribución porcentual según el nivel de madurez de los servicios básicos**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Clasificación por nivel de Madurez	Cantidad de Municipalidades	Porcentaje
Optimizando	0	0%
Avanzado	9	10,98%
Intermedio	72	87,80%
Básico	1	1,22%
Inicial	0	0%

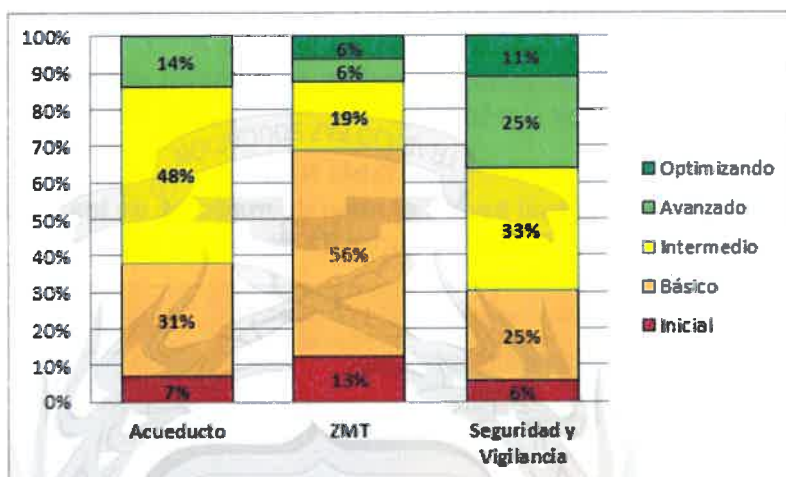
Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

2.18. En completo a lo señalado en este apartado, el presente informe incluye [7 anexos](#) con los resultados detallados, donde es posible observar las brechas existentes, el detalle de los diferentes aspectos consultados con base en los indicadores y prácticas, además constituye una fuente de elementos clave que todo gobierno local debe considerar como aspectos esenciales de la gestión de un servicio.

**NIVEL DE MADUREZ DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DIVERSIFICADOS**

2.19. Dado que los servicios diversificados son prestados por un número más reducido de municipalidades, a saber 29 en Agua Potable, 16 en Zona Marítimo-Terrestre y 36 en Seguridad y vigilancia en la comunidad; se construyeron subíndices para cada uno de ellos con una calificación independiente que permite de esa manera la comparabilidad entre las municipalidades que ofrecen esos servicios. El gráfico N.º 1 muestra un resumen de los 3 subíndices.

**Gráfico N.º 1**  
**Comparativo general del nivel de madurez de los servicios diversificados**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.20. Como se puede observar de la ilustración anterior, más de la mitad de las municipalidades que prestan servicios diversificados se ubican por debajo del nivel de madurez intermedio. Asimismo es la gestión del servicio ZMT la que requiere ejecutar esfuerzos adicionales para materializar mejoras y visualizar avances significativos que beneficien a las comunidades.
- 2.21. En relación con la gestión del servicio de agua potable, a nivel municipal existen 29 gobiernos locales que dan este servicio. Al respecto, se puede observar que un 14% que corresponde a 4 de las municipalidades, gestionan el servicio en un nivel avanzado, un 48% (14) lo realiza obteniendo una calificación de nivel intermedio, y un 38% (11) de las municipalidades en un nivel entre básico e inicial.
- 2.22. Con respecto a la gestión del servicio de zona marítimo-terrestre, se determinó que de las 16<sup>6</sup> municipalidades que lo brindan, 3 (19%) de las municipalidades se encuentran en un nivel intermedio y más de la mitad (9) están en el nivel básico, mientras 2 que equivalen a un 13% se ubica en el nivel inicial. Únicamente se logró ubicar a una municipalidad en el nivel de optimizando (Municipalidad de Esparza) y otra en el nivel avanzado (Municipalidad de Carrillo), tal y como se observa en la siguiente en la ilustración.
- 2.23. Finalmente sobre la gestión del servicio seguridad y vigilancia, se pudo observar que del total de 36 ayuntamientos que lo ofrecen, 4 (11%) se encuentran en nivel optimizando, 9 (25%) en nivel avanzado, 12 (33%) en el nivel intermedio, 9 (25%) en nivel básico y solo 2 en el nivel inicial.

<sup>6</sup> La Municipalidad de Abangares del litoral Pacífico y las municipalidades de Matina, Pococí y Siquirres del litoral Atlántico, a pesar de que cuentan con territorios que colindan con la zona costera, estas no brindan el servicio de Zona Marítimo Terrestre.

Comparativo general por grupos

2.24. Se agruparon las municipalidades considerando los siguientes criterios: monto del presupuesto, Índice de Desarrollo Humano Cantonal (IDHc), la cantidad de kilómetros cuadrados de territorio y las unidades habitacionales. Dicha agrupación, pretende ubicar y comparar a cada gobierno local con ayuntamientos en condiciones similares, según se muestra en la tabla N.º 3:

**Tabla N.º 3**  
**Agrupación de municipalidades según grupos comparativos A, B, C y D**

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
ALAJUELA	ABANGARES	ALAJUELITA	ACOSTA
BELEN	BARVA	ALVARADO	ATENAS
CARRILLO GUANACASTE	ESPARZA	ASERRI	BAGACES
CARTAGO	GARABITO	CAÑAS	BUENOS AIRES
CURRIDABAT	GRECIA	CORREDORES	COTO BRUS
DESAMPARADOS	LIBERIA	DOTA	GUATUZO
ESCAZU	MORA	EL GUARCO	HGJANCHA
GOICOECHEA	OREAMUNO	FLORES	JIMENEZ
HEREDIA	OROTINA	GOLFITO	LEON CORTES
LA UNION	PARAISO	GUACIMO	LOS CHILES
LIMON	POCOCI	LA CRUZ	MONTES DE ORO
MONTES DE OCA	QUEPOS	MATINA	NANDAYURE
MORAVIA	SAN PABLO DE HEREDIA	NARANJO	OSA
PEREZ ZELEDON	SAN RAFAEL DE HEREDIA	NICOYA	PURISCAL
PUNTARENAS	SAN RAMON	PALMARES	RIO CUARTO
SAN CARLOS	SANTA BARBARA DE HEREDIA	PARRITA	SAN MATEO
SAN JOSE	TALAMANCA	POAS	SARAPIQUI
SANTA ANA	TILARAH	SAN ISIDRO DE HEREDIA	SIQUIRRES
SANTA CRUZ	TURRUBARES	VALVERDE VEGA	TARRAZU
SANTO DOMINGO DE HEREDIA	VASQUEZ DE CORONADO	ZARCERO	TIBAS
			TURRIALBA
			UPALA

Fuente:Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.25. Ahora bien, de acuerdo con las agrupaciones, se obtuvo como resultado que de las 20 municipalidades que conforman el grupo A, 15 está en un nivel intermedio y 3 se encuentra en el nivel avanzado, que sumado los dos niveles representan el 90% del total de las municipalidades que conforman el grupo. No obstante lo anterior, las 2 municipalidades restantes se encuentran con un nivel de madurez básico, lo cual es relevante dado que los gobiernos locales que se ubican en este grupo, son los que poseen mayores condiciones tanto económicas como de desarrollo humano para brindar servicios con mayor calidad y una adecuada gestión del mismo.
- 2.26. En relación con el grupo B, la cantidad de municipalidades que se encuentran en los niveles de intermedio y avanzado en comparación con los del grupo A, disminuye considerablemente ya que pasa de un 90% (15) a un 60% (10) y aumentan los ayuntamientos que se ubican con un nivel de madurez básico ya que pasan de 2 a 8 gobiernos municipales.
- 2.27. Por otra parte, los grupos C y D, en los cuales se encuentran instituciones con presupuestos, extensión territorial, población y índices de desarrollo humano en la mayoría de los casos menores a las municipalidades que se ubican en los grupos A y B; los resultados se encuentran en los

niveles de madurez inicial y básico, ya que estos dos niveles representan un 50% y un 60% respectivamente de cada uno de esos grupos.

2.28. Dado lo anterior, los resultados planteados representan para las municipalidades que se encuentran en los grupos B, C y D una oportunidad de mejora para realizar avances en la gestión de los servicios prestados, y a su vez los gobiernos locales del grupo A pueden tomarse como referentes y compartir sanas prácticas, que permitan el fortalecimiento de todo el sector municipal, siendo el fin último una prestación de servicios de calidad en cumplimiento de las necesidades de la población.

**Comparativo por grupos según gestión de los servicios básicos y diversificados**

2.29. Por otra parte, del análisis realizado de acuerdo con los resultados de la gestión de los servicios básicos y diversificados tomando en consideración la conformación de los grupos indicados en la tabla N.º 4, se determinó lo siguiente:

**Tabla N.º 4**  
**Comparativo de los grupos A,B,C,D según nivel de madurez**  
**en la gestión de los servicios básicos**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Grupos	Gestión de Servicios Básicos	
Grupo A	Aseo de vías	Básico
	Alcantarillado Pluvial	Intermedio
Grupo B	Aseo de vías	Básico
Grupo C	Déposito y Tratamiento de Residuos	Intermedio
	Aseo de vías	Básico
	Urbanismo	Intermedio
	Red Vial	Intermedio
	Alcantarillado Pluvial	Inicial
	Sociales y Complementarios	Intermedio
	Educativos, Culturales y Deportivos	Básico
Grupo D	Recolección de Residuos	Intermedio
	Déposito y Tratamiento de Residuos	Intermedio
	Aseo de vías	Básico
	Urbanismo	Básico
	Red Vial	Intermedio
	Alcantarillado Pluvial	n/a
	Sociales y Complementarios	Básico
Educativos, Culturales y Deportivos	Intermedio	

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

2.30. De acuerdo con la tabla anterior, se pudo determinar que en el grupo A y B la gestión de los servicios Alcantarillado Pluvial y Aseo de vías, tienen oportunidades de mejora, dado que la mayoría de las municipalidades de estos grupos se encuentran en un nivel de madurez entre básico e intermedio. Cabe destacar que de las 40 municipalidades que conforman los grupos A y B, 22 se encuentran en la Gran Área Metropolitana (GAM) y por lo tanto, esos gobiernos locales

deben de desarrollar acciones adicionales que permitan fortalecer la gestión de estos servicios, dado que en ellos es donde existe mayor concentración de la población.

- 2.31. En cuanto al grupo C, se visualizan brechas en la gestión de los 7 servicios básicos mostrados en la tabla, debido a que la mayoría de las municipalidades muestran niveles de madurez por servicio entre intermedio, básico e inicial. En relación con el grupo D, este presenta oportunidades de mejora en la gestión de los 8 servicios básicos incorporados en este índice, ya que todas las municipalidades de este grupo se encuentran con un nivel de madurez en la gestión de dichos servicios entre inicial a intermedio.
- 2.32. Finalmente, es importante resaltar que para los grupos C y D el 65% y 91% de las municipalidades respectivamente, se encuentran fuera de la (GAM), por lo tanto deben potenciar la gestión de esos servicios para continuar fortaleciendo el comercio, la economía y el desarrollo de su población.
- 2.33. Por otra parte en cuanto a los servicios diversificados se construyó la tabla N.º 5 resume los servicios que presentan mayores brechas:

**Tabla N.º 5**  
**Comparativo de los grupos A,B,C,D según nivel de madurez**  
**en la gestión de los servicios diversificados**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Grupos	Gestión de Servicios Diversificados	
Grupo A	Zona Marítimo Terrestre	Básico
Grupo B	Agua Potable	Básico
Grupo C	Agua Potable	Intermedio
	Zona Marítimo Terrestre	Básico
	Seguridad y Vigilancia	Básico
Grupo D	Agua Potable	Intermedio
	Zona Marítimo Terrestre	Básico
	Seguridad y Vigilancia	Básico

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

- 2.34. Sobre el particular, se puede observar que las municipalidades de los grupos C y D, deben impulsar acciones que permitan un mayor desarrollo en la gestión de los Zona Marítimo Terrestre y Seguridad y Vigilancia, dado que el grueso de los gobiernos locales se encuentran en un nivel básico.

**APRENDIZAJES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PRÁCTICAS DE MEJORA**

- 2.35. De la revisión de los resultados de los distintos indicadores que conforman este índice, se logró determinar sanas prácticas empleadas por los gobiernos locales en algunos de los servicios, que pueden servir de referencia para otros ayuntamientos para mejorar su gestión en la prestación de los servicios. En los siguiente párrafos se desarrollarán los resultados obtenidos sobre este apartado.

- 2.36. La recolección, depósito y tratamiento de residuos, en el contexto actual, es un tema medular en la gestión de las municipalidades. Al respecto, el indicador de cobertura, muestra diferencias entre recolección de residuos ordinarios y selectivos, ya que el promedio de la cobertura de recolección de residuos ordinarios es del 88%, en tanto el promedio de cobertura de los residuos selectivos es del 58%. Dado lo anterior, la recolección de residuos selectivos es un tema que debe seguirse potenciando en las municipalidades pero estos primeros esfuerzos son necesarios de replicar en todo el sector municipal.
- 2.37. En relación con la actualización de tasas, a nivel de los servicios de Recolección, depósito y tratamiento de residuos, Aseo de vías y sitios públicos, Alcantarillado pluvial, y agua potable, el porcentaje de municipalidades con tasas actualizadas ronda el 23% y un 25%, por lo cual dicha acción se convierte en una práctica de gran utilidad para garantizar los recursos suficientes para su sostenibilidad en el tiempo y para una adecuada gestión del servicio.
- 2.38. Por otra parte, en el contexto cambiante de la distribución de las ciudades, considerando que cada vez es más la población, el tema del urbanismo toma gran relevancia. En ese escenario los gobiernos locales requieren establecer el urbanismo como uno de sus objetivos estratégicos, al respecto se identificó que un 54% y 46% de las municipalidades han digitalizado el uso de suelo y el trámite de licencias comerciales respectivamente, no obstante, existe un amplio margen de municipalidades que no se han integrado a esta modalidad, y con ello dejando de percibir los beneficios que brinda dicha digitalización entre lo cuales se encuentran el tiempo de ejecución de las tareas, un mayor control cruzado, mejor coordinación de trámites interinstitucionales, entre otros.
- 2.39. El cambio climático sigue causando impactos en nuestras comunidades, razón por la cual resulta esencial que los gobiernos locales presten mayor atención a los alcantarillados pluviales, desde al menos las vertientes ambientales, infraestructura y salubridad. Sobre este tema, de las 12 municipalidades que brindan el servicio, solo 4 llevan un registro que contemple la totalidad de la infraestructura y su capacidad, lo cual es una oportunidad de mejora a implementar en el sector.
- 2.40. Sobre el tema de elaboración de planes de mejora en los servicios tanto básicos como diversificados, se identificó que la implementación de los mismos ronda entre un 11% y un 20% de las municipalidades que los brindan, por lo cual dicho aspecto debe de servir de referencia para los gobiernos locales que no lo aplican dada la importancia que este tiene. Al respecto, se debe tener presente que la implementación de un plan de mejora permitiría a las municipalidades analizar las opiniones de los usuarios e incorporarlas en la medida de lo posible en su planificación institucional conforme a sus capacidades.
- 2.41. A pesar de que todavía existen temas por mejorar en el sector municipal sobre la gestión de los servicios educativos, culturales y deportivos, se puede observar algunos aspectos positivos en la por parte de los gobiernos locales tales como: la identificación de actores que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y deportivo del cantón, así como la consideración de las diferentes poblaciones en los proyectos educativos, culturales y deportivos. El objetivo en la gestión de este servicio es lograr una mayor cobertura y cumplir con las expectativas de los ciudadanos, por tanto estos primeros esfuerzos requieren fortalecerse y replicarse en otros gobiernos.

### 3. Conclusiones

---

- 3.1. Los resultados del análisis de esta primera medición del Índice de Gestión de Servicios Municipales realizado para todo el sector municipal, permiten concluir la existencia de importantes brechas de mejora en la gestión de los servicios que brindan los gobiernos locales, ya que en 33 municipalidades, que corresponde a un 40% del sector, la gestión de los servicios se encuentran en niveles iniciales y básicos, mientras que 42 ayuntamientos (el equivalente al 51%) se ubican en el nivel intermedio, que sumados representan el 92% del total de municipios.
- 3.2. Asimismo, de la medición realizada destaca las provincias de Guanacaste y Puntarenas con una concentración de cantones en nivel básico y que presentan brechas en todos los servicios consultados; dicha afirmación lejos de representar una limitación, se convierte en una oportunidad para tomar los resultados del IGSM como una referencia que permita mejorar la gestión de los servicios. Asimismo, las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago denotan un mejor nivel en la gestión de los servicios, al aglutinar niveles intermedios y avanzados, que también requieren de acciones más específicas para avanzar hacia la mejora continua y sostenida de la gestión de sus servicios..
- 3.3. En cuanto al análisis detallado por gestión de los servicios básicos, se observó que Gestión Integral de Residuos, Gestión Vial y Aseo de Vías, presentan un mayor desarrollo en aspectos tales como reglamentación, planificación, cobertura, y evaluación sobre la calidad del servicio lo cual favorece a generar valor público. En tanto, Alcantarillado Pluvial es el que presenta mayores oportunidades de mejora en todos los aspectos evaluados.
- 3.4. Por otra parte, de la revisión de los resultados de la gestión de los subíndices de los servicios diversificados, se puede concluir que las municipalidades que ofrecen zona marítimo-terrestre, son las que cuentan con mayores oportunidades de mejora, ya que la mayoría de los ayuntamientos se encuentran en un nivel de madurez inicial y básico (69%), mientras que seguridad y vigilancia es el que cuenta con mayor número de municipalidades en un nivel intermedio y optimizando con 70% de los ayuntamientos en esta categoría. Además, estos muestran áreas de mejora en las que las administraciones deben de trabajar, tales como la elaboración de reglamentos que regulen el desarrollo de los mismos, y actualización de tasas.
- 3.5. Finalmente, de los resultados obtenidos, las municipalidades como promotores del desarrollo local y gestores primarios de la actividad económica, social y cultural, tienen el desafío de tomar las acciones necesarias para fortalecer la gestión de cada uno de los servicios, considerando las áreas con mayor rezago según los resultados particulares de la evaluación realizada, de tal forma que sus actuaciones estén orientadas a la atención de las necesidades y requerimientos de los ciudadanos aplicando criterios de oportunidad, calidad, economía y eficiencia.

## 4. Desafíos identificados

---

- 4.1. El Seguimiento de la Gestión Pública realizado permitió identificar una serie de desafíos que impulsen el desarrollo de los Gobiernos Locales y una consecuente mejora en la prestación de los servicios municipales que satisfacen las necesidades de la ciudadanía, entre los que se encuentran las siguientes.
- 4.2. A partir de la comparación con otras instituciones similares y de los resultados globales en el sector, es importante que las municipalidades utilicen esta información para la identificación de sus propias particularidades, brechas y oportunidades, con el fin de emprender acciones de mejora en sus procesos de gestión. En este sentido, la implementación de acciones concretas para el cierre de brechas, así como la identificación y valoración de prácticas exitosas durante el proceso, debe constituir un objetivo para el desarrollo institucional y para la mejora en la prestación de los servicios públicos.
- 4.3. En particular, de acuerdo con los deberes y responsabilidades asignados a la jerarquía institucional, es importante que analicen de manera detenida los resultados de este Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), así como el diseño y la ejecución de planes de acción para fortalecer los procesos municipales, de modo que permitan brindar servicios de manera eficiente y transparente, todo desde la perspectiva ciudadana.
- 4.4. Tal como se puede observar del abordaje transversal de algunos sectores y servicios públicos, es necesario que el análisis del desempeño en la prestación de algunos servicios públicos, sea analizado junto con otros actores nacionales relacionados, principalmente con respecto a los rectores políticos y otros prestadores nacionales de servicios públicos básicos, con el fin de lograr un abordaje integral de cara a la ciudadanía. Sobre esto, es claro que algunos servicios públicos de prestación local, tales como la gestión vial, el tratamiento de agua o los servicios relacionados con la salud pública, entre otros más, requieren de una estrecha coordinación institucional entre los gobiernos locales, instituciones descentralizadas y Poder Ejecutivo, principalmente en cuanto al fortalecimiento normativo, trabajo coordinado y colaborativo y asesoría y fortalecimiento de capacidades.
- 4.5. En línea con lo anterior y de la información obtenida del IGSM, es posible deducir que el abordaje y el cierre de brechas sociales a nivel local y regional, también está relacionado con el punto de partida y con la capacidad de gestión del aparato institucional. En este sentido, el hecho de que los cantones con menor desarrollo y con mayores retos y dificultades sociales, también sean los que poseen una menor madurez institucionales para prestar servicios públicos de calidad, revela la necesidad de analizar esta información y de diseñar alguna articulación en el plano nacional o de estrategia política central, con el fin de generar cambios significativos en la gestión pública a nivel local y por consiguiente en la calidad de los servicios públicos y en los resultados sociales en los cantones. En este sentido y con el fin de lograr mejoras relevantes en la calidad de vida de las personas, existe una gran oportunidad para la gestión local si los prestadores y rectores nacionales a nivel sectorial, analizan la información y logran coordinar y articular esfuerzos con el nivel local, principalmente con respecto a la prestación de los servicios básicos.

Firmado digitalmente por  
VIVIAN GARBANZO  
NAVARRO  
Fecha: 2021-10-07 09:51

---

**Lic. Vivian Garbanzo Navarro**  
**Gerente de Área**

Firmado digitalmente por YORLENE ROJAS ORTEGA  
Fecha: 2021-10-07 09:49

---

**M.Sc. Yorlene Rojas Ortega**  
**Asistente Técnico**

Firmado digitalmente por GREIVIN  
ALBERTO PORRAS RODRIGUEZ  
Fecha: 2021-10-07 09:47

---

**Lic. Greivin Porras Rodríguez**  
**Coordinador**

**GUSTAVO PICADO 2021.10.07**  
**SCHMIDT (FIRMA) 10:20:02 -06'00'**

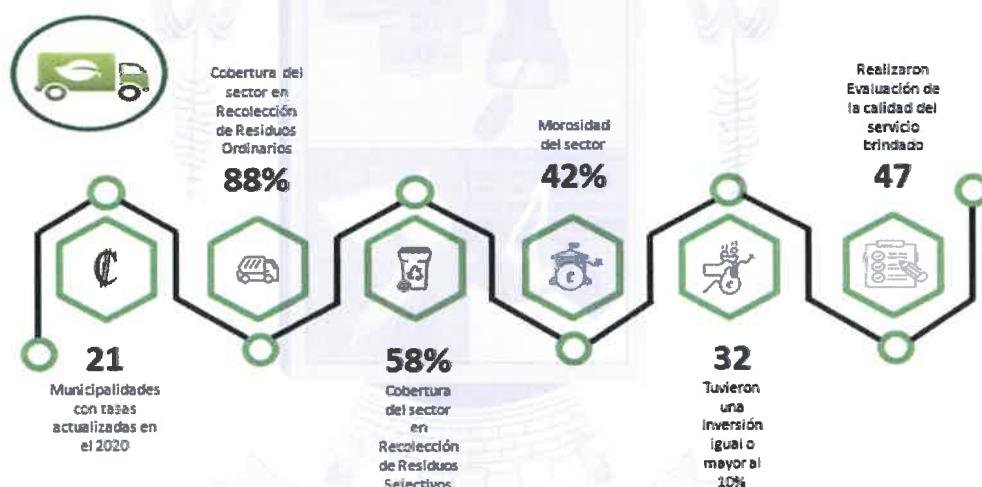
---

**Lic. Gustavo Picado Schmidt**  
**Colaborador**

**Anexo N.º 1**  
**Servicio recolección, depósito y tratamiento de residuos**

El artículo 8 de la Ley para la Gestión Integral de Residuos, N.º8839, establece que las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón y garantizar que su territorio se provea del servicio, además el municipio debe establecer la tasa para garantizar su sostenibilidad. Por otra parte, para su depósito el artículo N.º35 del reglamento de dicha ley indica que deberá realizarse únicamente con las técnicas de relleno sanitario o cualquier otra tecnología que cumpla con la normativa. Asimismo, los gobiernos locales serán responsables de garantizar en su territorio el servicio de recolección selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes. En relación con la gestión de este servicio se determinó lo siguiente:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Recolección de residuos y Depósito y tratamiento de residuos del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades**

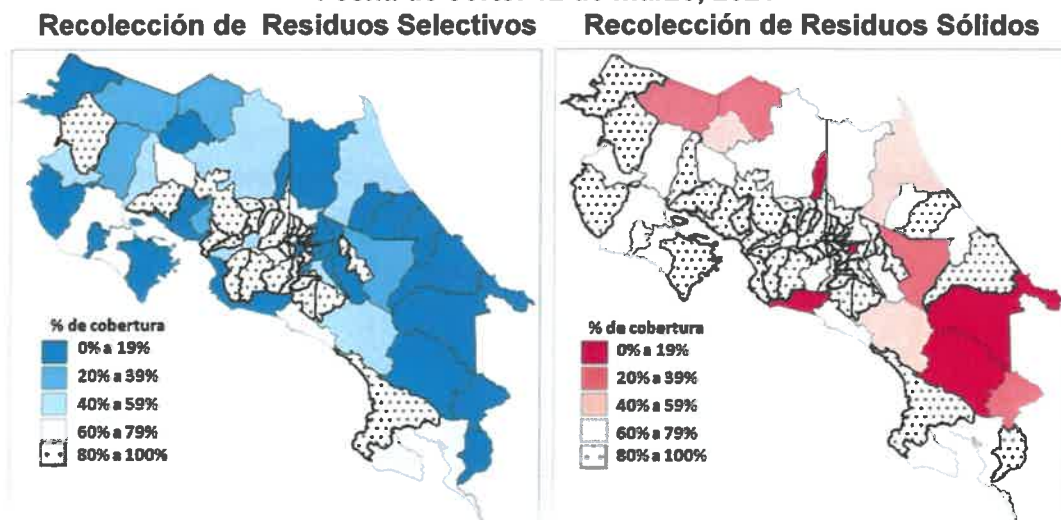
En relación con la existencia de un reglamento que permita regular el servicio de recolección, depósito y tratamiento de residuos, se pudo observar que de las 82 municipalidades que conforman el sector, 23 no cuentan con dicho instrumento, a pesar de que dicho instrumento permite definir el marco y las reglas a través de las cuales se brinda a efectos de tener una claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades.

Asimismo, la normativa establece que las municipalidades deberán elaborar un **Plan municipal de gestión integral de residuos**, que les permita garantizar la calidad de vida de la población en busca de generar propuestas que se desarrollen a corto, mediano y largo plazo, considerando las posibilidades técnicas, económicas y sociales de la población. Sobre el particular, de la evaluación realizada se identificó que 67 municipalidades cuentan con dicho plan y 15 aún no lo

tienen, por lo cual se convierte en un área de mejora por parte de esos ayuntamientos para contar con los diferentes elementos que lo integran, tales como: un diagnóstico de su situación actual; un plan sobre la atención de la cobertura geográfica, tiempo y tipo de residuos por recolectar y un plan de monitoreo y control, que son aspectos básicos para la gestión del servicio, de manera que se aseguren las condiciones mínimas.

Por otra parte, el indicador de cobertura, muestra diferencias entre recolección de residuos ordinarios y selectivos, ya que el promedio de la cobertura de recolección de residuos ordinarios es del 88%, en tanto el promedio de cobertura de los residuos selectivos es del 58%. Además, a pesar de que 24 municipalidades brindan recolección selectiva, la cobertura es inferior al 20% de las unidades habitacionales con las que cuentan en el cantón, tal y como se muestra a continuación.

**Ilustración N.º 2**  
**Distribución geográfica por cantón según el porcentaje de cobertura del servicio de recolección de residuos ordinarios y selectivos del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De la ilustración anterior, se puede apreciar que en relación con la recolección de residuos selectivos, los cantones con porcentajes de recolección inferiores al 60% corresponden a los que se ubican en su mayoría en las zonas fronterizas sumado a los cantones de la provincia de Limón, mientras que para recolección de desechos sólidos se ubican en las zonas fronterizas. Por otra parte, los gobiernos locales de los cantones de la región central son los que poseen una mayor cobertura (cantones punteados) tanto en recolección de residuos ordinarios como selectivos.

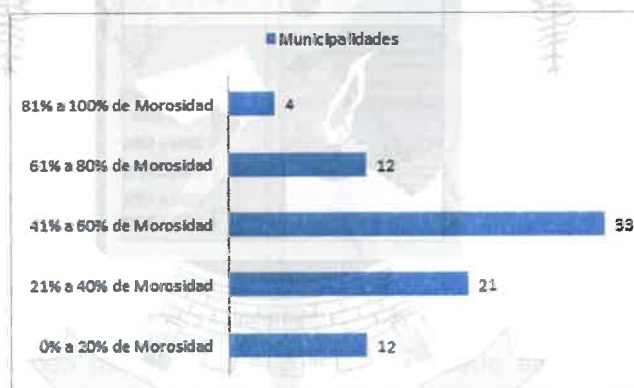
Sobre este tema cabe mencionar que a nivel del sector municipal se recolectaron durante el 2020 un total de 2,55 millones toneladas métricas de residuos, de los cuales 0,3 millones de toneladas fueron valorizables, es decir el 12,34%. A su vez, en relación con la disposición

adecuada de los residuos, de 81<sup>7</sup> gobiernos locales, el 94% lo realiza por medio de rellenos sanitarios, mientras que el 6% utiliza botaderos o vertederos.

En cuanto a la tasa de recolección de residuos, en 60 municipalidades las tasas se encuentran desactualizadas, y de esas, 21 son deficitarias, ya que sus gastos son mayores a sus ingresos, en donde 20 municipalidades tienen porcentajes que oscilan entre un -0,93% y un -34% y existiendo una con un -140%. Lo anterior refleja la necesidad de que los gobiernos locales realicen revisiones periódicas de las estructuras de costos de sus servicios para que los mismos sean autosostenibles de manera que se brinden con calidad, cobertura y frecuencia necesaria, así como para contar con los recursos para invertir y financiar iniciativas complementarias tales como proyectos sostenibles de separación de residuos, reciclaje y reutilización, más aún considerando de los 21 municipios con déficit, 11<sup>8</sup> no cumplen con la inversión del 10% para el desarrollo del mismo.

Asimismo, para una adecuada prestación, debe de existir una efectiva recaudación del tributo, por lo cual la gestión de cobro se vuelve indispensable para dicho fin. Considerando los resultados del indicador para el periodo evaluado, la morosidad de recolección de residuos en el sector municipal supera los ₡48.193 millones de lo puesto al cobro para el año 2020, existiendo casos (16 municipalidades) que superan el 60% de morosidad, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Gráfico N.º 1**  
**Distribución de municipalidades según su porcentaje de morosidad**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Dado lo anterior, es importante que las municipalidades ejecuten las acciones para realizar una gestión de cobro eficiente que le permita al servicio ser autosuficiente con los recursos generados con el fin de brindar una gestión de calidad a la ciudadanía. Asimismo, el tener un porcentaje de morosidad bajo o nulo permite a los gobiernos locales contar con mayores recursos otorgados por la ley N.º 7755, artículo 5<sup>º</sup> relacionada con partidas específicas

<sup>7</sup> La Municipalidad de Vásquez de Coronado no suministró la información.

<sup>8</sup> Las municipales son: Bagaces, Carrillo, Curridabat, Liberia, Montes de Oca, Oremuno, Osa, Puriscal, Quepos, San José y Tibás.

<sup>9</sup> Ley sobre el Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

destinadas para proyectos en las comunidades, ya que la misma establece porcentajes de disminución de los recursos según el porcentaje de morosidad de las municipalidades.

Sobre la evaluación de satisfacción de los usuarios, esta constituye una herramienta esencial para conocer las opiniones y oportunidades de mejora de las gestiones municipales. Al respecto, resulta relevante indicar que a pesar de que 47 municipalidades (57% del sector) realizaron estudios sobre la calidad de de la gestión del servicio brindado al usuario, solo 16 municipalidades realizaron un plan de mejora en función de la evaluación de satisfacción, sumado a que todavía existen 35 (43%) municipalidades que no han realizado dicha evaluación. En este punto, es oportuno señalar que la evaluación de satisfacción del usuario permite identificar aquellos aspectos hacia dónde destinar los esfuerzos para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de la acción del gobierno local, así como lograr una mejor rendición de cuentas hacia los habitantes del cantón.

Finalmente, el manejo integral de los residuos y desechos sólidos requiere de un compromiso compartido entre población y autoridades locales. Al respecto, a pesar de que aún existen brechas por cerrar en temas ambientales, como aspectos positivos se puede observar que en la mayoría de los gobiernos locales se ha presentado lo siguiente:

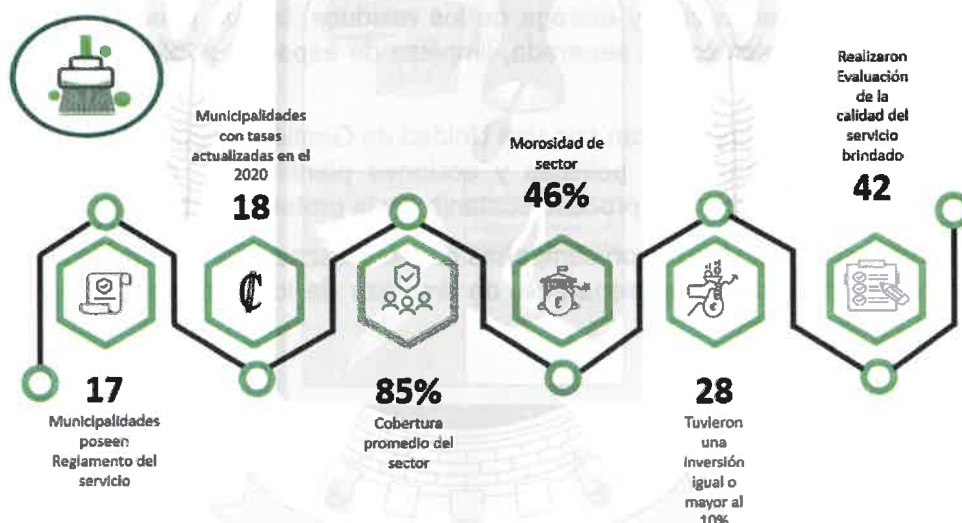
- ❖ 76 municipalidades han hecho alguna estrategia para motivar al ciudadano a desarrollar prácticas de clasificación y entrega de los residuos, lo que puede promover y fomentar una cultura de recolección separada, limpieza de espacios públicos y gestión integral de residuos.
- ❖ 81 gobiernos locales cuentan con una Unidad de Gestión Ambiental encargada de crear e impulsar el desarrollo de políticas y acciones planificadas, así como estrategias que contribuyan a promover el proceso sostenible y la protección efectiva del medio ambiente.
- ❖ 76 ayuntamientos realizaron campañas de sensibilización a la ciudadanía para promover la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

## Anexo N.º 2 Servicio aseo de vías y sitios públicos

El artículo N.º 8, inciso e), de la Ley para la Gestión Integral de Residuos N.º 8839, establece que las municipalidades son responsables de proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública.

Al respecto, un total de 78 municipalidades –lo que representa un 95% del sector municipal– indicaron que brinda este servicio, mientras que las restantes 4<sup>10</sup> mencionaron que no lo brindan. Además, al 12 de marzo de 2021, del total de 8,5 millones de metros lineales que deben ser atendidos en todo el sector, se cubrieron 7,2 millones por parte de los ayuntamientos que brindan el servicio lo cual representa el 84% del total a atender. En relación con la gestión de este servicio, se obtuvo lo siguiente:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Aseo de vías y sitios públicos**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades**

De las 78 municipalidades que lo ofrecen, 66 de ellas, - más de un 85% - cuentan con una planificación que incluyen objetivos, metas, métricas, responsabilidades y cobertura del mismo. Sin embargo, llama la atención que a pesar de que indican que tienen una planificación, 61 municipalidades no cuentan con un reglamento interno.

En relación con el indicador de cobertura, del total de metros lineales<sup>11</sup> que deben ser atendidos, 7,2 millones de metros lineales se atendieron de un total de 8,5 millones metros lineales, todavía

<sup>10</sup> Las municipalidades son: Guatuso, Montes de Oro, Río Cuarto y Talamanca.

<sup>11</sup> Unidad de medida del servicio municipal de aseo de vías, mediante el cual se calcula el importe o tasa que debe cancelar el municipio, según la cantidad de metros lineales de la propiedad frente a calle pública.

existen 5<sup>12</sup> municipalidades (equivalente a un 6% del total de Gobiernos Locales) que no cuentan con información del total de metros lineales que deben ser atendidos en el cantón.

Por otra parte, en 23 gobiernos locales el servicio es deficitario, lo que representa un 36% del sector. Asimismo, se observó que en 60 gobiernos locales no se ha actualizado la tasa de aseo de vías y sitios públicos en el último año, lo que representa el 77% del sector municipal del país, existiendo 8 casos donde la tasa no se actualiza desde el año 2016. Ante este panorama, para lograr una adecuada prestación es necesario contar con los recursos suficientes que permitan un adecuado funcionamiento del mismo y la inversión necesaria para su desarrollo. En adición a lo anterior, dicha situación podría provocar que los municipios ante la necesidad de sufragar el déficit del mismo, deben utilizar los recursos libres disponibles para financiarlo y con esto restar fuentes de ingreso que podrían ser utilizarlos para proyectos que permitan el desarrollo en el cantón.

Sumado a lo señalado en el párrafo precedente, 77 municipalidades cuentan con morosidad en el servicio, de ellas, 30 tienen una tasa de morosidad que supera el 40% del total del monto puesto al cobro, el cual corresponde a ₡12.628 millones, que es el equivalente al 84% del total de morosidad del sector que asciende a ₡15.045 millones. La situación planteada anteriormente, no solo afecta que el servicio se preste de manera eficiente, si no podría limitar el desarrollo del mismo, lo cual se ve reflejado con el porcentaje de inversión, ya que de los 78 ayuntamientos que lo brindan, 48 no están cumpliendo con destinar a la inversión el 10% de utilidad para el desarrollo.

Lo anterior, refleja la importancia de que la administración mantenga actualizada las tasas, ya que al posponer la actualización de las mismas podría producir efectos sensibles en la gestión municipal; por un lado no se está reconociendo la necesidad de atender oportunamente las variaciones de costos, lo cual afecta la calidad y cobertura de la prestación, aumentando la morosidad y adicionalmente, produce un impacto mayor sobre las finanzas de los usuarios al momento de actualizar las tasas, ya que el ajuste acumulado es percibido por la ciudadanía con un mayor impacto.

Por otro lado, el recurrente déficit, es un tema que debe ser discutido por las autoridades de cada una de las municipalidades para determinar las causas que afectan su realización, de manera que se tomen las medidas para revertir la situación y generar una prestación equilibrada, incluso obteniendo recursos para su desarrollo y la ejecución de inversiones.

Finalmente, en cuanto a la evaluación sobre la calidad, un total de 42 gobiernos locales - equivalente a un 53% - efectuaron dicha evaluación, lo cual es relevante destacar que existen por consiguiente 40 municipalidades (equivalente a un 47%) que no han realizado la evaluación. De las 42 municipalidades mencionadas anteriormente, solamente 11 de ellas han hecho un plan de mejora en función de las respuestas del usuario. Al respecto se debe tener presente, que la implementación de un plan de mejora permitiría a la municipalidad analizar las oportunidades de mejora señaladas por los usuarios incorporando en la medida de lo posible en su planificación institucional las acciones para atender las necesidades y expectativas de los usuarios.

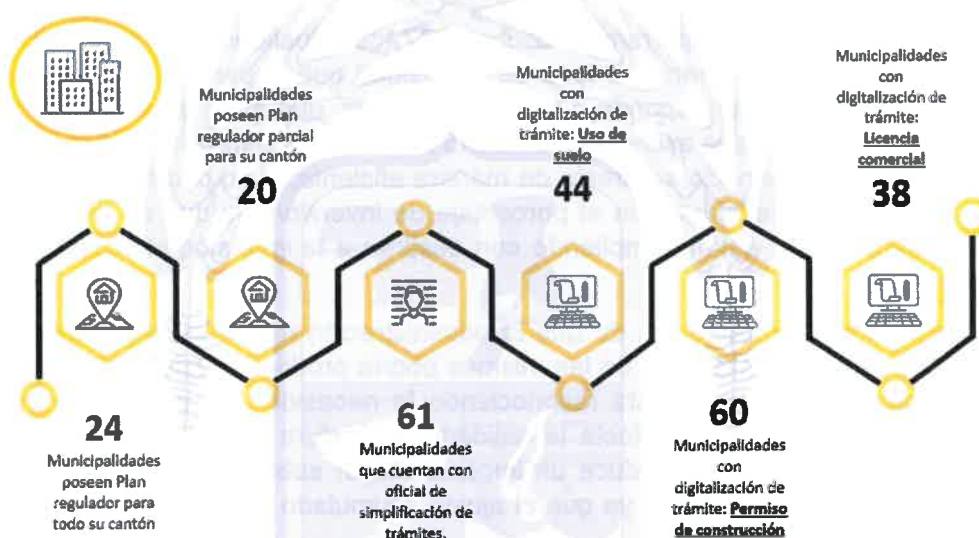
---

<sup>12</sup> Las municipalidades son: Buenos Aires, Nandayure, Parrita, Santa Cruz y Tilarán.

### Anexo N.º 3 Servicio Urbanismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.º15 de la Ley de Planificación Urbana N.º 4240 los gobiernos municipales tienen la competencia constitucional y la autoridad para planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. De la revisión de los indicadores de la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Urbanismo**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre el particular, la Ley de Planificación Urbana establece el plan regulador como el instrumento para la planificación local, al respecto del análisis de los datos brindados por las municipalidades<sup>13</sup> se determinó que solo 24 municipalidades cuentan con plan regulador para todo el cantón, 32 no tienen plan regulador y 20 municipalidades tienen un plan regulador con cobertura parcial. Lo comentado es relevante, ya que el 68% de las municipalidades no tienen plan regulador o este no cubre el 100% de su territorio, lo cual representa un aspecto de mejora para que las administraciones cuenten con normativa de sustento para un desarrollo sostenible, que permita planificar y gestionar de manera integrada el desarrollo urbano y la conservación ambiental y orientar futuros procesos económicos, sociales y ambientales en estos gobiernos locales.

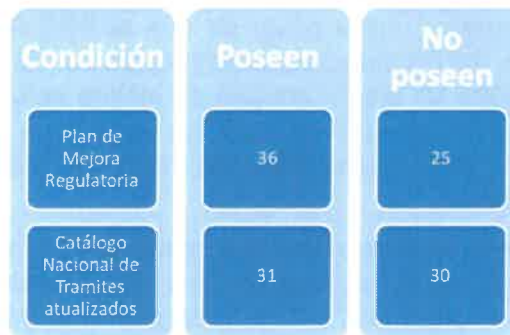
Asimismo, la Ley N.º 8220 Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos y su reglamento, señala la obligatoriedad de las municipalidades sobre el

<sup>13</sup> Las municipalidades de Coto Brus, Esparza, Matina, Palmares, Santo Domingo y Talamanca no indicaron si contaban con plan regulador.

cumplimiento de determinados elementos, entre ellos; contar con un oficial de simplificación de trámites. Del análisis realizado se determinó que 61 municipalidades cuentan con el oficial de simplificación de trámites, mientras que 21 municipalidades no cuentan con el mismo. La ausencia de dicha figura, impide que esas municipalidades cuenten con elementos básicos para garantizar la eficacia, pertinencia y utilidad de los trámites administrativos vinculados con la gestión del servicio de urbanismo.

Por otra parte, para los 61 gobiernos locales que indicaron contar con el oficial de simplificación de trámites, el cual tiene entre sus funciones la formulación e implementación anual del Plan de Mejora Regulatoria y el mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Trámites, se determinó lo siguiente:

**Ilustración N.º 2**  
**Distribución de Municipalidades que cuentan con un plan de mejora regulatoria y**  
**catálogo nacional de trámites**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

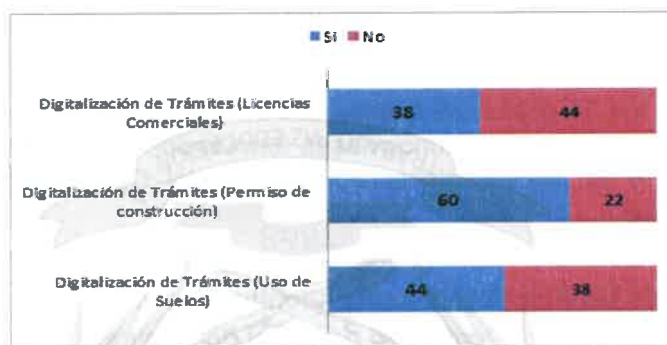


**Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades**

Considerando los resultados señalados sobre trámites municipales, se hace indispensable que las administraciones municipales implementen las distintas herramientas de gestión administrativa que les permita lograr que los procesos en los trámites y servicios sean eficaces, eficientes y de calidad, que cumplan los objetivos por los que fueron creados, así como con guías para lograr contar con trámites claros, sencillos, ágiles, racionales y de fácil entendimiento para los ciudadanos, a fin de mejorar las relaciones de estos con la Administración Pública.

En relación con la digitalización de los trámites impulsada por medio de la Ley N.º 8454 y su Reglamento, donde se establece que el Estado y todas las dependencias públicas incentivarán el uso de documentos electrónicos, certificados y firmas digitales para la prestación directa de servicios a los administrados, así como para facilitar la recepción, tramitación y resolución electrónica de sus gestiones, se determinó lo siguiente:

**Gráfico N.º 1**  
**Municipalidades con digitalización de trámites**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

La ilustración anterior muestra que a pesar de que el 73% (60) de las municipalidades han digitalizado los permisos de construcción, 54% (44) el uso de suelo y 46% (38) el trámite de licencias comerciales, existe un amplio margen de mejora en la digitalización de trámites y con ello incidiendo en el tiempo de ejecución de las tareas, un mayor control cruzado, mejora coordinación de trámites interinstitucionales, así como un incentivo en el uso de documentos electrónicos y firmas digitales.

En relación con los tiempos de duración para la ejecución de los trámites, del total de permisos de construcción otorgados durante el año a nivel del sector municipal, el cual asciende a 29.861, el 82% se tramitaron en un plazo de 1 a 15 días naturales, tal y como se observa a continuación.

**Tabla N.º 1**  
**Cantidad de permisos otorgados según su duración en el sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Duración	Permisos de construcción		
	1 y 30 días naturales	16 a 30 días naturales	Más de 30 días naturales
Cantidad de permisos	<b>24.810</b>	<b>3.712</b>	<b>1.339</b>

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al respecto, el trámite de otorgamiento de permisos de construcción se considera crítico en la facilidad para iniciar un negocio y en la competitividad nacional y cantonal, además de ser un trámite que incide directamente en el acceso a vivienda digna establecido como derecho fundamental en la Constitución Política de Costa Rica.

En cuanto al trámite de uso del suelo, 65 municipalidades realizan el trámite en 10 días naturales o menos, mientras que las restantes 17 municipalidades, lo ejecutan en plazos mayores a 10 días naturales, que en promedio ronda los 14 días naturales. Esta demora incide en la agilidad para la realización de los trámites de permisos de construcción y licencias para actividad

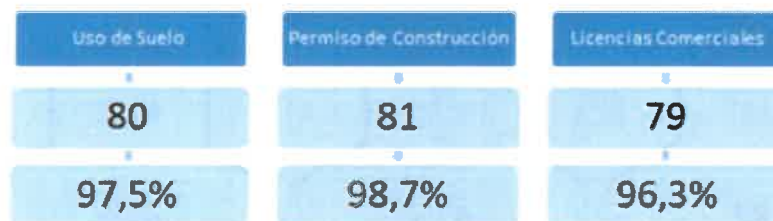
comercial dado que es requisito, e impacta significativamente la actividad económica de un cantón.

Por último, en la tramitación de licencias comerciales, 78 municipalidades indican una duración promedio menor o igual a 30 días naturales y únicamente la Municipalidad de Alajuela reporta un promedio de 60 días naturales en el otorgamiento de las licencias para la actividad comercial y 3<sup>14</sup> municipalidades no aportaron la información. La agilidad en la obtención de la licencia comercial constituye uno de los trámites de mayor impacto en el ambiente de los negocios por lo cual resulta crítico que los gobiernos locales sean eficientes en su trámite dado su impacto en la competitividad nacional y cantonal.

En relación al indicador sobre la evaluación de la calidad, de las 82 municipalidades únicamente 36 hicieron la consulta respectiva y de éstas sólo 6 ejecutaron un plan de mejora de acuerdo a los resultados obtenidos. Siendo por consiguiente la evaluación y su plan de mejora, relevantes para conocer la percepción del usuario e incrementar el valor público que entrega la institución.

Finalmente, los gobiernos locales en el ejercicio de su responsabilidad de dictar las medidas de ordenamiento territorial, son los encargados de otorgar solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones y asegurar que dichos trámites se ajusten a las políticas emitidas por el municipio, al respecto de acuerdo con los datos proporcionados, el 95% del sector cuenta con canales de comunicación con los usuarios para aclarar los pormenores de los trámites de uso de suelo, licencias comerciales y permisos de construcción, tal y como se detalla a continuación.

**Diagrama N.º 1**  
**Cantidad de municipalidades con**  
**canales de comunicación con los usuarios**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente:Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Lo anterior es importante, ya que a pesar de que existen municipalidades que se encuentran fuera de esos parámetros, esto representa una sana práctica de cara a la atención del al ciudadano que son el fin último a quien debe de responder la institución, al establecer canales de comunicación con los usuarios que permitan aclarar los requisitos, responsabilidades y obligaciones en relación con los trámites requeridos.

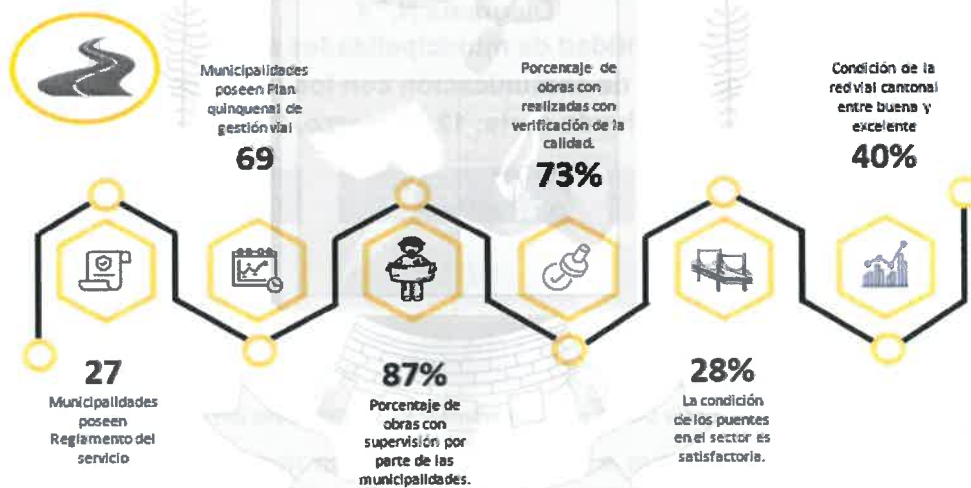
<sup>14</sup> La municipalidad de: Aserrí, Río Cuarto y Tarrazú.

### Anexo N.º 4 Servicio Red vial cantonal

La red vial cantonal es la red de calles y caminos públicos que no forman parte de la Red Vial Nacional y cuya administración es de responsabilidad municipal en lo que corresponde. Se consideran parte de la Red Vial Cantonal todos los elementos constitutivos de su derecho de vía, tales como calzada; espaldones; zonas verdes; puentes viales y peatonales, fijos o colgantes; aceras; ciclovías; sistema de drenaje; cordón y caño; obras de estabilización o contención; túneles; entre otros que técnicamente puedan considerarse.

Los recursos para la atención de la red vial cantonal son asignados en el presupuesto de la República anualmente a cada municipalidad. Las municipalidades deben gestionar el desembolso de dichos recursos ante el MOPT para poder ejecutarlos. La atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal según la Ley N.º 9329, en su artículo N.º 5, en donde se establece que los recursos de la presente ley serán girados por la Tesorería Nacional directamente a cada gobierno local. Sobre la gestión del servicio, de la aplicación de los distintos indicadores para medir su gestión en el sector municipal<sup>15</sup>, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Red Vial Cantonal del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades**

De la información anterior, se desprende que en temas de planificación, las instituciones municipales presentan grandes retos, ya que más del 60% de las municipalidades no cuentan con un reglamento que regule el accionar de este, asimismo existen 12 municipalidades que no cuentan con un plan quinquenal de gestión vial que contenga las políticas, indicadores, metas, montos por invertir de acuerdo a los proyectos establecidos con su categoría, tipo de obra y fuente de financiamiento, así como programas de conservación, mejoramiento, reconstrucción u

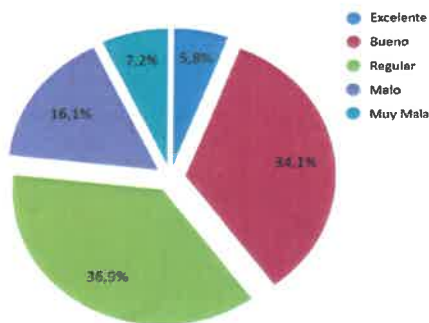
<sup>15</sup> Los resultados de la gestión de este servicio no contabiliza los datos de la Municipalidad de Parrita, ya que dicho Gobierno Local no los aportó.

obra nueva de la Red Vial Cantonal; el cual permita tener una guía de las labores a realizar, su priorización, seguimiento y evaluación del mismo.

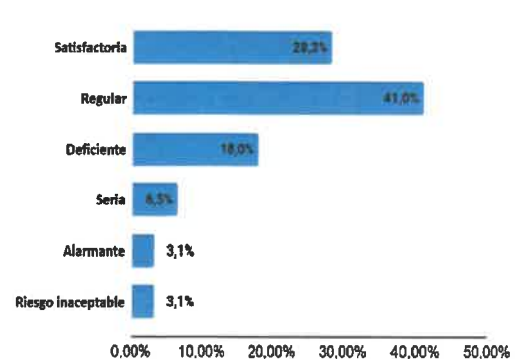
Por otra parte, a pesar de que el 87% de un total de 4.940 obras ejecutadas por los gobiernos locales en el periodo 2020 contaron con supervisión en su ejecución, existen 589 obras que no se les supervisó, por lo cual, no se tiene certeza si las mismas cumplieron con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas. Lo comentado, muestra una importante área de mejora en la gestión de este servicio dado que las municipalidades deben de garantizar que las obras ejecutadas en la red vial cantonal cumplan con los criterios de calidad y los términos establecidos para tales efectos. Lo anterior, cobra mayor relevancia cuando el 27% del total de proyectos realizados por el sector municipal (1.321 obras) no se les realiza ningún tipo de verificación de la calidad.

En relación con la condición en la que se encuentra la red vial cantonal, de acuerdo con los datos suministrados por los gobiernos locales, del 1.125.036,46 de kilómetros existentes de red vial cantonal, el 60% se encuentra en un estado de regular a muy malo, mientras que solo el 6% cuenta con un estado excelente, tal y como se visualiza en el gráfico "Condición de la red vial a nivel municipal". Asimismo, de los 3.841 puentes que administran las municipalidades, el 30,7% es decir 1.182 puentes, cuentan con condiciones de "Deficiente" a "Riesgo inaceptable" según se puede observar en el gráfico "Condición de los puentes de la red vial cantonal".

**Gráfico N.º 1**  
Condición de la red vial a nivel municipal  
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



**Gráfico N.º 2**  
Condición de los puentes de la red vial cantonal  
Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre lo señalado, es importante que las administraciones municipales tomen acciones para priorizar las necesidades de inversión, así como dar un mantenimiento rutinario y periódico con el objetivo de rehabilitar las vías y puentes que requieren una intervención urgente con el fin de alcanzar un estado adecuado de funcionamiento. Con respecto a la evaluación sobre la calidad, en el último año, se obtuvo como resultado que de los 81 gobiernos locales que brindaron la información, 41 aplicaron la evaluación y de estas 9 municipalidades generaron un plan de mejora. Dado ello existe la necesidad en 41 gobiernos locales, en conocer la percepción del usuario y de 73 municipalidades en aplicar un plan de mejora de acuerdo a esas respuestas, con el propósito de generar acciones que contribuyan al mejoramiento del mismo.

## Anexo N.º 5 Alcantarillado pluvial

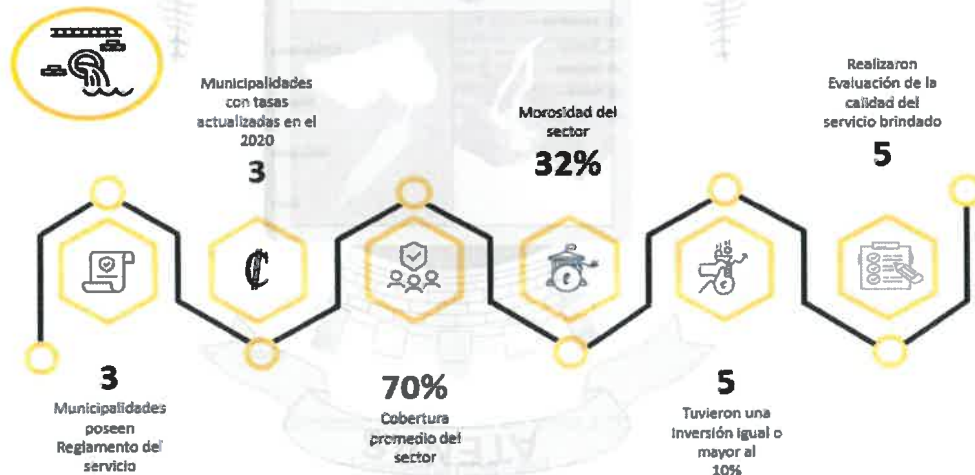
El artículo N.º 8 de la Ley de Gestión Integral de Residuos N.º 8839, establece que la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y parajes públicos estará a cargo de las municipalidades.

Asimismo, la Ley General de Salud N.º 5395, define como propósito para este servicio; la eliminación de las aguas pluviales de forma adecuada y sanitaria, a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades, así como la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

De acuerdo con el inciso b) del artículo N.º 60 de la Ley Orgánica del Ambiente, N.º 7554, la atención de ese mandato está a cargo de los gobiernos locales del país, los cuales ejecutan labores atinentes a la operación y administración del alcantarillado pluvial, tales como el mantenimiento de la infraestructura y el desarrollo de proyectos de inversión.

Al respecto, 12<sup>16</sup> municipalidades indicaron que brinda este servicio, mientras que los restantes 71 gobiernos locales mencionaron que no lo brindan. Este panorama dificulta la prevención de inundaciones con procesos de limpieza y mantenimiento periódicos, que permitan a la infraestructura mantener su capacidad hidráulica.

### Ilustración N.º 1 Datos relevantes de la gestión del servicio de Alcantarillado pluvial, Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



**Fuente:** Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De las 12 municipalidades que ofrecen este servicio, 9 de estas no cuentan con un reglamento interno, por ende ante la falta de este instrumento normativo estos gobiernos locales no cuentan con la definición de las reglas y los preceptos respecto a la ejecución del mismo.

<sup>16</sup> Las municipalidades de: Alajuela, Aserri, Belén, Curridabat, Desamparados, El Guarco, Escazú, Goicoechea, Matina, Poás, San José, Zarcero.

Asimismo, como parte de la vigilancia de aguas pluviales, se hace necesario que los municipios cuenten con un proceso de inspección, supervisión y detección de los lugares donde se viertan aguas y residuos no aptos. Sobre este tema 9 municipios poseen estos mecanismos para ejercer la vigilancia respectiva.

Por otra parte, uno de los propósitos del alcantarillado pluvial es drenar las aguas de lluvia con la finalidad de impedir estancamientos e inundaciones y sus efectos en el ciudadano. Al respecto, de las 12 municipalidades que lo brindan, 11 realizan mantenimiento de la red de alcantarillado pluvial y 1 no realizó ningún mantenimiento al corte de la consulta.

En cuanto al inventario del sistema de alcantarillado pluvial, se observó diferencias entre las municipalidades que lo brindan, tal y como se muestra a continuación:

**Tabla N.º 1**  
**Comparativo sobre el inventario del sistema de alcantarillado pluvial basado**  
**en las 12 municipalidades que indicaron ofrecer el servicio**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Aspectos consultados	Si	No
Un Registro que contemple la totalidad de la infraestructura	4	8
Georreferencia de los elementos del sistema	7	5
Capacidad de estructuras	5	7
Condición operacional	7	5
Diferenciación de elementos del sistema que destaque aquellos que tienen una importancia estratégica	4	8

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Del cuadro anterior, se puede apreciar que un grupo de municipalidades desconocen datos técnicos de la infraestructura, tales como la capacidad hidráulica de las tuberías; esto perjudica a la gestión de la municipalidad, ya que impide tomar decisiones oportunas en la inversión de la infraestructura pluvial, que procuren atender las amenazas y riesgos asociados al cambio climático, principalmente relacionados con los eventos de lluvias e inundaciones.

En cuanto a las proyecciones plurianuales, solamente 3 municipalidades elaboran dicha información para proyectar los ingresos y egresos en la planificación de mediano y largo plazo. La ausencia de dicha proyección podría afectar los esfuerzos para determinar las eventuales necesidades de infraestructura en el largo plazo, su prioridad, así como la estimación de costos y plazos, elementos que permiten el funcionamiento sostenible del mismo.

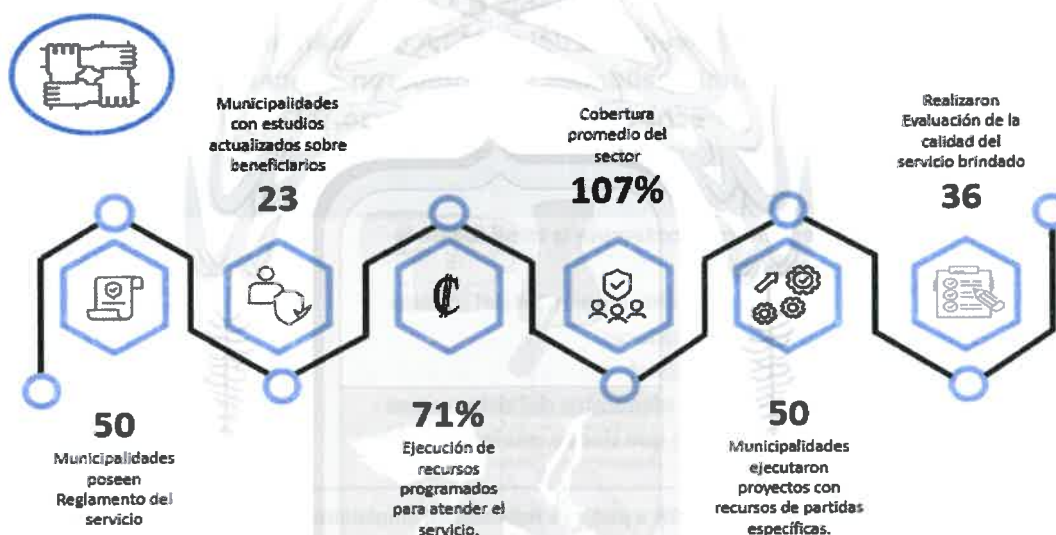
Actualmente, muchos de los cantones han enfrentado incidentes por la cantidad de precipitaciones de la época lluviosa, lo que genera desbordamientos tanto en su red pluvial como en ríos. Por eso, es relevante que los gobiernos locales presten la atención necesaria para mejorar la gestión del alcantarillado pluvial, así como la identificación de riesgos que se podrían materializar en el territorio que se administra, con lo cual se asegure la eficiencia en las operaciones.

## Anexo N.º 6 Servicios Sociales y Complementarios

Según lo dispuesto en el Código Municipal y otra normativa técnica y legal conexas, las Municipalidades son las encargadas de promover el desarrollo local de forma participativa e inclusiva, tomando en cuenta la diversidad de las necesidades e intereses de su población.

Sobre el particular, de la gestión del servicio se obtuvo los siguientes resultados:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Servicios Sociales y Complementarios**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente:** Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De acuerdo con la información de la ilustración anterior, un 39%(32) de las municipalidades no cuentan con reglamentos que regule los diferentes beneficios que otorga la municipalidad a través de sus programas sociales, por ende no existe claridad entre las partes acerca de los deberes y responsabilidades tanto para la municipalidad como para los beneficiarios de los programas. Asimismo, únicamente 48 municipalidades cuentan con una planificación interna de los programas sociales que considere aspectos tales como: objetivos, metas, responsables, oferta y demanda, cobertura y viabilidad técnica.

Por otra parte, las restantes 34 municipalidades no cuentan con uno o varios de los componentes en su planificación interna. Los componentes con menor consideración en la planificación interna son; la viabilidad técnica ausente en 30 municipios y la determinación de la oferta y demanda en 27 de las 34 municipalidades. Al respecto, la planificación determina el rumbo y la forma en que cada municipalidad organiza sus recursos para lograr alcanzar de la manera más eficiente los objetivos de los programas sociales, de ahí la importancia de contar con todos los componentes de la planificación para brindar un servicio de calidad, oportuno y útil para los beneficiarios y con impacto en el desarrollo social de la comunidad.

Adicionalmente, es fundamental contar con información de calidad en los registros de los programas sociales, razón por la cual se deben recopilar los datos de manera sistemática a fin de poder identificar las zonas del cantón de mayor prioridad, sus potenciales beneficiarios actuales y potenciales con miras a alcanzar el mayor impacto en el cantón. Sobre este punto en particular, 59 de los 82 municipios adolecen de tales estudios, por consiguiente estos municipios no cuentan con información de calidad que permita intervenir las zonas prioritarias del cantón y que ello se convierta en un insumo para la toma de decisiones.

En cuanto a la ejecución de los recursos destinados para los programas sociales, a nivel del sector municipal alcanzó el 70,98% de los recursos presupuestados, al respecto 52 municipios presentan niveles de ejecución superiores al 60%, 21 municipalidades con niveles de ejecución inferiores al 60% y 9 municipios no presentaron datos que permitan obtener un resultado.

En relación con los recursos por partidas específicas que son asignados en el presupuesto nacional, estos tienen una importancia en el desarrollo de la comunidad en razón de que se destinan a atender necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social. Sobre el particular, de los resultados obtenidos, en 62 municipalidades que programaron proyectos con recursos de partidas específicas, únicamente 50 ejecutaron de manera total o parcialmente los recursos, mientras que las restantes 12 no ejecutaron los recursos, 20 no gestionaron proyectos sociales con partidas específicas.

Por lo anterior, se hace necesario que las municipalidades lleven el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas para que estos se ejecuten en los plazos establecidos y así propiciar el desarrollo de las comunidades del cantón.

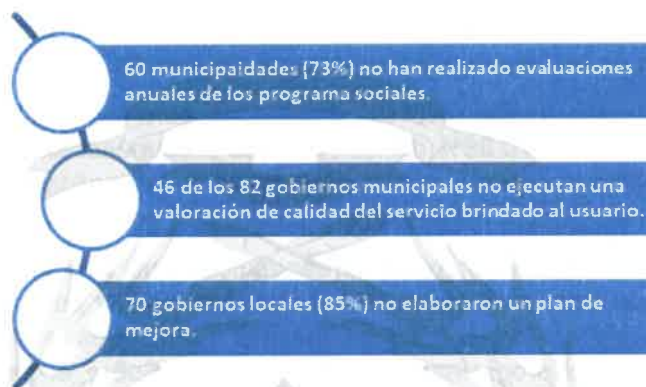
Por su parte, en cuanto a la cobertura, se determinó que se atendió a 537.843<sup>17</sup> personas, obteniendo un 107% en el indicador de cobertura de los programas sociales. Al respecto, 22 municipalidades lograron el 100% de la cobertura, 17 municipios con cobertura que oscila entre 53,19% y 99,89%, 22 con cobertura superior al 100% y 5 municipios con una cobertura inferior al 20%.

Por otra parte, sobre la evaluación se determinó lo siguiente:

---

<sup>17</sup> Las municipalidades de: Alvarado, Barva, Curridabat, Dota, Golfito, Guatuso, Jiménez, La Cruz, La Unión, León Cortés, Mora, Nandayure, Oremuno, Parrita, Río Cuarto y Santa Cruz no aportaron la información que permita realizar el cálculo de cobertura en el servicio.

**Ilustración N.º 2**  
**Resultados de los indicadores de evaluación de los Servicios Sociales y**  
**Complementarios del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades**

Lo anterior, refleja el reto que enfrenta el sector municipal para desarrollar las acciones pertinentes que les permitan contar con conocimiento de los efectos que tienen dichos servicios en la población atendida y con ello introducir mejoras a los mismos, así como ajustes tanto en sus contenidos y sus alcances; potenciando así el valor agregado en la prestación de los programas sociales.

Finalmente, un aspecto a resaltar de la evaluación a nivel del sector municipal, corresponde a que más del 80% de los ayuntamientos cuentan con canales de comunicación sobre la divulgación de los programas sociales en cada municipio, lo cual permite una promoción del servicio de manera participativa e inclusiva, para promover la mayor participación ciudadana y obtener un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos.

**Anexo N.º 7**  
**Servicios Educativos, culturales y deportivos**

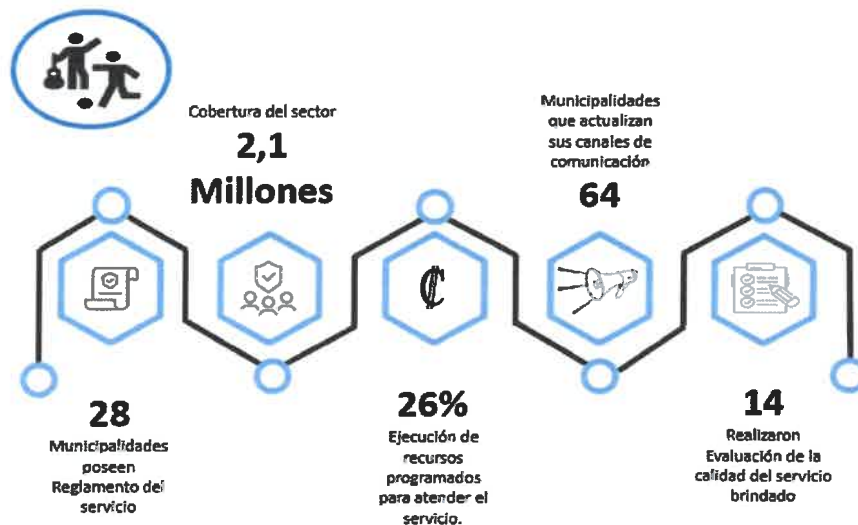
El Código Municipal establece que las municipalidades son responsables de la administración de los intereses locales y de promover un desarrollo local participativo e inclusivo en el que se consideren la diversidad de necesidades e intereses de sus comunidades.

Los programas educativos, culturales y deportivos municipales, permiten rescatar los valores y costumbres de la comunidad, garantizando a los ciudadanos el disfrute y creación de espacios compartidos. A su vez, motivando a la población a participar en las diferentes áreas, facilitando todas las herramientas necesarias para la recreación, enseñanza y aprendizaje.

En relación con la gestión del servicio se determinó lo siguiente:

**Ilustración N.º 1**  
**Datos relevantes de la gestión de los servicios sobre programas educativos, culturales y deportivos**

Fecha de corte: 12 de marzo, 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por las municipalidades

De la información anterior, 54 de las municipalidades no cuentan con Reglamento que regule el accionar de los programas que se implementan. Asimismo, se observaron municipalidades que no realizan una planificación de forma adecuada, ya que carece de elementos fundamentales, tal y como se muestra a continuación:

**Tabla N.º 1**

**Cantidades de municipalidades que no cuentan con aspectos mínimos en su planificación de los programas educativos, culturales y deportivos.**

**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

Aspectos consultados	No cuentan
1) Objetivos, metas y métricas	14
2) Responsables	11
3) Cobertura	16
4) Programación (al menos anual)	12

**Fuente:** Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Sobre lo anterior, cabe resaltar que una buena planificación, determina el rumbo del mismo y la forma en que la institución organiza sus recursos para lograr sus objetivos. Por eso, los gobiernos locales deben definir objetivos, metas y métricas de estos programas, basado en las necesidades y expectativas actuales y futuras de la ciudadanía, de acuerdo con las condiciones de su entorno, pues esto permite impulsar mejoras.

Por otra parte, las municipalidades que realizan este tipo de programas en beneficio de la colectividad deben informar de estos. En lo concerniente a los canales de comunicación, 18 de las 82 municipalidades no revisaron y actualizaron sus canales de comunicación, a fin de valorar si la comunicación de la municipalidad ha sido efectiva. Lo anterior es de suma importancia, ya que permite promover una mayor participación ciudadana y un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos.

En cuanto a la coordinación interinstitucional en temas culturales, se determinó que 41 municipalidades no presentan una articulación entre el sector cultural y las municipalidades. La importancia de esta articulación, es permitir promover el desarrollo social en un marco de intercambio cultural, convivencia pacífica y cohesión social; de allí la necesidad de que las municipalidades coordinen con las entidades titulares en el tema cultural, con miras a generar mayor impacto de los proyectos realizados.

Por otra parte, la ejecución de los recursos en estos programas al 12 de marzo de 2021, fue de un 26%, con lo cual se atendió aproximadamente 2 millones de personas, equivalente a un 92% de la población programada.

En cuanto a la valoración del efecto e impacto en la población atendida con los programas educativos, culturales y deportivos, se observa que 68 gobiernos locales no lo realizan. Dicha ausencia, limita la evaluación de las acciones municipales y la efectividad de sus programas.

Finalmente, a pesar de que todavía existen temas por mejorar en el sector municipal sobre estos programas, se puede observar algunos aspectos positivos en la mayoría de los gobiernos locales destacando lo siguiente:

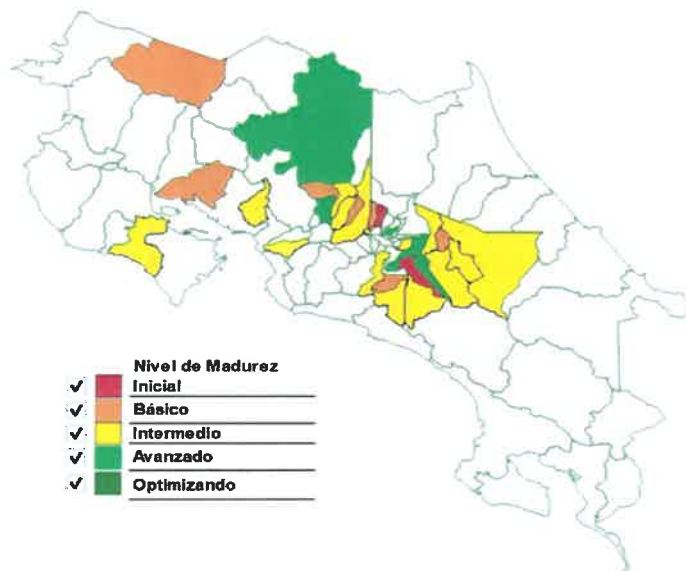
- ❖ 75 municipalidades tienen identificados a los actores que contribuyen al desarrollo educativo, cultural y deportivo del cantón.
- ❖ 78 gobiernos locales toman en cuenta a diferentes poblaciones en los proyectos educativos, culturales y deportivos que desarrolla el cantón.

## Anexo N.º 8 Servicio Agua Potable

El recurso hídrico deriva en una gran responsabilidad para todo prestador que se encargue del suministro de agua potable destinado para el consumo humano. Por ende, el líquido debe ser administrado de manera tal que se garantice el abastecimiento presente y futuro a la población servida, en condiciones óptimas de calidad, cantidad y continuidad del servicio. Además, el manejo de recursos públicos en la prestación del servicio exige, traducir los dineros cobrados a sus usuarios, en obras de inversión y mantenimiento a la infraestructura del sistema.

En relación con la gestión del servicio de agua potable a nivel de sector municipal, este es brindado por un total de 29 gobiernos locales, los cuales se distribuyen por provincia de la siguiente manera: 2 en Guanacaste, 9 en Alajuela, 4 en San José, 5 en Heredia, 8 en Cartago, 0 en Limón y 1 en Puntarenas. El siguiente mapa presenta los niveles de madurez por provincia:

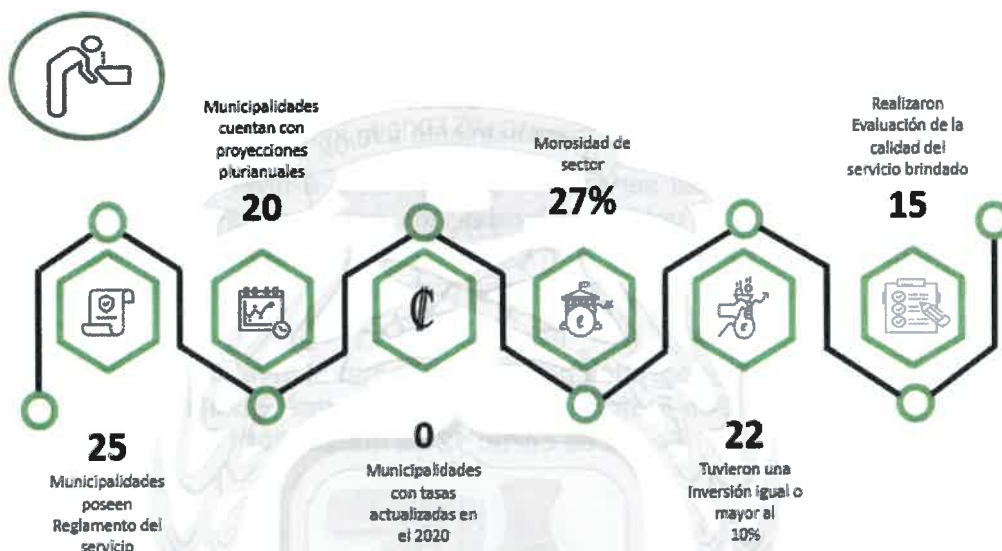
**Ilustración N.º 1**  
**Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del**  
**Sub-índice del Servicio de agua potable**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



**Fuente:** Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En la siguiente ilustración, se puede observar que 20 de los gobiernos locales realizan proyecciones plurianuales, sin embargo existen 9 municipalidades que no ejecutan dichas proyecciones, lo que limita contar con un instrumento que contenga proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados. Además se muestra que ninguna municipalidad mantiene las tasas actualizadas. Cabe mencionar que las variables económicas que determinan el precio de los bienes y servicios utilizados para la prestación del servicio se mantienen en constante movimiento (mano de obra, materiales, etc.) y la actualización de tasas ayuda a contrarrestar esas variables.

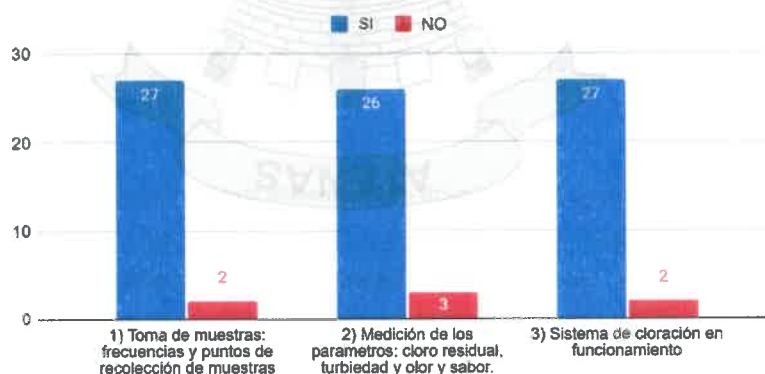
**Ilustración N.º 2**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Agua Potable del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

La municipalidad como prestador del servicio de agua potable es responsable de tener implementado, actualizado y disponible un programa de Control de Calidad del Agua, fundamentado en el reglamento de para la Calidad del Agua Potable N.º38924-S, en el artículo N.º13, dado ello se muestran los datos de las municipalidades en relación con este programa:

**Gráfico N.º 1**  
**Programa de Control de Calidad del Agua por cantón según sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

No obstante, a pesar de que son pocas las municipalidades (entre 3 y 2)<sup>18</sup> que no cumplen con el Programa de Control de Calidad del Agua, se hace indispensable que el 100% cumplan con el mismo, ya que es un elemento para garantizar de una manera continua y sistemática la calidad del agua desde la fuente, planta de tratamiento, sistemas de almacenamiento y distribución en beneficio del usuario.

Por otra parte, en Costa Rica el acceso al agua potable es un derecho humano de rango constitucional, de allí la importancia vital de que las municipalidades que prestan el servicio garanticen razonablemente la disponibilidad del líquido en todo momento. Al respecto, para cumplir con lo anterior, las instituciones que lo brindan deben de desarrollar un plan de continuidad que contenga los elementos mínimos para cubrir eventuales riesgos, sobre el particular de las 29 municipalidades que lo prestan, solo 8 municipalidades contemplan todos los elementos, mientras que 21 incumplen con al menos uno de los siguientes:

- Análisis de riesgos con su correspondiente probabilidad de ocurrencia.
- Análisis de vulnerabilidad
- Medidas de mitigación para reducir la vulnerabilidad.
- Organismos responsables de emitir alertas y encargados de su monitoreo, incorporados al plan.
- Identificación de usuarios prioritarios para reponer el servicio (hospitales, escuelas, etc)

Asimismo, en lo que se refiere al indicador de Agua No contabilizada, el AYA como ente rector del recurso hídrico, giró instrucciones a los gobiernos locales en el año 2016, para que se procediera a calcular y llevar esos valores posteriormente a niveles que estén igual o por debajo del 33%. Como resultado de ello, en el periodo 2020, el volumen de agua incorporada al sistema según los datos suministrados por 21(8 no aportaron el registro de micromedición)<sup>19</sup> de las 29 municipalidades es de 4.222 millones de metros cúbicos y mientras que el agua consumida contabilizada mediante micromedición<sup>20</sup> corresponde a un total de 40 millones de metros cúbicos, lo cual representa un 0,96% de agua incorporada al sistema.

Sobre la ejecución de recursos para la operación y mejoramiento, existen 10 municipalidades que tienen una ejecución menor al 60%. Al respecto, cabe indicar que los gobiernos locales tienen como propósito fundamental velar por los intereses y servicios de su municipio, por lo que se espera que los recursos reales sean destinados, prioritariamente a ese propósito, sin que se mantengan recursos ociosos.

Por otra parte, la inversión en el servicio público se determina por medio del ingreso de recursos considerando de este una utilidad del 10%, la cual debe destinarse a desarrollo e inversión. Para este indicador 22 gobiernos locales realizan inversión mayor al 10% mientras que en 7 rango de

---

<sup>18</sup> Al respecto, las municipalidades del Guarco y León Cortés no cumplen con el programa de calidad del agua y la Municipalidad de Barva no cumple con uno de los elementos del programa de calidad del agua: (medición de los parámetros: cloro residual, turbiedad y olor y sabor).

<sup>19</sup> Municipalidad de Abangares, Alvarado, El Guarco, Orotina, Santa Barbara, Sarchí, Turrialba y Upala.

<sup>20</sup> Comprende medidas que permiten conocer el volumen de agua consumida por las personas usuarias. Se consigue a través de la instalación de hidrómetros (medidores) y lecturas mensuales donde exista una prevista o paja de agua (casas de habitación, comercios, instituciones, zonas comunales; entre otras).

inversión va de un 0,11% a un 8,98%, lo cual brinda una alerta, ya que dicho porcentaje les permite a las municipalidades desarrollar el mismo y con ello beneficiar a la población atendida.

Sobre la gestión de cobro, el promedio de morosidad es del 27% tomando como referencia la totalidad de lo puesto al cobro por los ayuntamientos y el pendiente de pago. No obstante, en términos individuales un total de 17 municipalidades tienen una morosidad inferior al 20%, mientras que las 12 restantes su morosidad va de un 22% a un 85%.

El estándar internacional Aquarating<sup>21</sup>, considera como buenas prácticas en la gestión del servicio de agua potable lo siguiente:

- La medición de la continuidad y cuantificación del tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad, además, también
- Contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución por su afectación a la continuidad del servicio,
- Contar con bases de datos de la totalidad de los elementos de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución (Entre ellos, totalidad de la infraestructura, Georreferencia de los elementos del sistema, capacidad de estructuras, condición operacional y diferenciación de elementos del “sistema” de suministro y distribución).

De lo comentado anteriormente, 23 municipalidades registran la sumatoria de las horas con interrupciones en el suministro de agua potable y 25 gobiernos locales contabilizan el número anual de roturas con respecto a la longitud de la tubería administrada, siendo que 6 y 4 municipios respectivamente, tienen la oportunidad de desarrollar en los registros para una buena gestión del servicio y con ello contar con información que les posibilite la toma de decisiones.

En cuanto a tener bases de datos sobre la gestión de las distintas temáticas que se ejecutan en la prestación del servicio, se presentan oportunidades de mejora en algunas municipalidades, ya que no se cuenta con la siguiente información:

- 3 municipalidades no contemplan la totalidad de la infraestructura y georeferenciación.
- 4 no poseen capacidad de las estructuras.
- 6 carecen de condición operacional.
- 7 no identifican diferenciación de elementos del “sistema de suministro y distribución”.

Sobre la evaluación de satisfacción de los usuarios, esta constituye una herramienta esencial para conocer las opiniones y oportunidades de mejora de las gestiones municipales. Al respecto 15 municipalidades (52%) realizaron estudios sobre la calidad del servicio brindado al usuario y de esas 15 municipalidades 6 realizaron un plan de mejora en función de la evaluación de satisfacción. Lo anterior, no permite identificar aquellos aspectos hacia dónde destinar los esfuerzos para mejorar la calidad, la eficacia y la eficiencia de la acción de gobierno local, mejor comprensión de lo que hace que los ciudadanos estén satisfechos y una mejor rendición de cuentas hacia los habitantes del cantón.

Finalmente, el reglamento permite definir el marco y las reglas a través de las cuales se brinda la prestación del servicio a efectos de tener claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades, a su vez mediante elementos básicos de planificación los municipios definen

---

<sup>21</sup> De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo.

sus objetivos estratégicos basados en las necesidades actuales y futuras de los usuarios en el servicio de agua potable. A pesar de que aún existen brechas en el tema de planificación, se puede observar lo siguiente:

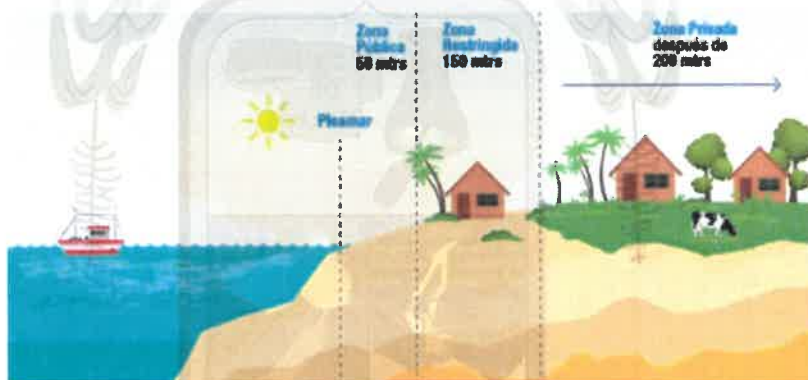
- ❖ Las 25 municipalidades reportaron tener reglamento.
- ❖ En lo que respecta a la planificación aún existen brechas, pero se obtienen resultados muy favorables en donde al menos 27 municipalidades de las 29 municipalidades incluyen; objetivos, metas, responsables, inversión y mantenimiento como elementos mínimos de planificación, los cuales se alinean con las necesidades de la ciudadanía y con la generación de valor público.

### Anexo N.º 9 Zona Marítimo Terrestre

La zona marítimo-terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar (marea alta) ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar en descubierto en la marea baja. Asimismo, constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible. Su protección, así como la de sus recursos naturales, es obligación del Estado, de sus instituciones y de todos los habitantes del país.

Dicha zona se compone de dos secciones: la Zona Pública, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la Zona Restringida, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes, según se muestra en la siguiente ilustración:

**Ilustración N.º 1  
Representación Zona Marítimo terrestre**



Fuente: Tomado de la página de MarViva CR

Este servicio es ofrecido por 16 municipalidades donde parte de su territorio colinda con los litorales Pacífico y Atlántico del país, a saber:

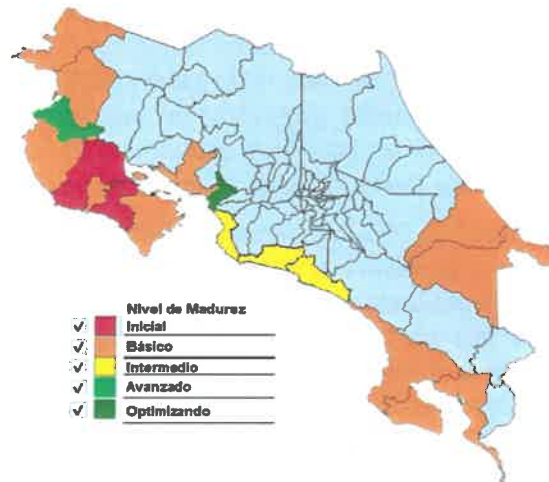
**Tabla N.º 1  
Municipalidades distribuidas por litoral**

Pacífico		Atlántico
• Carrillo	• Nandayure	• Limón • Talamanca
• Esparza	• Nicoya	
• Garabito	• Osa	
• Golfito	• Parrita	
• Hojancha	• Puntarenas	
• La Cruz	• Quepos	
• Liberia	• Santa Cruz	

Fuente: Elaborado por la CGR.

Los cantones citados se pueden observar en el siguiente mapa, según su ubicación geográfica y nivel de madurez:

**Ilustración N.º 2**  
**Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del**  
**Sub-índice del Servicio de zona marítimo-terrestre**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Al respecto, de la evaluación efectuada a dichas instituciones sobre la gestión del servicio, se obtuvo lo siguiente:

**Ilustración N.º 3**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Zona marítimo-terrestre del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

De la ilustración anterior, se desprende la necesidad por parte de la mayoría de las municipalidades, de contar con reglamentación para un adecuado funcionamiento, considerando además que solo 8 de las 16 cuentan con aspectos básicos dentro de la planificación tales como objetivos, metas, métricas, responsables, priorización de inversiones (planes de inversión); y una programación de las inspecciones para cubrir periódicamente y sistemáticamente el territorio de la ZMT.

En línea con lo comentado, solo una municipalidad de las 16 cuenta con un plan regulador que abarca el total de sus kilómetros de zona marítimo terrestre correspondiente a 175 kilómetros, existiendo así 805 (82%) de los 980 kilómetros de zona marítimo según información dada por los gobiernos locales, donde no se puede garantizar un adecuado desarrollo, aprovechamiento y uso del mismo, así como obtener un beneficio económico por medio del pago de la concesión, hasta que no se cuente con este mecanismo de ordenamiento territorial.

Por otra parte, a pesar de que el 79% los ingresos obtenidos por la administración de la ZMT en todo el sector se invierten en la misma zona y en el mejoramiento del cantón, a nivel individual por municipalidad existen disparidades importantes, ya que en 9<sup>22</sup> de ellas la inversión es inferior al 79%, mientras que las 7 restantes los porcentajes superan el 80% hasta llegar al 100%, lo cual debe de ser un llamado de atención para que se ejecuten las acciones necesarias para contar con un plan de inversión estructurado que les permita enfocar los recursos a las necesidades del cantón según lo indicado por la normativa vigente.

Además, las propiedades dadas en concesión deben ser valoradas con una periodicidad de cada 5 años contados a partir del periodo siguiente a su firmeza. Sobre el particular se obtuvo lo siguiente:

**Tabla N.º 2**  
**Control de las propiedades dadas en concesión en la Zona Marítimo-Terrestre**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

<b>Cuenta con un control que permita identificar</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
<b>1) El tipo de concesión</b>	13	3
<b>2) Fecha de vencimiento de la concesión</b>	14	2
<b>3) Ultimo avalúo de las propiedades</b>	13	3

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En relación con lo anterior, a pesar de que la mayoría de los gobiernos locales cuentan con los controles mencionados, es relevante que todos los gobiernos locales implementen los mismos con el fin de dar un seguimiento efectivo a las propiedades dadas en concesión en la Zona Marítimo-Terrestre y con ello tener información actualizada para una mejor gestión y toma de decisiones.

Por último, del análisis ejecutado, las municipalidades deben desarrollar estrategias adecuadas que les permitan controlar las concesiones otorgadas así como una gestión de cobro más

<sup>22</sup> Las municipalidades son: Golfito(4,92%), Hojancha(57,54%), La Cruz(46,74%), Liberia (79,44%), Limón(0%), Nandayure(36,35%), Nicoya (79,63%), Puntarenas(0%) y Talamanca(40%).

efectiva; ya que del total de 1.769 concesiones otorgadas sólo el 45 % (817) de las propiedades cuentan con un avalúo menor a 5 años y el 23% (440) se encuentran vencidas, sumado a que el porcentaje de morosidad asciende a un 41% del total puesto al cobro para el año 2020 por las 16 municipalidades, lo cual tiene como consecuencia la pérdida de ingresos que les permitiría un desarrollo tanto económico como social de las comunidades que forman parte del cantón.

### Anexo N.º 10 Seguridad y vigilancia en la comunidad

La Seguridad Ciudadana es un eje fundamental para el desarrollo comunal, que indiscutiblemente busca mejorar la calidad de vida de las personas; por lo tanto, en la lucha constante para reducir los niveles de la inseguridad en las comunidades, es necesario efectuar acciones integrales. En este sentido, el 23 de abril de 2018, se emite la “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal”, N.º 9542, la cual adiciona nueve artículos al Código Municipal, en los que se regula la creación del servicio de Policía Municipal dentro de la jurisdicción territorial de cada Gobierno Local; además, reafirma su organización, deberes y funciones, y establece a la Policía Municipal, como auxiliar de la Fuerza Pública, e indica que la Policía Municipal es un servicio y no un gasto de la Corporación Municipal.

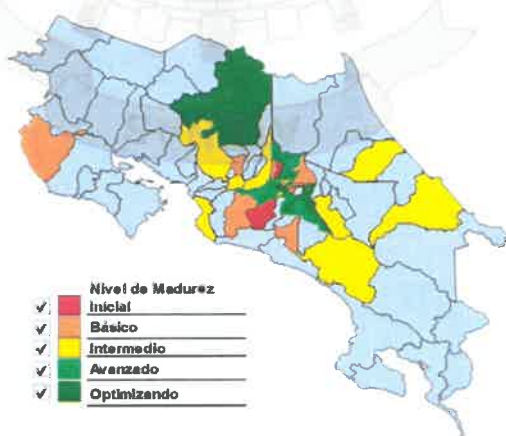
En el sector municipal, un total de 36 gobiernos locales brindan el servicio a la comunidad, a saber:

ALAJUELA	EL GUARCO	MORAVIA	SAN RAFAEL
ACOSTA	ESCAZU	NARANJO	SAN RAMÓN
ALAJUELITA	FLORES	PARAISO	SANTA ANA
ATENAS	GARABITO	PEREZ ZELEDON	SANTA BÁRBARA
BARVA	GOICOECHEA	PURISCAL	SANTA CRUZ
BELEN	HEREDIA	SAN CARLOS	SANTO DOMINGO
CARTAGO	LIMÓN	SAN ISIDRO	SIQUIRRES
CURRIDABAT	MONTES DE OCA	SAN JOSÉ	TARRAZÚ
DESAMPARADOS	MORA	SAN PABLO	CORONADO

Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Los cantones citados se pueden observar en el siguiente mapa, según su ubicación geográfica y nivel de madurez:

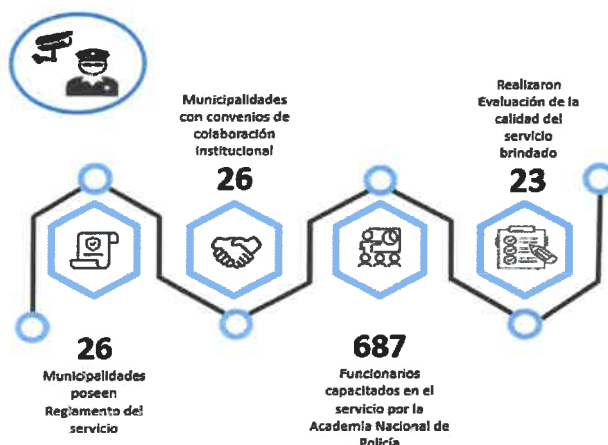
**Ilustración N.º 1**  
**Distribución geográfica por cantón según el nivel de madurez del**  
**Sub-índice del Servicio de vigilancia y seguridad**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En relación con la evaluación realizada se pudo determinar los siguientes datos relevantes:

**Ilustración N.º 2**  
**Datos relevantes de la gestión del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad del sector municipal**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**

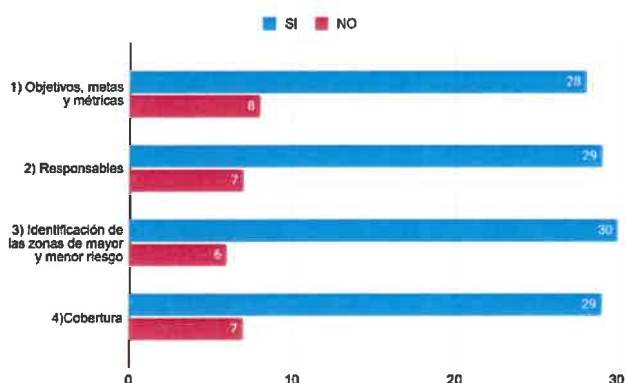


Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

En lo que respecta a la gestión de este servicio existen 10 (38%) de las 36 municipalidades que no cuentan con un reglamento que les permita definir el marco y las reglas, a efectos de tener una claridad entre las partes acerca de sus deberes y responsabilidades.

Asimismo, existe un rezago en la planificación del mismo, pues este carece de los elementos básicos que permiten una mejor alineación de los objetivos con las necesidades de la ciudadanía, tal y como se puede observar seguidamente.

**Gráfico N.º 1**  
**Elementos básicos en la planificación del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

Además, la seguridad ciudadana es un tema en el que intervienen numerosas instituciones, por lo que se hace necesario que exista un enfoque integral de atención del bienestar ciudadano con miras a hacer uso eficiente de los recursos públicos. Ese enfoque integral requiere del establecimiento de mecanismos formales de coordinación que posibiliten una atención efectiva de la necesidad pública; sobre el particular 9 gobiernos locales no poseen convenios con otras instituciones, lo cual podría limitar el cumplimiento, funcionalidad y por lo tanto la gestión del servicio al no compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.

Por otra parte, el artículo N.º 61 del Código Municipal, establece que la Policía Municipal tendrá competencia dentro del territorio del cantón correspondiente, estará bajo el mando del respectivo alcalde y funcionará como auxiliar de la Fuerza Pública, en este sentido es necesario conocer la cobertura que brinda el servicio a las comunidades del cantón. Dicho lo anterior, se determinó de la información suministrada, que tanto para la Policía Municipal como para las cámaras de vigilancia, el porcentaje de cobertura a nivel del sector es de un 72% para las 35 municipalidades<sup>23</sup>.

El indicador sobre la ejecución de recursos en el sector, presenta como resultado que un 88% de los recursos son ejecutados<sup>24</sup> los cuales ascienden a un monto presupuestado de ₡17.009 millones en ingresos contra ₡14.950 millones ejecutados por los gobiernos locales. En relación con el tema de capacitación de la policía municipal, el artículo N.º 68 del Código Municipal establece que los integrantes de la policía municipal serán capacitados en la Academia Nacional de Policía, y que se debe estructurar lo pertinente para complementar la instrucción con temas de interés municipal, sin demérito de otra capacitación. Al respecto de los 1079 funcionarios que disponen las 36<sup>25</sup> municipalidades que lo brindan, solo el 64% (687 funcionarios) se encuentran capacitados en la academia de policía, lo cual representa una importante área de desarrollo para tener funcionarios capacitados y con la formación necesaria para desenvolverse en su puesto.

Por otra parte, el Código Municipal establece en su artículo N.º 63 los requisitos de ingreso al servicio de la policía municipal. De forma complementaria los artículos N.º 128 y 134 de ese mismo cuerpo normativo establece como requisito para ingresar a la carrera administrativa municipal y como parte del proceso de selección de personal, que los servidores demuestren idoneidad sometiéndose a las pruebas, exámenes o concursos contemplados en esta ley y sus reglamentos, además señala que los requisitos corresponderán a los criterios actualizados de acuerdo a los sistemas modernos de reclutamiento y selección. En ese sentido un total de 13 municipalidades no revisan y actualizan anualmente la normativa interna que regula dicho tema, por ende no cuentan con criterios actualizados de los sistemas modernos de reclutamiento y selección, así como el principio de igualdad y equidad entre los géneros en la selección del personal.

En relación con el control de las armas de fuego propiedad de las municipalidades, el Código Municipal establece que estas se deben inscribir en el Departamento de Control de Armas y

---

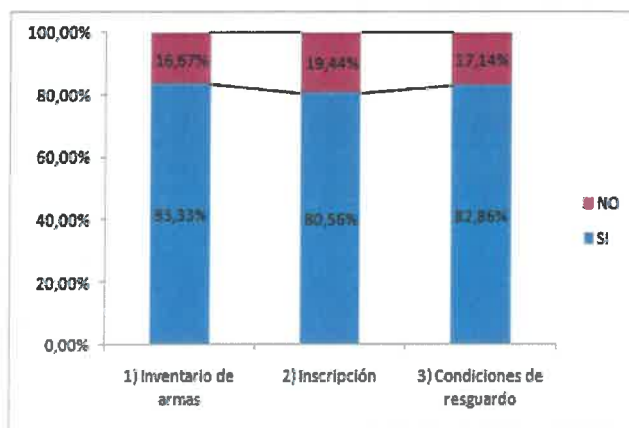
<sup>23</sup> La Municipalidad de Barva no brindó información al respecto.

<sup>24</sup> Las municipalidades de Abangares, Curridabat, Goicoechea, Limón, San Ramón y Vasquez de Coronado no remitieron la información sobre la ejecución de los recursos en este servicio.

<sup>25</sup> De las 36 que dan el servicio, 5 no brindaron el dato relacionado con el indicador de capacitación del personal de la policía municipal, estas municipalidades son: Acosta, Barva, Flores, Puriscal y Santa Bárbara.

Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, conforme a las leyes y los reglamentos vigentes que regulan la materia, por otro lado la Ley General de la Policía N.° 7410 en su numeral 8, inciso k), establece como atribuciones generales de todas las fuerzas de policía la obligación de mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones. Sobre este tema, más del 80% de los gobiernos locales cumplen con los requisitos básicos en el manejo de las armas, su inscripción y las condiciones de resguardo, tal y como se puede observar a continuación:

**Gráfico N.° 2**  
**Control de activos del servicio de Seguridad y Vigilancia en la comunidad**  
**Fecha de corte: 12 de marzo, 2021**



Fuente: Elaborado por la CGR a partir de información suministrada por las municipalidades

No obstante, persiste un grupo de alrededor de 7 ayuntamientos que cuentan con un rezago en el control de las armas, por lo cual es necesario que los gobiernos locales dispongan de controles sobre esos activos indispensables para el desempeño de la labor policial.

Por último, la gestión para resultados y la gestión de la calidad, reconocen la importancia de medir el grado de satisfacción de los usuarios que reciben los bienes o servicios públicos, de ahí que sea necesario conocer su opinión e implementar paulatinamente las mejoras que correspondan. En ese sentido cerca del 64% (23 municipalidades) del sector municipal realizó una evaluación sobre la calidad, sin embargo el 36% (13 municipalidades) no lo ejecutan, lo cual impide implementar las mejoras que correspondan, integrando en la planificación las necesidades y expectativas de los usuarios. Adicional a ello, solo 7 gobiernos locales (19%) realizaron un plan de mejora con respecto a los resultados del estudio, limitando la generación de una cultura orientada hacia el ciudadano, de excelencia en el trabajo que realiza la organización y de calidad, lo cual incrementa el valor público que entrega la institución.

## Anexo N.º 11

### Normativa y Sanas prácticas aplicadas en el IGSM

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Número del artículo	Asunto normado
Ley N.º 7794	Código Municipal	Artículo 4, inciso h), 13, inciso d), 61, 63, 68, 69, 83 y 89	<p>-Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.</p> <p>-Faculta organizar mediante reglamento la prestación de los servicios municipales.</p> <p>- Se regulan las competencias de la policía municipal, los requisitos para ingresar, aspectos relacionados con la capacitación en la Academia Nacional de Policía y la posibilidad de establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades.</p> <p>-Caculará cada tasa de forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.</p> <p>-Destina a desarrollo o inversión del servicio, al menos un 10% de los ingresos de la tasa.</p> <p>-La municipalidad deberá resolver las solicitudes de licencia en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación.</p>
Ley N.º 8839	Ley para la Gestión Integral de Residuos.	Artículo 8 8, inciso a),c),d),e),j) Artículo 39	<p>-Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos</p> <p>-Las municipalidades deberán promover la creación de una unidad de gestión ambiental, con su respectivo presupuesto y personal.</p> <p>-Garantizar que se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente.</p> <p>-Las municipalidades son responsables de proveer los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda...</p> <p>-Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón.</p> <p>-Los generadores de residuos ordinarios estarán obligados a separarlos, clasificarlos y entregarlos a las municipalidades para su valorización o disposición final...</p>
Ley N.º 7554	Ley Orgánica del Ambiente	Artículo 60, inciso c)	Prevención y control de la contaminación. Para prevenir y controlar la contaminación del ambiente.
Decreto N.º 36093-S	Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios	Artículo 35	<p>La disposición final de los residuos sólidos ordinarios deberá realizarse de acuerdo con las técnicas siguientes:</p> <p>a) Relleno Sanitario</p> <p>b) Cualquier otra tecnología que cumpla con la normativa correspondiente.</p>
Ley N.º 8220	Ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.	Artículo 4, inciso b) Artículo 11	<p>-La oficina de información al ciudadano de las instituciones será la encargada de explicarle al usuario los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de solicitudes, permisos, licencias o autorizaciones.</p> <p>-Designar un oficial de simplificación de trámites en cada órgano o ente. Estos oficiales junto con los jefes serán los responsables de dar seguimiento a las disposiciones de esta ley.</p>
Ley N.º 8454	Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos	Artículo 1	Todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
Ley N.º 4240	Ley de Planificación Urbana	Artículo 15	...reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano... implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir...
N-1-2012-DC-DFOE	Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	2.2..5	Las instituciones deben establecer los mecanismos e instrumentos necesarios que permitan realizar las proyecciones de las fuentes de financiamiento y de los gastos relacionados con el logro de esos resultados, para un periodo que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula.
Ley N.º 8114	Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.º 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias"	Artículo 3	A las municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial.
Ley N.º 5060	Ley General de Caminos Públicos	Artículo 1	RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.

Ley N.° 5395	Ley General de Salud	Artículo 285	Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.
Ley N.° 7755	Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional	Artículo 4, inciso c)	Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.
No 38924-S	Reglamento para la calidad del Agua Potable	Artículo 13	Todo ente operador debe contar y tener implementado, actualizado y disponible, un Programa de Control de Calidad del Agua
N° 30413-M P-MINAE-S-MEIC	Reglamento Sectorial para la Regulación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario	Artículo 4	Todo prestador deberá brindar el servicio con carácter obligatorio y en condiciones que aseguren su calidad, cantidad, continuidad, confiabilidad, prestación óptima e igualdad; de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios en conciliación con el medio ambiente.
Ley N.° 6043	Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre	Artículo 34 Artículo 49 Artículo 52, inciso a) Artículo 59	-Las municipalidades deberán atender directamente al cuidado y conservación de la zona marítimo terrestre y de sus recursos naturales, en sus respectivas jurisdicciones... nombrarán los inspectores necesarios, quienes en el desempeño de sus funciones... -Las concesiones se otorgarán por un plazo no menor de cinco ni mayor de veinte años y deberán indicar el canon a pagar y su forma de pago. -Las concesiones se extinguen por cualquiera de las siguientes causas: Por vencimiento del plazo fijado sin haber solicitud de prórroga en forma legal -Los ingresos que perciban las municipalidades por concepto de concesiones en la zona restringida se distribuirán en la forma siguiente: a) Un veinte por ciento se destinará a formar un fondo para el pago de mejoras según lo previsto en esta ley; b) Un cuarenta por ciento será invertido en obras de mejoramiento en las correspondientes zonas turísticas
Ley N.° 7410	Ley General de Policía	Artículo 8, inciso k)	Mantener actualizados los registros de armas, explosivos y equipos indispensables para cumplir con sus funciones.

## Sanas Prácticas

Número del marco	Nombre del marco de referencia	Detalle
	Plan de Residuos Sólidos (Presol)	Se estima que en CR el 93% de los residuos son aprovechables. En el 2014 sólo se recuperó el 1.26% de residuos destinados al reciclaje y compostaje, dado el panorama municipal resulta conveniente avanzar de forma progresiva por lo que se propone establecer metas progresivas a partir del 2%
Informe DFOE-DL-IF-00001-2016	Auditoría Operativa Recolección de Residuos Ordinarios	"la realidad que si bien gran parte de las municipalidades del país, alrededor de 66, capacitan a la ciudadanía en gestión de residuos, sólo 39 recolectan de forma selectiva en las casas, lo cual "puede provocar que muchos ciudadanos interesados en recibir el servicio en sus hogares, se desmotiven". De allí la importancia de que se propicie una recolección selectiva más cercana al ciudadano con la finalidad de motivar la recolección de este tipo.
Recuperado de: ( <a href="https://www.isotools.org/2015/05/07/como-elaborar-un-plan-de-mejora-continua/">https://www.isotools.org/2015/05/07/como-elaborar-un-plan-de-mejora-continua/</a> .)	ISOTools Excellence.(07 mayo 2015. Cómo elaborar un plan de mejora continua	La implementación de un plan de mejora permite la generación de una cultura orientada hacia el ciudadano, de excelencia en el trabajo que realiza la organización y de calidad en el servicio, todo lo cual incrementa el valor público que entrega la institución.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	La municipalidad que realiza programas sociales en beneficio de la colectividad debe informar de éstos para que exista una mayor participación de los ciudadanos y un mejor aprovechamiento de los recursos invertidos. La necesidad de fortalecer los procesos asociados a la divulgación de los programas sociales, ha sido abordada por la Contraloría en informes de fiscalización.
Informe DFOE-DL-IF-14-2018	Auditoría de Carácter Especial acerca de la Inversión de Recursos en Programas Sociales Selectivos	Disponer de información sistematizada e integral sobre cada programa social implementado en la municipalidad es relevante a efectos de conocer datos que permitan tomar las mejores decisiones en el uso de recursos que son escasos. Parte de esa información deseable lo constituye el nivel de cobertura potencial y efectiva de cada programa social. La CGR en informes anteriores (1) ha determinado que existe desconocimiento del grado en que los programas implementados podrían estar contribuyendo

		con el logro de los fines que se plantearon al crear dichas iniciativas y la contribución de esos programas a la solución de problemas que limitan el desarrollo de los cantones.
	La Política Nacional de Derechos Culturales	A manera de diagnóstico nacional, reconoce que existe una "falta de reconocimiento de que todas las personas y comunidades participan y crean cultura, y se tiende a relacionar la cultura solo con la producción de las bellas artes, lo que tiene como consecuencia una abierta discriminación hacia otras expresiones culturales, a nivel local (comunidades, grupos y personas). A esto se suma que la mayoría de las municipalidades carecen de una estrategia de gestión cultural articulada a las políticas y planes de desarrollo local, lo que trae como consecuencia que gran cantidad de personas, sobre todo jóvenes, no encuentran lugares en sus comunidades donde expresar su creatividad y recibir estímulos para sus proyectos culturales."
	Política Nacional de Derechos Culturales 2014-2023 del Ministerio de Cultura y Juventud	Propone como uno de los enfoque de la política, el enfoque de sensibilidad cultural. basado en la "consideración de los deseos, aspiraciones, expectativas, valores y prácticas creativas y culturales de las distintas personas que conforman una sociedad. Comprende el punto de vista de la niñez y la adolescencia, de las juventudes, de los adultos mayores, así como las consideraciones asociadas con poblaciones vulnerables, en situación de riesgo o discriminadas por motivos de etnia, sexo, salud, credo, nacionalidad, adscripción política, extracción económica, orientación sexual o cualquier otra."
	Estándar Internacional Aquerating	<p>-Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es el de disponer un plan de preparación ante emergencias.</p> <p>-En la prestación del servicio de agua potable; parte de las buenas prácticas constituye la medición y eficiencia en la medición de uso del agua mediante el control del líquido en puntos de uso y consumo.</p> <p>-Considera que una buena práctica en la gestión del servicio es la medición de la continuidad del servicio, cuantificando el tiempo promedio en que el servicio no ha cumplido con su finalidad.</p> <p>-Una buena práctica en la gestión del servicio es contabilizar el número de roturas en las tuberías de transporte y distribución, dado que este tipo de eventos afectan tanto la continuidad del servicio como la eficiencia en el uso del agua.</p> <p>-Reconoce que una buena práctica en la eficiencia de la gestión de las infraestructuras de captación, tratamiento y distribución es el contar con bases de datos de la totalidad de los elementos, entre otras prácticas.</p>
Informe DFOE-DL-IF-00009-20 16	Auditoría operativa, informe acerca del servicio de abastecimiento de agua potable brindado por los acueductos municipales de la provincia de Cartago.	Determina la pérdida de agua (real o aparente) como la diferencia entre el volumen de agua introducido al sistema y el agua facturada, por lo que se considera importante que la municipalidad lleve registros de estas diferencias a fin de mejorar la eficiencia. En relación con el indicador de Agua No Contabilizada, el AyA giró instrucciones a los gobiernos locales en el año (2016), para que se procediera a calcular tal indicador y llevarlo posteriormente a niveles que estén igual o por debajo del 33%.

**INCISO 16**

**Documento enviado por Rodolfo González Morera, Inspector Municipal y Andrés Vargas Chaves, Inspector de Patentes**

**Notificaciones: No se indica medio de notificación**

**Oficio: MAT-CFU-30-2021-05**

**Asunto: ACLARACIÓN**

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento, una vez leído esta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 20**

**SE ACUERDA DAR POR RECIBIDO SE AGRADECE A LOS SEÑORES RODOLFO GONZÁLEZ MORERA, INSPECTOR MUNICIPAL Y ANDRÉS VARGAS CHAVES, LA ACLARACIÓN, SE INDICA QUE EN LA SESIÓN N°116 DEL PASADO 4 DE OCTUBRE, 2021, SE RECIBIÓ LA VISITA DE LA DOCTORA CAROLINA AMADOR, DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD DE ATENAS Y LA SEÑORA VIVIANA SOTO GONZÁLEZ, DE LA COMISIÓN CANTONAL DE EMERGENCIAS EN DONDE SE ABORDÓ EL TEMA DEL INCONVENIENTE PRESENTADO POR LOS STIKERS Y FUE AMPLIAMENTE COMENTADO, COMO PUEDEN VERIFICAR EN EL ACTA DE DICHA SESIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



Atenas, 07 de octubre del 2021  
Oficio MAT-CFU-30-2021-05

Señores (as)  
Concejo Municipal de Atenas  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Lic. Jorge Rodríguez Montero  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: ACLARACIÓN**

Estimados señores (as)

Por medio de la presente nos permitimos saludarle, y así mismo comunicarle que el día lunes 4 de octubre 2021 en sesión ordinaria # 116 se abordó el tema de sticker colocados en los negocios por la Municipalidad de Atenas, a lo que queremos indicar; debido a que el compañero Rodolfo Gonzalez Morera y Andrés Vargas Chaves aparecemos en las fotografías de dicha publicidad.

1. Que como funcionarios de esta Municipalidad de Atenas el día viernes 1 de octubre del 2021 en horas de la mañana se nos solicitó por parte de la compañera Patricia Castro Solorzano subir a la oficina del señor alcalde donde labora nuestra jefatura y en presencia de la señora Damaris Villegas Cortes, el señor Rodolfo Gonzalez Morera y mi persona Andrés Vargas Chaves, se nos solicitó por parte de la señora Castro Solorzano pegar 40 sticker en los sectores donde tuvieramos que trasladarnos en las labores propias de ese día.
2. El motivo que se nos indicó era que el señor alcalde lo pedía porque la municipalidad de Atenas estaba realizando una campaña para incentivar la vacunación a nivel local.
3. Que nosotros desconocíamos cualquier comunicación que el ente encargado de la salud estuviera realizando con respecto a una campaña propia y cuya iniciativa se dio en el área de Salud del cantón de Atenas.

~~nosotros~~ ~~decir~~ ~~que~~ ~~solo~~ ~~seguimos~~ ~~ordenes~~ ~~y~~ ~~una~~ ~~solicitud~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~nos~~ ~~dijo~~ ~~la~~



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 15 de Junio del 2020  
MAT-CM-0418-2020

**Señor**  
**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**Señora**  
**Viviana Soto González**  
**Administradora del Cementerio**  
**Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO: INJERENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Respetables Señores**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 08, celebrada el 08 de Junio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

##### **INCISO 12**

**Documento enviado por Viviana Soto González**

**Asunto:** Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Concomitantemente Nulidad Absoluta contra acto administrativo dictado por el Alcalde Municipal de Atenas.

**Se da lectura a los documentos.**

##### **Acuerdo #18**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INDICARLES A TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN, QUE EL CONCEJO NO TIENE NINGUNA INJERENCIA Y AUTORIDAD SOBRE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL TEMA LABORAL DE ESTA INSTITUCIÓN, A EXCEPCIÓN (DE LA AUDITORIA, SECRETARIA DEL CONCEJO Y CONTADOR MUNICIPAL) ESTOS ÚLTIMOS EN TEMAS DE NOMBRAMIENTO O REMO-**



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 15 de Junio del 2020  
MAT-CM-0418-2020

**CIÓN DE LO ANTERIOR SE TRASLADA EL DICTAMEN DE LA PROCURADURÍA C-100-2005. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.06.15 08:22:56 -06'00'
---	--

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo

**INCISO 17**

**Documento enviado por Carlos Sequeira, TV Radio Atenas**

**Notificaciones:** [atenasdigital@hotmail.com](mailto:atenasdigital@hotmail.com)

**Oficio:** N°00100001010000000305

**Asunto:** FACTURACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2021.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta indica que se envía facturación de transmisión de las sesiones municipales ordinarias y extraordinarias del mes de setiembre del 2021.

**Acuerdo#21**

**SE ACUERDA: APROBAR EL PAGO DE LA FACTURA N°00100001010000000305 POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES, POR LAS TRANSMISIONES DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2021. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

17.

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Atenas Digital <atenasdigital@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 7 de octubre de 2021 09:50  
**Para:** Proveduria Municipalidad de Atenas; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Factura por las transmisiones municipales ordinarias y extraordinarias del mes de setiembre del 2021  
**Datos adjuntos:** ATV\_eFAC\_50607102100020652061800100001010000000305197675029.pdf;  
ATV\_eFAC\_50607102100020652061800100001010000000305197675029.xml;  
ATV\_eFAC\_Respuesta\_50607102100020652061800100001010000000305197675029.xml



**Carlos Sequeira Cortés**  
**Tel: 2446-9570**  
**Cel: 8565-0090**  
**Correo: atenasdigital@hotmail.com**  
**www.tvatenas.com**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
COMPROBANTE ELECTRONICO

Consecutivo: 00100001010000000305 Plazo de crédito:  
Clave: 50607102100020652061800100001010000000305197675029 Condición de Venta: Contado  
Fecha: 07/10/2021 9:47:22 Medio de Pago: Transferencia – depósito bancario

Tipo Documento: Factura electrónica

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES Cédula: 206520618  
Nombre comercial:  
E-Mail: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 506-24469570 Fax: -  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: ATENAS CENTRO

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS Cédula: 3014042065  
Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
E-Mail: proveeduria@atenasmuni.go.cr  
Teléfono: 506-24465040 Fax: 0-0  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1	Servicios Profesionales	360,000.00	360,000.00	0.00	360,000.00

Observaciones (Otros)	Total
Total servicios gravados	0.00
Total servicios exentos	0.00
Total servicios exonerados	360,000.00
Total mercancías gravadas	0.00
Total mercancías exentas	0.00
Total mercancías exoneradas	0.00
Total gravado	0.00
Total exento	0.00
Total exonerado	360,000.00
Total venta	360,000.00
Total descuento	0.00
Total venta neta	360,000.00
Total impuestos	0.00
Total IVA Devuelto	0.00
Total Otros Cargos	0.00
Total comprobante	360,000.00

Código Moneda..... CRC  
Tipo de cambio..... 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

## **INCISO 18**

**Documento enviado por Sindy Tatiana Hidalgo Durán**

**Notificaciones:** [hidalgosindy@gmail.com](mailto:hidalgosindy@gmail.com) / Telf. 8313-6930 o 2446-3408

**Oficio: Documento Físico**

**Asunto:** Necesidades que aquejas a Vecinos de Calle Ramal Ramos

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento es la entrega formal el cual fue presentado por la Sindy Tatiana Hidalgo Durán, quién formo parte de las visitas de la Sesión anterior. Envía documento con las solicitudes puntuales, de acuerdo con la solicitud del Concejo durante la sesión.

1. Concluir el asfaltado del camino.
2. Mantenimiento del puente de quebrada Matías.
3. Rotulación
4. Vigilancia

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que se siente apenado debido a que, ante la exposición realizada por la profesora, fue de gran claridad con la que expuso la problemática que se están viviendo en esta comunidad, la cual considera que sea de ejemplo para las demás personas que deseen presentar así sus problemáticas de forma que la forma en la que presento a este concejo las solicitudes es una muestra de la forma en la que se puede ser diligentes y apoyarles y darle seguimiento para poderlos apoyar.

El Sr. Uriel Delgado Ramírez, Regidor propietario, comenta que esta comunidad ante la problemática que vive su comunidad hace este tipo de presentación la cual es de gran importancia para el Concejo, y ante este tipo de solicitudes donde las comunidades están anuentes a colaborar deben ser tomados en cuenta, muestra su anuencia a trabar con ellos.

### **Acuerdo#22**

#### **SE ACUERDA.**

1. **RECIBIR EL DOCUMENTO “NECESIDADES QUE AQUEJAS A VECINOS DE CALLE BRASIL, RAMAL RAMOS SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN Y ADJUNTA AL ACUERDO N 4, DE LA SESIÓN 117 DEL 4 DE OCTUBRE 2021.**
2. **SE SOLICITA ESTE SEA TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE DEN LAS COORDINACIONES CORRESPONDIENTES EN EL TERMINO QUE LA LEY ESTABLECE.**
3. **SE ACUERDA SOLICITAR AL SINDICO PROPIETARIO DEL CENTRO EL SR. JOSE CARLOS CHAVES, DARLE SEGUIMIENTO A ESTE CASO PARA VER LA FORMA EN QUE SEA CONTEMPLADO DENTRO DE LOS PROYECTOS DEL CENTRO A TRAVÉS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.**

**APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL**

Atenas, 07 octubre de 2021

**Concejo Municipal**

Estimados señores.

Fecha: 08/10/21 Hora: 8:56 am

Recibido por: 

18

**Reciban un cordial saludo**

En nombre de los vecinos de los Ángeles de Atenas residentes de la urbanización el Brasil, ubicados específicamente 400 metros a mano izquierda de la entrada principal, respondo a la solicitud que realizó el concejo municipal el día 04 de octubre en la sesión municipal ordinaria #116, donde requerían un documento con las necesidades que aquejan a los vecinos de "Calle Ramal Ramos", código de la calle 2-05-045.

**1. Concluir el asfaltado del camino.**

Desde el mes de junio del 2010 iniciaron los esfuerzos de restauración y carpeteo en la comunidad, sin embargo, hasta la fecha el objetivo no se ha concretado, queda pendiente parte del camino antes del puente y hasta el final de esta calle publica (tomar en consideración el oficio de catastro topográfico MAT-CAT-1196-2018 todo lo que se considera calle publica en este sector) con el paso del tiempo el camino se deteriora y el acceso a nuestros hogares se complica. El 30 de junio 2020 el ingeniero Alfonso Castillo, respondió mediante un escrito que este camino estaría en el presupuesto 2021, por tal motivo necesitamos nos confirmen si contamos con ese presupuesto a cuánto asciende el monto y la posible fecha en la cual se retomarán los trabajos.

**2. Mantenimiento del puente de quebrada Matías**

En septiembre del 2020 se comunicó de forma escrita y con fotografías al señor alcalde Wilberth Aguilar Gatjens la preocupación que tenemos como vecinos ante el deterioro progresivo que presenta el angosto puente de la quebrada Matías y la carencia de barandal, lo cual es un riesgo inminente para peatones y conductores. Se nos comunicó que lo inspeccionarían, sin embargo, hasta la fecha no vemos mejoras y el puente cada día se menoscaba de forma alarmante.

**3. Rotulación**

Se solicita amablemente dos rótulos en esta zona de protección.

- a. ~~Uno que notifique la importancia de no tirar basura~~, amparados en la ley de gestión integral de residuos 8839, con el fin de involucrar a los ciudadanos para que asuman su responsabilidad ambiental.
- b. Otro rotulo, que informe a quienes visitan el barrio con perros, su **obligación de recolectar el excremento de sus mascotas**, amparados en la ley salud pública y bienestar animal.

**4. Vigilancia**

Requerimos su apoyo en cuanto a la vigilancia por parte de la policía en la zona, debido a que este lugar al ser tan solitario y pacífico está siendo invadido por grandes grupos de jóvenes que irrumpen las propiedades y se ocultan con el fin de consumir sustancias ilícitas y bebidas alcohólicas.

Finalmente queremos dejar claro que como ciudadanos somos conscientes de nuestros deberes para con la municipalidad. Hemos estado anuentes en colaborar con la municipal en pro de las mejoras solicitadas, se ha brindado mano de obra, accedimos a destruir la ruta de ingreso a nuestras propiedades, para redireccionar las aguas que corrían por la calle, compramos muchas alcantarillas y fueron instaladas. Lamentablemente han pasado once años de lucha y continuamos esperando una solución definitiva. (Se adjunta un archivo histórico del proceso vivido).

Atenas, 07 octubre de 2021

Atenas 02 de mayo del 2010

Señores  
Propietarios Calle el Brasil

Estimados señores:

A continuación se les informa mediante anexo el presupuesto realizado por la Municipalidad de Atenas para asfaltar continuación de Calle el Brasil, hasta el portón de hierro que se encuentra al fondo de esta calle.

Sería importante que todos los dueños interesados en éste proyecto fijemos fecha para reunirnos y discutir el asunto.

Atentamente



Rafael Alberto Ramos Méndez  
Coordinador  
Teléfono: 2446-50-21



# Municipalidad de Atenas

## Unidad Técnica

Atenas, 20 de Abril 2010.

MAT-UTGVM-I-059-2010

Señor  
Lic. Wilberth M. Aguilar Gatzjens  
Alcalde Municipal

Presente

Estimado señor:

Saludos por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el motivo por el que me comunico con su persona se debe a la elaboración del presupuesto para asfaltar el camino que sigue al final del Brasil. Por lo tanto, a continuación se exponen los recursos que se deberían invertir para la asfaltar el camino.

El camino tiene una longitud aproximada a los 95 metros con un ancho aproximado de 4.5 metros, se debería colocar un espesor de carpeta de 5 cm lo que daría 21,37 metros cúbicos de material o 43 toneladas colocadas. El último precio de la mezcla asfáltica en caliente es de 37.470 colones por tonelada, lo que da como resultado 1.601.843 colones. La emulsión requerida se estima para 473 litros que equivale a dos estañones de 54.700 cada uno, que da como total 110.000 colones. Además se necesita una compactadora, tanque para la emulsión, tanque de agua y dos viajes de vagoneta. Y al menos una cuadrilla de trabajo compuesta por 6 peones y un operario de la compactadora.

Sin más por el momento,

Ing. Esteban Rojas Vargas  
Director UTGVM

Ingrid R  
20 ABR. 2010

Cc. Archivo.



Trabajamos para usted

Municipalidad de Atenas  
Unidad Técnica de Gestión Vial

SOLICITUD DE INSPECCIÓN

DENUNCIA

Nombre: Carlos Luis Ramos M. cédula: 2-390-637

Teléfono: 2446 0795 Fax: \_\_\_\_\_ Fecha: 1/10/10

Favor escribir en el siguiente espacio su solicitud: Señor: Ingeniero Esteban Rojas Vargas. Director unidad Técnica de Gestión vial. Estimado señor: El comité de final de Brasil de los Angeles de Atenas, le solicita muy atentamente, inspeccionar el sistema de Alcantamillado que corresponde a Calle final de Brasil, ya que las mismas se encuentran en mal estado o inclusive se encuentran quebradas. Nuestra inquietud se debe a que el día primero de noviembre, se iniciará el trabajo de asfaltado en la citada calle. Razón por la cual recurrimos a su persona. Le agradecemos de antemano, toda la ayuda que nos pueda dar.

Dirección exacta del sitio: Los Angeles de Atenas, calle Brasil. Del Monumento del boyero 100 m este y 200 m sur. Calle Brasil.

Recibido por: [Signature] 4/10/10

Informe de la inspección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# Municipalidad de Atenas

## Unidad Técnica

Atenas, 1 de Diciembre 2010.

MAT-UTGVM-I-272-2010

Señores (as)  
Comité Final de Calle Brasil.

Presente

Saludos por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, el motivo por el que me comunico con su persona es para responder a la solicitud de inspección realizada por el Señor Carlos Luis Ramos, donde se me indica que existe un problema el sistema de alcantarillas.

Efectivamente se tenía planeado intervenir esta calle para realizar un asfaltado, sin embargo al llegar a nuestra atención este problema se decidió postergar debido a que el daño en las alcantarillas es grave, debido a que al parecer las alcantarillas se colocaron sin seguir las normas técnicas debidas, produciendo el resultado que se puede ver ahora.

Por lo que se debe realizar las correcciones del caso antes de confeccionar el asfaltado de este camino, en conversaciones con representantes del comité se planteo la solución de realizar dos cajas de registro ubicadas en las brechas que se hicieron para mitigar la fuerza del agua dando oportunidad a las alcantarillas de sobrevivir el paso del agua.

Por lo que se espera la posibilidad de que la comunidad se organice junto a la Municipalidad de Atenas para resolver este problema, dejando el camino en condiciones idóneas para su asfaltado.

Sin más que agregar y agradeciendo su atención se despide

  
Ing. Esteban-Rojas Vargas  
Director UTGV



Cc. Archivo



Municipalidad de Atenas

Unidad Técnica

26 de enero de 2011.

**CONVENIO PS N°/1 - 2011.**

**CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRAS CON MODALIDAD  
PARTICIPATIVA.  
MUNICIPALIDAD DE ATENAS - COMITÉ DE CAMINOS.**

Entre nosotros *MUNICIPALIDAD DE ATENAS* representada para este acto por Wilberth Aguilar Gatjens, mayor de edad, casado, vecino de Altos de Naranjo, cédula de identidad, 2 321 611 , en condición de Alcalde de Atenas con la representación legal de la Municipalidad de Atenas, cédula jurídica 3-014-053065, el Comité de Caminos de Calle Final Brasil, representado por el Sr. Carlos Ramos Méndez cedula 2-390-637, vecino de Los Ángeles de Atenas, hemos convenido en suscribir el presente *CONVENIO PARA EJECUCION DE OBRAS CON MODALIDAD PARTICIPATIVA MUNICIPALIDAD DE ATENAS - COMITÉ DE CAMINOS CALLE FINAL BRASIL* el cual se registrá mediante las siguientes cláusulas:

**1- ANTECEDENTES:** Que según establece, Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política y con fundamento en la Ley de Simplificación Tributaria, N° 8114, publicada en el Alcance N° 53<sup>a</sup>, *La Gaceta* N° 131, del 9 de julio del 2001 y la Ley de creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 5 de julio de 1971 y la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978.

- **Ley de Simplificación Tributaria, N° 8114, Reglamento N° 34624-MOPT. Artículo 13. Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.** Se constituirá una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en cada cantón, la cual fungirá como secretaría técnica de la Junta Vial Cantonal. Deberá contar, al menos, con un profesional en ingeniería civil, quien fungirá como Director, así como un asistente técnico, ambos con experiencia en materia vial, y un Promotor Social profesional en Ciencias Sociales. Los puestos señalados anteriormente serán nombrados por cargos fijos, a tiempo completo y, dependiendo de su condición profesional, preferentemente compensados bajo el régimen de dedicación exclusiva.



# Municipalidad de Atenas

## Unidad Técnica

**Para efectos de convenios participativos, en lo sucesivo cuando se adquieran compromisos relacionados directamente con materia vial, por parte de la MUNICIPALIDAD se entenderá que quien los realiza es la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.**

**En el Artículo 8° recita, "Preferencia por la modalidad participativa de ejecución de obras".** Los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencias Tributarias, deben ejecutarse preferiblemente bajo la Modalidad Participativa de Ejecución de Obras, que se define en el artículo 3°, de este Reglamento. Esta modalidad participativa permite la utilización de cualquiera de las modalidades de ejecución de obras a que se refiere el artículo 7.

**Según la Artículo 16. Comités de Caminos.** Constitúyanse los Comités de Caminos como instancias de apoyo a la labor de las Juntas Viales Cantonales y Unidades Técnicas de Gestión Vial. **Párrafo 4°** Dichos Comités coordinarán con los órganos municipales competentes, las labores de planificación y definición de prioridades de inversión, así como en la ejecución de las tareas relacionadas con el desarrollo y la conservación vial. Lo anterior facilita la supervisión de las obras en ejecución así como el mantenimiento posterior de la obra.

**OBJETIVO DEL CONVENIO:** Alcantarillado de Calle Final Brasil

**El Comité de Caminos aportara:** El comité de caminos se compromete a aportar la mano de obra.

**La Municipalidad aportara:** 12 alcantarillas, cemento y la maquinaria que se requiera.

### **OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA PARTES:**

**LA MUNICIPALIDAD:** se compromete a facilitar maquinaria de la UTGV así como materiales, se compromete a facilitar la dirección técnica del trabajo así como la capacitación necesaria para el mantenimiento del proyecto.

**EL COMITÉ DE CAMINOS:** se compromete a aportar la mano de obra para llevar a cabo el trabajo



# Municipalidad de Atenas

## Unidad Técnica

**LA COMUNICACIÓN REFERENTE AL CONVENIO:** se coordinara con la Unidad Técnica de Gestión Vial a los siguientes medios:

Teléfono: 2446-50-40 ext 107

Correo: utgvatenas2009@gmail.com

ES TODO. Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, obligaciones, derechos, responsabilidades, se firma de común acuerdo en dos tantos como originales en Atenas el día 26 de enero de 2011.



Sr. Wilberth Aguilar Gatjens.  
Alcalde Municipal de Atenas

Sr. Carlos Ramos Méndez  
Presidente del Comité de Caminos.

c/c.

archivo.

Exp. Camino.

Atenas 1 de marzo del 2011

Señores  
Municipalidad de Atenas  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal  
Presente

Estimados Señores:

De acuerdo al Convenio para la Ejecución de Obras con Modalidad Participativa PS N°1, 2011, firmado el pasado 26 de enero y al oficio MAT-UTGVM-I-272-2010 del 1 de Diciembre del 2010, el Comité de Caminos Calle Final Brasil se comprometió a aportar la mano de obra para llevar a cabo los trabajos de alcantarillado de dicha calle.

Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta, se nos comunique el día y la hora en que la maquinaria y el material ofrecido por la Municipalidad, llegará al sitio; con la intención de llevar a cabo la coordinación y el contrato de la mano de obra, que realizará los trabajos previos al asfaltado del tramo de la calle.

Favor comunicar de forma oportuna, dicha fecha y hora a las siguientes personas: Carlos Luis Ramos, al teléfono N° 2446-0795, a Ana Cecilia Ramos, al teléfono 2446-4273 o a la Sra. Elsie Rodriguez al teléfono 2220-6314, de manera que no se presente ningún inconveniente en el pago de horas muertas de mano de obra.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
Secretaría Despacho del Alcalde

 2-390-637.

Carlos Luis Ramos Méndez, Céd. 2-390-637

Presidente, Comité de Caminos Calle Final Brasil

Recibido: Ignacio

Fecha: 3-3-11

C.c. interesado

R1 Jona  
7-3-11



Trabajamos para usted

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Unidad Técnica de Gestión Vial

Promoción social

**MAT-PS-18-2011**

16 de marzo de 2011

Señor

Carlos Ramos Méndez

Comité de Camino Calle Final del Brasil

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su oficio con fecha 1 de marzo de 2011, le comunicamos que aún no contamos con la fecha para el préstamo de la maquinaria requerida para el trabajo programado en su calle; esto debido a la gran cantidad de trabajo que se tiene en el orden en que se va programando los mismos.

Una vez que contemos con la fecha para efectuar las labores se les hará de su conocimiento,

Apelando a su comprensión y anuentes ante cualquier otra consulta,

Lic. Wilberth Marín Aguilar Gatiens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 ext. 11



Johanna Sánchez Viquez  
Licda. Johanna Sánchez Viquez  
Promoción Social  
Unidad Técnica de Gestión Vial

Atenas, 15 de junio del 2011

Ingeniero  
Esteban Rojas Vargas  
Unidad Técnica Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas

  
15/06/2011

Estimado señor:

Luego de saludarlo y aras de resolver algunos de los problemas que aquejan nuestra comunidad, me permito hacer el siguiente recuento de las actividades realizadas por el Comité de Calle Final Brasil y esta Municipalidad.

De acuerdo al oficio de esta Unidad Técnica, N° MAT-UTGVM-I-272-2010, del 1 de diciembre del 2010 y el Convenio PS N°/1-2011, firmado el pasado 26 de enero, las partes nombradas se comprometieron a resolver el problema existente (falta de alcantarillado y asfaltado del camino al final de calle Brasil), en la comunidad de Los Ángeles.

Luego de varias solicitudes y conversaciones para poder llevar a cabo las obras expuestas en los documentos mencionados, se desea informar de las actividades realizadas en los últimos días.

El día miércoles 8 de junio, luego de postergaciones por parte de esa municipalidad para el uso de maquinaria pesada, esta entidad le comunicó al presidente del Comité Brasil, que el día 9 de junio dicha maquinaria se trasladaría al sitio de Calle Final Brasil, en horas tempranas de la mañana. Ese día 9 de junio y luego de una espera de 4.5 hrs por parte de personal contratado por el Comité Calle Final Brasil, la maquinaria se presentó a las 10:30 am., pero quedó en espera de la llegada de los personeros de la municipalidad (Ing. Esteban Rojas y Capataz Mario Cordero). Con la llegada de ellos al sitio de acuerdo junto con el presidente de ese comité, trasladar las alcantarillas desde el Depósito Los Ángeles hasta el lugar. Además el Ing. Rojas le comunica al Señor Carlos Luis Ramos, que en el transcurso de los días posteriores, la municipalidad enviará 3 vagonetas de lastre fino para continuar las labores.

Ese día las obras se concluyeron a las 2:30 pm. y los personeros de la Municipalidad comunican que la maquinaria seguirá sus labores hasta el lunes siguiente (13 de junio).

El día viernes 10 de junio, la maquinaria no se presenta, pero llega al sitio una vagoneta de 11 m<sup>3</sup> de lastre fino y los trabajadores del Comité realizaron labores de:

- zanjeo en busca de alcantarillas dañadas.
- Refuerzo de las cajas de registro existentes (construidas en fechas anteriores).
- Acomodo del material que la vagoneta deja en el sitio.

Las actividades se llevaron a cabo desde las 6:00 am, hasta las 4:00 p.m.

El lunes 13 de junio, la maquinaria de la municipalidad se presentó en el sitio a las 6: am. y llega la segunda vagoneta de 11 m<sup>3</sup> de lastre fino. Ese día se realizaron las siguientes actividades:

- Zanjeo para colocación de alcantarillas
- Montaje de la cama de lastre para la colocación de las alcantarillas.

- Colocación de 12 alcantarillas.
- Compactación al lado y sobre las alcantarillas de lastre fino.

Las labores se llevaron a cabo desde las 6:00 a.m. hasta las 4:00 pm.

Ese mismo día, el Ing. Esteban Rojas y Mario Cordero se presentan de nuevo en el lugar y le comunican al Señor Carlos Luis Ramos, que la tercera vagoneta se enviará con material de revuelto, para la confección de las cajas de registro, en vez de lastre fino, como se había acordado.

El martes 14 de junio, la maquinaria se presenta a las 7:00 am. y se realizan las siguientes actividades:

- Zanjeo para colocación de alcantarillas.
- Montaje de la cama de lastre para la colocación de las alcantarillas.
- Colocación de 12 alcantarillas.
- Compactación al lado y sobre las alcantarillas de lastre fino.
- Se realizan trabajos de limpieza del camino para dejar libre paso de vehículos.

Así mismo, Los personeros de la municipalidad que llegan al lugar y el presidente del Comité, hacen una revisión de las labores realizadas y acuerdan que se deben de colocar por lo menos 40 alcantarillas más en la zona, en vista de que las existentes están totalmente dañadas.

Además, el Ing. Esteban le comunica al Señor Ramos, que la tercera vagoneta de revuelto no llegará al sitio y que todas las labores restantes se deberán realizar con el material que está en el sitio (2 vagonetas de lastre fino). Además, comunica que la maquinaria no se presentará más en el sitio hasta nuevo aviso.

Es por lo anterior, que el comité decide continuar con los trabajos de formaletado y construcción de las cajas de registro faltantes, a partir del día siguiente (15 de junio).

El día 15 de junio los trabajadores se presentaron en el lugar, y por las lluvias caídas la noche anterior el camino estaba totalmente intransitable, tanto así que las personas que viven cerca del sitio ni podía salir en automóvil solamente caminando. Es por esto que se intento conversar con el Ing. Rojas (personero de la municipalidad) para coordinar con él la solución al problema. El Ing. Rojas no se encontraba en su oficina y se procedió a localizar al Señor Cordero, al no poder localizarlo, se decidió colocar el material entregado por la municipalidad en el tramo dañado y para que las personas pudieran salir con sus respectivos vehículos. Posteriormente, se presentó en el sitio el Sr. Cordero el cual, luego de ver las obras realizadas y en vista de que no quedaba material, adujo que trataría de conseguir el material revuelto, para iniciar el siguiente día con la construcción de las cajas de registro.

En vista de lo anterior, se precedió a conversar con el Ing. Rojas y el mismo comunica que no es factible la entrega del material, hasta nuevo aviso.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y a la cantidad de labores que quedan por realizar, a saber: de 3 a 4 cajas de registro, la cama de las 40 alcantarillas restantes, la compactación de los lados y la parte de arriba de las mismas y la colocación y compactación de la base del camino para la colocación del asfalto. Me permito hacer de su conocimiento que el material (lastre fino en el sitio) no podrá ser utilizado para la construcción de las obras que faltan y que es necesaria la participación y coordinación por parte de esa municipalidad, para la continuación y conclusión total de las obras, antes de que se presenten lluvias más fuertes y dañen los trabajos ya realizados.

Sin otro particular y en espera de atención a la presente, se despide.

Atentamente,

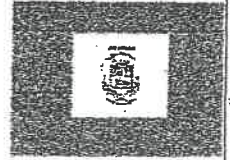


Señor Carlos Luis Ramos Méndez  
Presidente de Comité Calle Final Brasil

c.c. Interesados



**Municipalidad de Atenas**  
**UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL**



TELÉFONO 2446-36-08 EXT. 107

SOLICITUD DE INSPECCIÓN

DENUNCIA

Nombre: Carlos Luis Ramos Méndez cédula: 2-390-637

Teléfono: 2446-0795 Fax: — Fecha: 27/08/2012

Favor escribir en el siguiente espacio su solicitud: Señor: Ingeniero Rodolfo Rojas, Ingeniero Director de Unidad Técnica de Gestión Vial. Por este medio el Comité Calle final de Brasil de los Angeles de Atenas, le solicita muy atentamente, inspeccionar el sistema de alcantarillado y la carpeta asfáltica de la calle final Brasil, ya que ambas estructuras están sufriendo los embates de las lluvias y se encuentran en muy mal estado. La solicitud se debe a que las obras quedaron inconclusas y a la fecha las lluvias las están deteriorando. En el caso de las alcantarillas estas no están cumpliendo su función y provocan el deslizamiento de grandes cantidades de agua que provocan el lavado de la capa asfáltica. Se le agradece de antemano toda la ayuda que nos pueda brindar para evitar el total deterioro de las obras ya realizadas.

Dirección exacta del sitio: Los Angeles de Atenas, Calle Brasil, del Monumento al Boyero 100 m. este y 200 m. Sur, Calle final Brasil.

Recibido por:

Carlos Luis Ramos  
2-390-637  
tel= 2446-07-9

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 VENTANILLA UNICA

Fecha: 28/8/12 N° Doc: 3936

Asunto: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Recibido por: UNICO



# Municipalidad de Atenas

## Unidad Técnica



Atenas, 22 de octubre 2012.

MAT-UTGVM-ING-293-2012

Señor  
Carlos Luis Ramos Méndez  
Presidente  
Comité de Caminos Calle Final Brasil  
Atenas

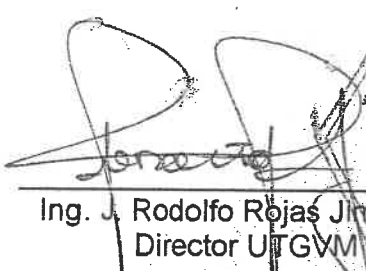
### ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INSPECCION N° 3963

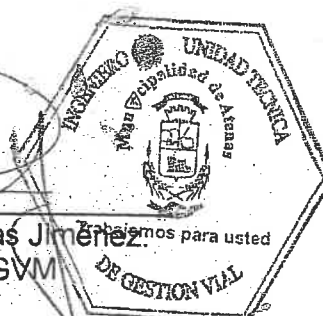
Acatando a la solicitud de inspección solicitada el 27 de agosto del 2012, se informa lo siguiente:

La calle cuenta con un sistema de alcantarillado en buen estado mismo que se encuentra en desuso debido a que se encuentra inconcluso y las aguas se desvían hacia el otro lado de la carretera en donde corren sin ningún encauzamiento y están deteriorando la carretera.

Se solicita al comité de caminos, ponerse en contacto con este departamento para la creación de un convenio entre la Municipalidad de Atenas y el Comité de Caminos Calle Final Brasil. En donde se repartan responsabilidades y se lleve a cabo el proyecto de terminar el alcantarillado con sus debidas cajas de registro y cabezales y el mejorar la condición de la calle mediante un relastreado.

Sin más que agregar y agradeciendo su atención se despide

  
Ing. J. Rodolfo Rojas Jiménez  
Director UTGVM

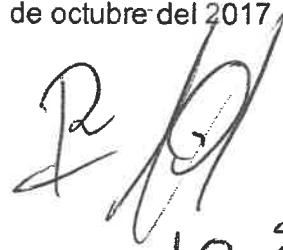
  
UNIDAD TÉCNICA  
Municipalidad de Atenas  
Trabajamos para usted  
DE GESTIÓN VIAL

Cc. Archivo

Teléfono: 2446-7600 Ext. 107  
Fax: 2446-0483

26 de octubre del 2017,

Señor  
Lic. Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

  
31-10-2017

Estimados señor:

Por medio de la presente y luego de saludarle me dirijo a su persona con la intención de expresar la preocupación que aqueja a los vecinos de la comunidad de Comité Calle Final Brasil.

Desde el mes de junio del año 2010, se iniciaron los esfuerzos para restauración y carpeteo del camino de acceso a esa comunidad, sin embargo, a pesar de que algunos de los objetivos buscados fueron concretándose, a la fecha, 7 años después, no se ha logrado el principal, el cual se consolidaba con el asfaltado del camino.

Como usted puede constatar en los archivos de esa municipalidad y el documento adjunto, existe una serie acciones y solicitudes por parte del comité, a las cuales todavía no se les ha dado una solución.

Por lo anterior y en aras de trabajar en conjunto, municipalidad y comunidad, le solicito interponga sus buenos oficios para que la obra pueda concretarse lo antes posible, antes del total deterioro de las obras realizadas.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,



Sr. Carlos Luis Ramos Méndez  
Presidente Comité Calle Final Brasil

Nota: se adjunta los teléfonos para cualquier comunicación de acuerdo.

Teléfonos: 86920084  
2446-0795

Cc: Interesado



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Catastro y Topografía

Atenas, 27 de septiembre de 2018  
Oficio MAT-CATAST-1196-2018

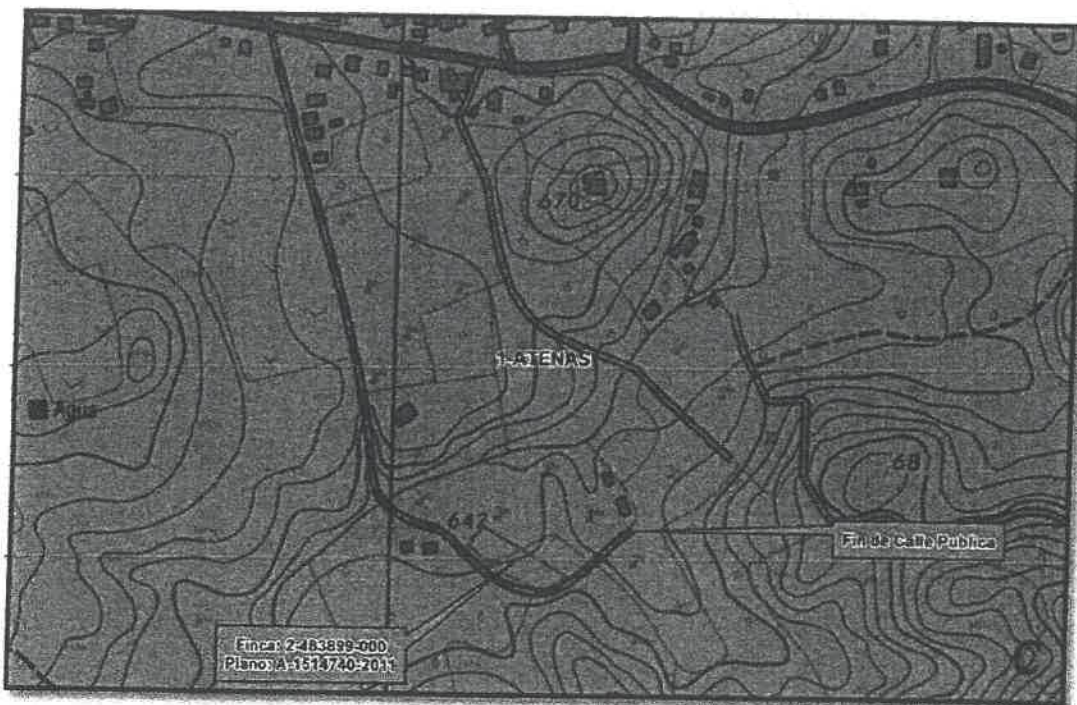
Señor(a)  
Jimmy Rojas Chavarría  
Cédula No 6-0330-0529

#### ASUNTO: RESPUESTA

Nos referimos a la consulta realizada al Departamento de Catastro y Topografía, donde solicita se le aclare la calidad del acceso a la finca descrita por el Plano Catastrado A-1514740-2011, finca inscrita bajo el Folio Real No. 2-483899-000, en respuesta a su consulta hemos de indicar que:

La finca Folio Real No. 2-483899-000, se encuentra situada en Distrito 01 Atenas, Cantón 05 Atenas, Provincia 02 Alajuela.

Que el acceso a la finca Folio Real No. 2-483899-000, a pesar de que en el Plano Catastrado A-1514740-2011 se indica una "Servidumbre de Paso" se puede Considerar como una "Calle Pública", ya que como se consigna en el Mapa No.1, se observa que en la Hoja Cartográfica Boca del Monte (Escala 1:10000), la finca colinda con una Calle Pública en el lindero sureste.



Mapa No.1: "Hoja Cartográfica Boca del Monte (Escala 1:10000)"




## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### Catastro y Topografía

Además, existen documentos Catastrales (Planos Catastrados) y Literales (Escrituras), en los cuales se indica que el acceso es una Calle Pública. Calle que cuenta con aproximadamente 700 metros de distancia desde el entronque con la Ruta Nacional No.3.

Se recomienda, realizar el debido proceso catastral, mediante el cual se rectifique el acceso señalado en el Plano Catastrado A-1514740-2011, indicando no una Servidumbre de Paso sino más bien una Calle Pública.

  
Ing. Manfred Xavier García López  
Coordinador de Catastro y Topografía  
Municipalidad de Atenas  
C.C. Archivo



03 de febrero de 2020

05 FEB 2020

RECIBIDO: Swiled  
HORA: 9.15 am  
- Alcaldía  
- cc. Junta Vial

Licenciado  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

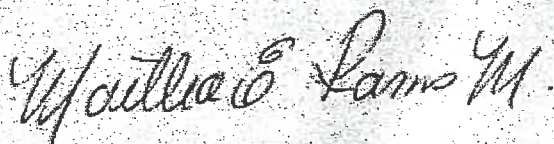
Estimado licenciado:

En nombre de los vecinos de la calle ubicada 400 metros de la entrada principal a Calle Brasil Los Angeles de Atenas mano izquierda, solicitamos nuevamente su valiosa colaboración para asignar presupuesto, con el fin de continuar con el asfaltado y bacheo para este 2020, desde antes del puente y hasta el final de la calle, siendo aproximadamente 300 metros.

Es muy importante para nosotros tener un mejor acceso a cada una de nuestras propiedades, ya que facilitaría el libre tránsito vehicular, el ingreso de taxis, ingreso de materiales para construcciones, entre otros.

Aprovecho para desearle muchos éxitos en su desempeño como Alcalde de la Municipalidad de Atenas, estamos muy agradecidos con su siempre dispuesta colaboración para todas las personas de este hermoso Cantón.

Atentamente,



Martha Elena Ramos Méndez

Cédula 2-0337-0995

Copia: Junta Vial Cantonal, Municipalidad de Atenas.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 30 de junio, 2020  
Oficio MAT-GV-252-2020-1

Señora:  
Martha Ramos Méndez  
Contribuyente

## ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Saludos cordiales. En atención a su solicitud, se le comunica que Calle Brasil, Ramal Calle Ramos, Los Ángeles, se va a presupuestar en los proyectos del 2021.

Sin más por el momento;

Ing. Alfonso Castillo Saborío,

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



Señor  
Wilberth Aguilar Gatjens  
Alcalde del Cantón de Atenas



83136930  
Andy Hidalgo  
Atenas, Setiembre 11 del 2020  
hidalgosindy@gmail.com

**Cordialmente le saludamos**

Por medio de la presente los vecinos de los Ángeles de Atenas, específicamente los residentes de la urbanización el Brasil, 100 al Este y 400 mts sur del monumento el boyero, acudimos una vez más para recordar los compromisos de mejoras viales asumidos para nuestro barrio.

Para finales del año 2017 la mayor parte de la urbanización el Brasil contó con perfeccionamientos viales significativos, se colocó una capa asfáltica nueva, excepto nuestra calle, la cual también es una vía de acceso público y ante cartas que demandaban la universalidad de oportunidades por parte de los afectados, el 27 de abril del año 2018 y 2019 la municipalidad colocó a lo largo del camino vagonetas con lastre, gracias a esta pronta acción se mejoró significativamente el acceso debido a que el camino estaba muy deteriorado, pero con el paso del tiempo la ruta nuevamente se deteriora.

En esta semana en una acción pro comunidad el A y A colocó la tubería principal del barrio como corresponde, en la parte interna del camino, removió el poco lastre con el cual se cuenta, ahora todo el camino se quedó con ondulaciones en donde se realizaron las conexiones con los medidores del AYA de cada propiedad y el material no está compactado, es evidente que con el paso de los automóviles día a día y las lluvias, estos desniveles en el camino se irán pronunciando hasta convertirse en un camino cargado de grandes huecos, es por ello que en una búsqueda pronta de soluciones acudimos nuevamente a usted, con el fin de evitar problemas de ingreso a nuestros hogares.

Por otra parte sumado a la necesidad de la mejora en el camino, deseamos exponer que estamos muy preocupados por el deterioro progresivo presenta el puente de nuestro barrio. Producto del paso de los autos y el deslave provocado por agentes externos como las lluvias, el viento y el mismo arrastre de materiales, este angosto puente el cual no posee barandales se está falseando en sus márgenes, aunado a ello las fuertes precipitaciones del año 2019 generaron el arrastre de grandes materiales, entre ellos un gran tronco de árbol, el cual quedó casi al pie del puente, actualmente está ocasionando la acumulación de materiales que arrastra el cauce, lo cual provoca el deterioro aún mayor del puente, debido a que las aguas en el invierno tienen a subir casi al nivel del puente. Por ello solicitamos la pronta intervención a este puente, nos preocupa quedar incomunicados a la llegada del invierno, preocupa un puente tan angosto y sin barandas por el cual transitan muchas familias con menores de edad.

Son muchos años de espera para mejora del camino y de enviar cartas, hacer llamadas telefónicas y de visitas de diálogo en pro de mejorar las condiciones de acceso vial a nuestro barrio, sin embargo aún continuamos esperando una mejora definitiva para este camino y ahora se suma el deterioro del puente único acceso a nuestros hogares.

Por todo lo expuesto anteriormente, los aquí firmantes amparados en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria 8114 y La Ley General de Caminos Públicos solicitamos ser tomados en cuenta en su presupuesto y en su plan para el mejoramiento vial de los caminos a sus jurisdicción, para que a lo largo de los cien metros de calle pública donde se ubicó el lastre se aproveche oportunamente como base para pavimentarla y reparar el puente antes de que inicien las lluvias más fuertes del presente año, concluyendo así con esta larga espera de mejoras viales en este sector, como ciudadanos somos conscientes de nuestros deberes para con esta institución y estamos cumpliendo responsablemente con nuestra parte, solo pedimos la retribución que como ciudadanos comprometidos y con igualdad de oportunidades nos corresponde.





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Alcaldía

Atenas, 22 de setiembre 2020  
Oficio MAT-DA-0942-2020

Señores  
UTGVM  
Municipalidad de Atenas

## ASUNTO: REMISION DE SOLICITUD DE VECINOS DE URBANIZACION BRAZIL PARA SEGUIMIENTO DE SOLICITUD MEJORA CAMINO.


Presente:

Se traslada solicitud de los vecinos de Urbanización Brasil para la atención y seguimiento correspondiente a fin de que se le emita respuesta a los interesados.

Favor remitir las notificaciones al correo electrónico [hidalgosindy@gmail.com](mailto:hidalgosindy@gmail.com)

La evidencia fotográfica se estará enviando vía correo electrónico para su respectivo tramite.

A sus órdenes sin más por el momento,

  
Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjen  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



Cc. Archivo

# UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 02 de octubre 2020  
Oficio MAT-GV-410 -2020-1

Señor.  
Licdo. Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

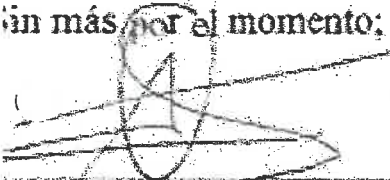
**ASUNTO: REMISIÓN DE SOICITUD DE VECINOS DE URBANIZACIÓN BRAZIL PARA SEGUIMIENTO DE SOLICITUD MEJORA CAMINO.**

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-0942-2020, se informa que para el próximo año se intervendrá esta ruta por mantenimiento.

Con respecto al tronco que se ubica al pie del puente se coordinará para la próxima semana a extracción del mismo.

Se realizará la inspección correspondiente del estado del puente.

Sin más por el momento;

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Alfonso Castillo Saborío.  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**INCISO 19**

**Documento enviado por Escuela de Altos de Naranjo**

**Notificaciones: Telf. 2446-2230**

**Oficio: F-PJ-04**

**Asunto:** Nombramiento de Junta de Educación de la Escuela de Altos de Naranjo, San Isidro.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta comenta que se presenta una solicitud de renovación de Junta de Educación de la Escuela de Altos de Naranjo, San Isidro.

**Acuerdo#23**

**SE ACUERDA: REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN Escuela de Altos de NARANJO, SAN ISIDRO DE ATENAS A LOS SEÑORES: YENDRY FERNÁNDEZ VILLALTA CÉD#6-0342-0220, MAURICIO MORA RODRÍGUEZ CÉD#2-0537-0302, JUANA CHACÓN NARANJO CÉD#2-0550-0388, OSCAR MONTERO NARANJO CÉD#2-0784-0931 Y SOFÍA VENEGAS SEGURA CÉD# 2-0670-0941. COMO MIEMBROS DE JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA DE ALTOS DE NARANJO, SAN ISIDRO DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2021 AL 11 DE OCTUBRE DEL 2024. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

19

F-PJ-04



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ESCUELA ALTOS DE NARANJO  
ALTOS DE NARANJO, SAN ISIDRO, ATENAS  
TELEFONO 2446-2230

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL  
Fecha: 08/10/21 Hora: 16:00  
Recibido por: [Signature]

7 de octubre de 2021

Señores (as)  
Concejo Municipal de Atenas

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Altos de Naranjo, cedula jurídica 3-008-158945, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
YENDRY FERNÁNDEZ VILLALTA	603420220
KENLA MADRIGAL CHAVES	604300184
LORAYNI ARIAS CAMACHO	114910073

Terna N°2	
Nombre	Cédula
MAURICIO MORA RODRÍGUEZ	205370302
LIZANDRA TATIANA ARROYO ESPINOZA	206250933
JUAN LUIS SUÁREZ NARANJO	205690788

Terna N°3	
Nombre	Cédula
JUANA CHACÓN NARANJO	205500388
MARCO AGUILAR ARCE	206260411
DINIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ	603540761

Terna N°4	
Nombre	Cédula
OSCAR MONTERO NARANJO	207840931
MARGOT NAJERA SANCHO	204980945
MAURICIO MORA RODRÍGUEZ	205370302

Terna N°5	
Nombre	Cédula
SOFIA VENEGAS SEGURA	206700941
JOSE EMILIAN GONZÁLEZ NAJERA	208090196
MARIA PAOLA CASTRO SUAREZ	117980750

Atentamente,

  
Lic. Sandra Oviedo Murillo  
Director del Centro Educativo



VB. Supervisor de circuito educativo

  
Dr. Álvaro Pérez Núñez  
Supervisor educativo de Circuito 08



Adjunto:

**Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas en las ternas.**



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

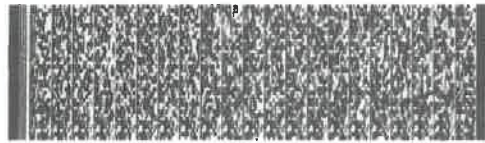
6 0342 0220



Nombre: **YENDRY**  
1° Apellido: **FERNANDEZ**  
2° Apellido: **VILLALTA**  
C.C.



Número de Cédula: **6 0342 0220**  
Fecha de Nacimiento: **15 11 1984**  
Lugar de Nacimiento: **CORREDOR CORREDORES PUNTARENAS**  
Nombre del Padre: **OLMAN FERNANDEZ ESPINOZA**  
Nombre de la Madre: **GERARDINA VILLALTA VILLALTA**  
Domicilio Electoral: **RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**  
Vencimiento: **04 02 2030**



002630459



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: YENDRY DULCELINA  
APELLIDOS: FERNANDEZ VILLALTA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 603420220  
FECHA DE NACIMIENTO: QUINCE DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: OLMAN FERNANDEZ ESPINOZA Y GERARDINA VILLALTA VILLALTA  
EMITIDO EL: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y UNO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY Nº 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VII LEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nota sin sello blanco





**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** KENIAN ANDRES  
**APELLIDOS:** MADRIGAL CHAVES  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 604300184  
**FECHA DE NACIMIENTO:** CUATRO DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** KENNETH MADRIGAL JIMENEZ Y KAREN MARIA CHAVES RODRIGUEZ  
**EMITIDO EL:** SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES". LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*EL TIEMPO LÍNEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES  
VALIDO PARA FINES LABORALES

LICDA. MARIA DEL MILAGRO MONTERO BARRANELLI

RUZA

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

 REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

1 1491 0073

Lorainy Arias



Nombre: LORAYNI LIZBETH  
1º Apellido: ARIAS  
2º Apellido: CAMACHO  
C.C.



Número de Cédula: 1 1491 0073  
Fecha de Nacimiento: 15 08 1991  
Lugar de Nacimiento: PEÑABAYE PEREZ ZELEDON SAN JOSE  
Nombre del Padre: ELIECER ARIAS CHINCHILLA  
Nombre de la Madre: ROSIBEL CAMACHO MADRIGAL  
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
Vencimiento: 04 02 2030



002465123



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** LORAYNI LIZBETH  
**APELLIDOS:** ARIAS CAMACHO  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 114910073  
**FECHA DE NACIMIENTO:** QUINCE DE AGOSTO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** ELIECER ARIAS CHINCHILLA Y ROSIBEL CAMACHO MADRIGAL  
**EMITIDO EL:** SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTEFO VILLEGAS  
JUEZ

\*\*)

SELLO

Válido sin sello blanco


**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
 Tribunal Supremo de Elecciones  
 Cédula de Identidad

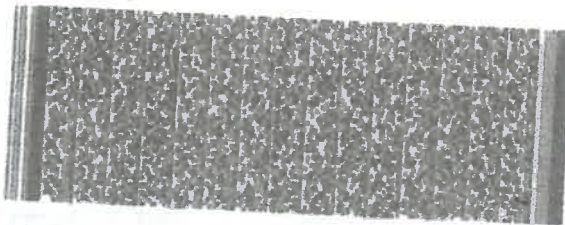
**2 0537 0302**



*Mauricio Mora Rodríguez*

Nombre: **MAURICIO**  
 1º Apellido: **MORA**  
 2º Apellido: **RODRIGUEZ**  
 CC:

REPUBLICA DE COSTA RICA



Número de Cédula: **2 0537 0302**  
 Fecha de Nacimiento: **18 08 1979**  
 Distrito Electoral: **CONDADO DE SAN CARLOS**  
 Lugar de Nac: **CONDADO DE SAN CARLOS**  
 Inscrito: **26 08 2024**

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MAURICIO ANTONIO  
APELLIDOS: MORA RODRIGUEZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205370302  
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: BOLIVAR MORA VARGAS Y FANNY RODRIGUEZ SIBAJA  
EMITIDO EL: PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

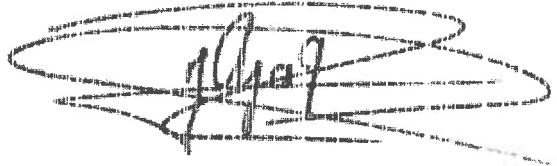
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA  
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0625 0933

LIEA A E



Nombre: LIZANDRA TATIANA  
1° Apellido: ARROYO  
2° Apellido: ESPINOZA  
C.C.



Número de Cédula: 2 0625 0933  
Fecha de Nacimiento: 15 10 1988  
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA  
Nombre del Padre: MARTIN ARROYO FERNANDEZ  
Nombre de la Madre: SANDRA MARIA ESPINOZA RODRIGUEZ  
Domicilio Electoral: RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
Vencimiento: 07 02 2028

Sexo: F



5 245 1100



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** LIZANDRA TATIANA  
**APELLIDOS:** ARROYO ESPINOZA  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206250933  
**FECHA DE NACIMIENTO:** QUINCE DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** MARTIN ARROYO FERNANDEZ Y SANDRA MARIA ESPINOZA RODRIGUEZ  
**EMITIDO EL:** PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

**\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\***

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUIZ

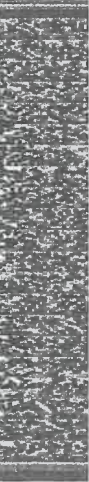
\*\*\*

SEI LO

Nota sin sello blanco

0024525

Número de Cédula: **2 0569 0788**  
 Fecha de Nacimiento: **02 03 1982**  
 Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**  
 Nombre del Padre: **ELIAS SUAREZ VARGUES**  
 Nombre de la Madre: **ANA CECILIA NARANJO SOLANO**  
 Domicilio Electoral: **RINCÓN SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**  
 Vencimiento: **04-08-2009**



  
**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
 Tribunal Superior de Elecciones  
 Cédula de Identidad

**2 0569 0788**

*Juan Suárez V.*



Nombre: **ASAM LUIS**  
 1º Apellido: **SUAREZ**  
 2º Apellido: **NARANJO**  
 C.C.



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JUAN LUIS  
APELLIDOS: SUAREZ NARANJO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205690788  
FECHA DE NACIMIENTO: DOS DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: ELIAS SUAREZ VASQUEZ Y ANA CECILIA NARANJO SOLANO  
EMITIDO EL: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS

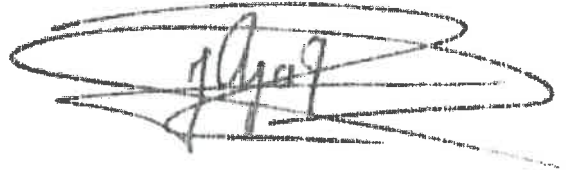
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA  
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JUANA DE LOS ANGELES  
APELLIDOS: CHACON NARANJO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 205500388  
FECHA DE NACIMIENTO: SIETE DE JUNIO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: BERTULIO CHACON RAMIREZ Y VIRGINIA NARANJO SOLANO  
EMITIDO EL: CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLALOBOS

JUEZ

\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0626 0411

H. V. D. I. D.



Nombre: MARCO VINICIO  
1º Apellido: AGUILAR  
2º Apellido: ARCE

10:04 a. m.

Numero de Cédula: 2 0626 0411  
Fecha de nacimiento: 28 10 1986  
Lugar de nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA  
Nombre del Padre: ANTONIO AGUILAR PORRAS  
Nombre de la Madre: ARBEY ARCE SANCHEZ  
Distrito Electoral: JESUS ATERAS ALAJUELA  
Vencimiento: 02 05 2027 Sexo: M



10:04 a. m.



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** MARCO VINICIO  
**APELLIDOS:** AGUILAR ARCE  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206260411  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** ANTONIO AGUILAR PORRAS Y ARBEY ARCE SANCHEZ  
**EMITIDO EL:** SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUÍZ

\*\*\*

SEI LO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0626 0411

*M. V. Q. I. Q.*



Nombre: MARCO VINCIO  
1º Apellido: AGUILAR  
2º Apellido: ARCE  
C.C.

10:04 a. m.

Numero de Cédula: 2 0626 0411  
Fecha de Nacimiento: 26 10 1986  
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL ALAJUELA  
Nombre del Padre: ANTONIO AGUILAR FORNAS  
Nombre de la Madre: ARSEY ARCE SANCHEZ  
Dominio Electoral: JESUS ATERAS ALAJUELA  
Vencimiento: 02 06 2027    Sexo: M



586515000

10:04 a. m.



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** MARCO VINICIO  
**APELLIDOS:** AGUILAR ARCE  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206260411  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** ANTONIO AGUILAR PORRAS Y ARBEY ARCE SANCHEZ  
**EMITIDO EL:** SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

**\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 6723\*\*\*\*\***

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

**YIGENCIA POR TRES MESES**

**VÁLIDO: PARA FINES LABORALES**

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUZ.

\*\*\*

SEI LO

Nulo sin sello blanco

2 0784 0931

Oscar Montero



Nombre: **OSCAR ALBERTO**  
1° Apellido: **MONTERO**  
2° Apellido: **NARANJO**  
C.C:



Número de Cédula: **2 0784 0931**  
Fecha de Nacimiento: **18 10 1998**  
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**  
Nombre del Padre: **OSCAR HUMBERTO MONTERO MORENO**  
Nombre de la Madre: **MARIA DE LOS ANGELES NARANJO MENA**  
Domicilio Electoral: **RINCON SAÑ ISIDRO ATENAS ALAJUELA**  
Vencimiento: **18 11 2030**



003210470

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: OSCAR ALBERTO  
APELLIDOS: MONTERO NARANJO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 207840931  
FECHA DE NACIMIENTO: DIECIOCHO DE OCTUBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: OSCAR HUMBERTO MONTERO MORENO Y MARIA DE LOS ANGELES NARANJO MENA  
EMITIDO EL: PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON OCHO MINUTOS

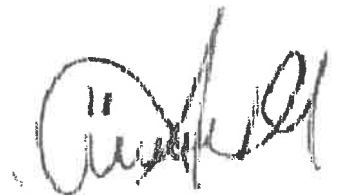
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUIZ


\*\*\*

SEI LO

Nota sin sello blanco

Número de Cédula: 2 0498 0945  
Fecha de Nacimiento: 20 12 1974  
Lugar de Nacimiento: CENTRO SAN RAMON ALAJUELA  
Nombre del Padre: OSCAR NAJERA SALAS  
Nombre de la Madre: NATIVIDAD SANCHEZ RAMIREZ  
Circunscripción Electoral: ZARAGOZA PALMARES ALAJUELA  
Nacimiento: 20 02 2027      Sexo: F

TSE



000365701

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0498 0945

Margoth US



Nombre: MARGOT  
Apellido: NAJERA  
2º Apellido: SANCHEZ

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

**NOMBRE:** MARGOT  
**APELLIDOS:** NAJERA SANCHO  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 204980945  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** OSCAR NAJERA SALAS Y NATIVIDAD SANCHO RAMIREZ  
**EMITIDO EL:** SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS

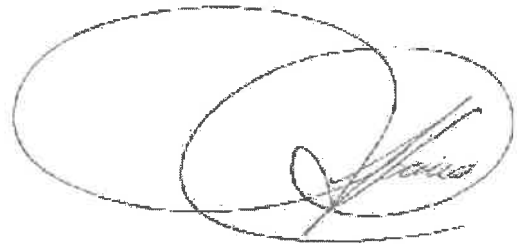
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. IVANNIA QUESADA QUIRÓS  
JUEZA

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco


**REPUBLICA DE COSTA RICA**  
 Tribunal Supremo de Elecciones  
 Cédula de Identidad

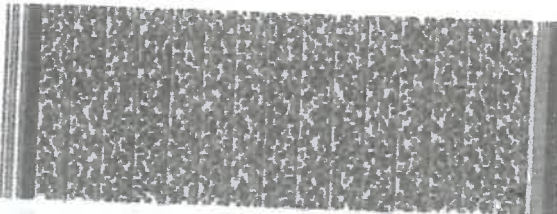
**2 0537 0302**



*Mora*

Nombre: MAURICIO  
 1º Apellido: MORA  
 2º Apellido: RODRIGUEZ  
 CC.

205370302



Número de Cédula: **2 0537 0302**  
 Fecha de Expedición: **18 03 1979**  
 Dominio Electoral: **SECTOR SAN JERÓNIMO ALAJUJA**  
 Lugar de Nac.: **CENTRO GENERAL ALAJUJA**  
 Expediente: **20 08 2024** Sexo: **M**

**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** MAURICIO ANTONIO  
**PELLIDOS:** MORA RODRIGUEZ  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 205370302  
**FECHA DE NACIMIENTO:** DIECIOCHO DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** BOLIVAR MORA VARGAS Y FANNY RODRIGUEZ SIBAJA  
**EMITIDO EL:** PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS

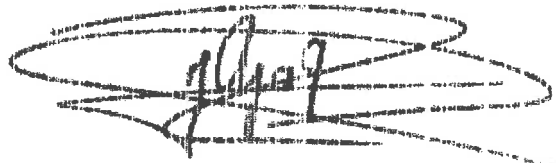
LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA  
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

##

SEI LO

Nulo sin sello blanco



**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**

**USO LABORAL**

**NOMBRE:** SOFIA DE LOS ANGELES  
**APELLIDOS:** VENEGAS SEGURA  
**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 206700941  
**FECHA DE NACIMIENTO:** VEINTISIETE DE MARZO DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA  
**NACIONALIDAD:** COSTA RICA  
**HIJO(A) DE:** VERA PAZ VENEGAS SEGURA  
**EMITIDO EL:** SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS

**CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY Nº 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:**

**\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY Nº 5723\*\*\*\*\***

**\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\***

**VIGENCIA POR TRES MESES**

**VÁLIDO: PARA FINES LABORALES**

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SEI LO

Nulo sin sello blanco

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Ministerio de Educación  
Cédula de Identidad

2 0670 0941

*Sofia Vaneza Sofia*



Nombre: **SOFIA DE LOS ANGELES**  
1º Apellido: **VENEGAS**  
2º Apellido: **SEGURA**  
D.C.



Número de Cédula: **2 0670 0941**  
Fecha de Nacimiento: **27 03 1990**  
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**  
Nombre del Padre:  
Nombre de la Madre: **VERA PAZ VENEGAS SEGURA**  
Domicilio Electoral: **FINCA SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA**  
Vencimiento: **19 03 2025** Sexo: **F**



001385041

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: JOSE EMILIAN  
APELLIDOS: GONZALEZ NAJERA  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 208090196  
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: ODIÑER GONZALEZ SANCHEZ Y ANA LUCRECIA NAJERA SANCHO  
EMITIDO EL: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS

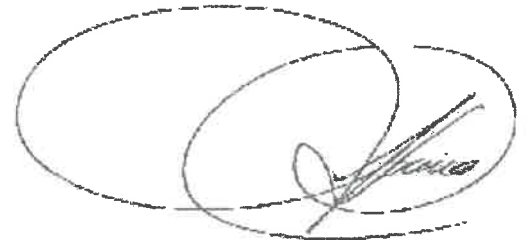
CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. IVANNIA QUESADA QUIRÓS  
JUEZA

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco

Número de Cédula: 2 0809 0196  
Fecha de Nacimiento: 24 09 2000  
Lugar de Nacimiento: CENTRO SAN RAMON ALAJUELA  
Nombre del Padre: ODIÑER GONZALEZ SANCHEZ  
Nombre de la Madre: ANA LUCRECIA NAJERA SANCHO  
Domicilio Electoral: COCALECA PALMARES ALAJUELA  
Vencimiento: 21 09 2028      Sexo: M



001720473



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

2 0809 0196



Nombre: JOSE EMIAN  
1º Apellido: GONZALEZ  
2º Apellido: NAJERA  
C.C.



**Número de Cédula:** 1 1798 0750  
**Fecha de Nacimiento:** 17 12 2000  
**Lugar de Nacimiento:** HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE  
**Nombre del Padre:** CESAR CASTRO CUBERO  
**Nombre de la Madre:** VIRGINIA SUAREZ CHACON  
**Domicilio Electoral:** RINCON SAN ISIDRO ATENAS ALAJUELA  
**Vencimiento:** 04 02 2030



002633041

**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

**1 1798 0750**

*paola*



Nombre: **MARIA PAOLA**  
1º Apellido: **CASTRO**  
2º Apellido: **SUAREZ**  
C.C.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: MARIA PAOLA  
APELLIDOS: CASTRO SUAREZ  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 117980750  
FECHA DE NACIMIENTO: DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL  
NACIONALIDAD: COSTA RICA  
HIJO(A) DE: CESAR CASTRO CUBERO Y VIRGINIA SUAREZ CHACON  
EMITIDO EL: CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS


CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

\*\*\*\*\*NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS  
JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nulo sin sello blanco



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA  
SUPERVISIÓN CIRCUITO EDUCATIVO 08  
ESCUELA ALTOS DE NARANJO, 1093**



**ACTA ORDINARIA 07-2021**

Sesión celebrada el jueves 30 de setiembre del 2021 celebrada en la escuela Altos de Naranjo, a las 10:00 a.m. con la asistencia de los siguientes miembros del personal docente y administrativo: Jenny Chacón Arce, Lucrecia Nájera Sancho, Gabriela Chavarría Rodríguez, Mayra Álvarez Carvajal, ausente: Dagoberto Rodríguez Ramírez.

**CAPITULO 1. REVISION Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.** Martes 28 setiembre del 2021.

**ARTÍCULO 1.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 07-2021. Saludo y bienvenida a cargo de la directora Sandra Oviedo Murillo.

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día N°07-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. **ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 06-2021.**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta N°6, 31 agosto del 2021.

**ACUERDO 2.** Se aprueba sin correcciones el acta n°6, 31 agosto del 2021. **ACUERDO FIRME.** --

**CAPITULO III RESOLUTIVOS**

**ARTICULO 3.** Adecuaciones curriculares significativas y no significativas.

**ACUERDO 3:** Avances de las solicitudes de adecuaciones curriculares significativas, tercer grado.

**ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**ACUERDO 4.** Comentario sobre casos adecuaciones no significativas Preescolar, Ian Fabian Fonseca Naranjo, Aarón Beitia Vargas, Benjamín Naranjo Porras, Santiago Chaves Ramírez, y Mayoletth Guadalupe Aguirre Ramírez. **ACUERDO FIRME.** \_\_\_\_\_

**ACUERDO 5.** Estudio de casos para realizar referencia externa para ser evaluados por especialistas médicos, posible déficit de atención, Asperger Trastorno del Espectro Autista. **ACUERDO FIRME-**

**ARTÍCULO 4.** Organización para el 12 octubre "Día de las Culturas"


**ACUERDO 6:** Organizar por grupos un compartir de comidas de diferentes culturas y presentaciones con trajes de diferentes culturas. Horario especial en tres bloques, 7am a 9am, de 10 a 12md y de 1 a 3 pm. **ACUERDO FIRME** \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 5.** Proposición de miembros para ternas de nombramientos de Junta de Educación, ya que vence en noviembre. Se hace lectura de los requisitos según el reglamento de Juntas.

**ACUERDO 7.** Se acuerda proponer en la terna n°1 a las siguientes personas Yendry Fernández Villalta, Kenla Madrigal Chaves, Lorayni Arias Camacho. En la terna n°2, Mauricio Mora Rodríguez, Lizandra Tatiana Arroyo Espinoza, Juan Luis Suárez Naranjo. En la terna n°3 Juana Chacón Naranjo, Marco Aguilar Arce, Dinia Méndez Hernández. En la terna n°4 Oscar Montero Naranjo, Margot Najera Sancho, Mauricio Mora Rodríguez, y en la terna n°5 Sofía Venegas Segura, Jose Emilian González Najera, María Paola Castro Suárez. **ACUERDO FIRME** \_\_\_\_\_

Al ser las 11:00 a.m. se levanta la sesión.

Firman

  
Sandra Oviedo Murillo

Directora



  
Gabriela Chavarría Rodríguez

Docente que toma el Acta.

**INCISO 20**

**Documento enviado por Carmen Alicia Ramírez B., Presidenta, Asociación de Desarrollo Específica de Barroeta**

**Notificaciones: No indica medio de notificación**

**Oficio: Documento en Físico**

**Asunto: Solicitud de apoyo a proyectos en Barroeta**

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al Resumen.

La Sra. Secretaria comenta que en este documento se refieren a no apoyo por parte de algunos Síndicos del Concejo en aprobación para el Presupuesto 2022, además solicitan visita al lugar y apoyo en los proyectos en la zona.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 24**

**SE ACUERDA INFORMAR A LA SEÑORA CARMEN ALICIA RAMÍREZ, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICO DE BARROETA QUE EL PROYECTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN PARA LA CALLE ESCOBAL- BARROETA, FUE APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA SER EJECUTADO EN EL PERÍODO 2022. APR.OBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



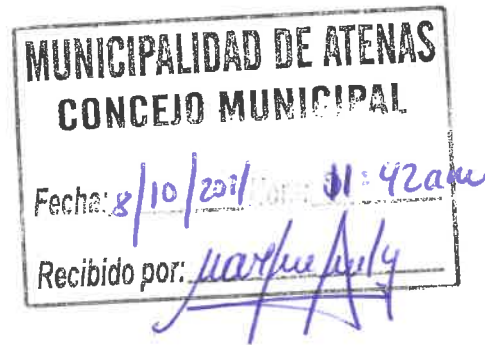
Barroeta, 6 de octubre del 2021

Señores (as)

Concejo Municipal de Atenas

Atenas

Estimados señores y (as )



Después de saludarlos muy afectuosamente, queremos por este medio agradecerles las ayudas que por muchos años hemos estado recibiendo de la Municipalidad, para realizar mejoras en los caminos que comunican Barroeta con Barrio Jesús y Escobal.

Reconocemos que sin la ayuda de uds no hubiéramos logrado tantos avances , un ejemplo de ésto es el aporte del 10 % sobre los costos del Proyecto Dinadeco, para el asfaltado y cunetado de 750 metros de camino y que estaremos finalizando en menos de 2 semanas.

Les comentamos que aprovechando esta gran obra, el pasado 11 de Setiembre realizamos una reunión con los vecinos dueños de propiedades y logramos aportes por más de CR 4.800.000.00 para la compra de más asfalto ( 80 Toneladas ) para reparar algunos otros sectores que se encuentran en muy mal estado, aprovechando a la vez la maqulnaria que se encuentra en el sitio.

Bien es sabido por los habitantes de nuestro Cantón, que en el pasado muchas familias nativas de Barroeta emigraron en busca de mejores condiciones de vida , dichosamente la mayoría han conservado sus propiedades y ahora con estas mejoras , muchos están regresando a vivir y otros desean adquirir una propiedad para construir su casa de campo y como ellos mismos lo manifiestan ,para disfrutar de un placentero lugar y vivir en paz alejados del bullicio y otros males que hoy día es lo común en las ciudades.Seguros estamos que todas estas mejoràs van a impulsar el crecimiento de Barroeta.

Por otro lado , nos da mucha pena y pesar recibir noticias recientes , de que algunos Sindicos del Concejo , no han apoyado la aprobaciòn de un pequeño presupuesto para el 2022,para continuar realizando màs mejoras que aùn son necesarias , sabiendo también que eventualmente esta vía podría utilizarse como Ruta Alternativa a la Calle Vieja hacia Orotina y a la Ruta 27.

Por todo lo anterior , hacemos una solicitud formal a todos uds a que nos visiten y vean las mejoras y de esta forma los que no están a favor de apoyarnos , puedan reconsiderar sus posiciones a favor de este pequeño pueblo , de más de 68 propietarios de pequeñas fincas.

Quedamos de nuevo muy agradecidos con todos los que nos han apoyado y atentos a los cambios de posiciones de los otros.

HAGAMOS DE BARROETA UN LUGAR PARA VIVIR FELICES Y EN PAZ.

BIENVENIDOS.

Atentamente



Carmen Alicia Ramirez B.

Presidenta.

Junta de Desarrollo Específica Pro Camino de Barroeta



**INCISO 21**

**Documento enviado por Maricruz Arce, Auditoría Interna**

**Notificaciones:** [marce@atenasmuni.go.cr](mailto:marce@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-AUI-ASESORÍA-01-2021

**Asunto:** Servicio de Asesoría No.1. Acerca de Trabajo realizado en NICSP

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta comenta que antes de dar lectura al documento se solicitó información de parte de la auditora interna dado que el documento es extenso y esta indico que se puede dar lectura a los párrafos iniciales y luego las conclusiones.

La Sra. Secretaria comenta que esta nos autorizó a dar lectura a los primero dos párrafos como lo indico la Sra. Presidenta y las conclusiones de este documento, en resumen, de este se indica que de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2021, hace entrega del servicio de asesoría No.1, este servicio refiere a: “Acompañamiento a la Contraloría General de la República en seguimiento a la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Atenas”.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo# 25**

**SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN CONSIDERE LA CONCLUSIONES BRINDADAS EN EL INFORME REMITIDO MEDIANTE OFICIO MAT-AUI-ASESORÍA-01-2021, SOBRE LOS SERVICIO DE ASESORÍA NO.1. ACERCA DE TRABAJO REALIZADO EN NICSP, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

21

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Maricruz Arce Delgado  
**Enviado el:** viernes, 8 de octubre de 2021 11:36  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Alcaldía Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** servicio asesoria  
**Datos adjuntos:** Servicio asesoría NICSP.pdf



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio:  
**Nº MAT-AUI-ASESORÍA-01-2021**

Atenas, 8 de octubre 2021

Concejo Municipal  
Alcalde Municipal  
Pte.

#### **Asunto: Servicio de Asesoría No.1. Acerca de Trabajo realizado en NICSP**

Respetables señores:

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2021, se procede hacer entrega del servicio de asesoría No.1, este servicio refiere a: *"Acompañamiento a la Contraloría General de la República en seguimiento a la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Atenas"*.

Léase NICSP, como "Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público".

Trata de la aplicación del instrumento de consulta institucional acerca del seguimiento de la gestión de la implementación transversal de las (NICSP) en instituciones seleccionadas. Este acompañamiento se encuentra incluido en el plan Anual de la Auditoría del 2021.

La herramienta proporcionada por la Contraloría General de la República es un cuestionario que contiene un enfoque técnico mediante la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP. A partir de las respuestas obtenidas del formulario, la Auditoría Interna debe generar un servicio de asesoría al jerarca institucional, el cual debe ser ejecutado con los procedimientos internos que se tenga para tal fin, asimismo se deberá remitir copia de este servicio a más tardar el 15 de octubre de 2021 a la administración y copia a la Contraloría General de la República.

Lo anterior, a partir de aspectos generales a ser contemplados en este proceso de implementación, elementos básicos a considerar en la preparación de estados financieros y sus notas, así como la evaluación de aspectos prioritarios básicos en las diferentes NICSP, necesarios para que dicho proceso continúe con éxito.

Abarca en función de los últimos estados financieros y sus notas presentados a la Contabilidad Nacional en el 2021. Adicionalmente, a partir de las respuestas obtenidas del formulario, la Auditoría Interna debe generar un servicio de asesoría al jerarca institucional.

Mediante oficio MAT-AUI-180-2021 se comunicó el inicio del acompañamiento, el cual es parte del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna en el 2021.

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N° 102, celebrada el 09 de Agosto del 2021.

Acuerdo#11



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

SE SOLICITA LA ADMINISTRACIÓN BRINDAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CUESTIONARIO REMITIDO POR LA SEÑORA MARICRUZ ARCE DELGADO, AUDITORA INTERNA, DE ACUERDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO, CON EL OBJETIVO APOYAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DLA NICSP, DE ACUERDO CON LO PROGRAMADO POR LA AUDITORÍA EN SU PLAN ANUAL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El objetivo de la Contraloría en el estudio es:

Determinar el estado estratégico y técnico en el proceso de implementación de las NICSP en 48 instituciones del Sector Público; a partir de la estrategia, estructura, liderazgo, cultura de la organización y los elementos técnicos prioritarios, considerando normativa y buenas prácticas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional.

El Alcance del Estudio

Contempla la evaluación de elementos prioritarios básicos del proceso de implementación de las NICSP.

La auditoría aplica el cuestionario desde un enfoque técnico, contemplando los siguientes aspectos:

- A. Aspectos generales  
Auxiliares, conciliación, políticas.
- B. Elementos básicos en EEFF  
Aspectos generales para considerar en la preparación de EEFF y sus notas.
- C. Aspectos prioritarios básicos normas NICSP  
Análisis de la aplicación de las normas 17-16-31-21-26-13-36-12-28-29-5-19-39-9-23-18-02

Los acontecimientos de las últimas tres décadas han obligado a las empresas a normalizar los sistemas contables y en el sector público no es la excepción, al contrario, tiene la gran necesidad de ser transparente ante la ciudadanía.

El desarrollo de las NICSP tiene sus orígenes en la profesión contable como una manera para mejorar la transparencia y la accountability de los gobiernos y sus agencias mediante el mejoramiento y la estandarización de la información financiera. La International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) es una junta independiente de emisión del estándar respaldada por la International Federation of Accountants (IFAC). La IPSASB emite los IPSAS [NICSP], orientación, y otros recursos para uso del sector público en todo el mundo. *Las NICSP en su bolsillo Edición 2018 International Public Sector Accounting Standards (IPSAS)(p.4)*

La evolución de las actividades gubernamentales en los últimos años, ha planteado preocupaciones respecto a si la base de la contabilidad de caja es suficiente para la brindar información financiera gubernamental efectiva para la toma de decisiones y para un efectivo control y rendición de cuentas (Alesani, et al., 2012). El devengo, que anteriormente se consideraba adecuado sólo en el sector privado, ha sido visto como una alternativa para una mejor presentación



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

de informes de las actividades gubernamentales, establecer prácticas uniformes de información financiera, potenciar la comparabilidad y posibilitar que la información contable resulte más confiable. Aunque hay un debate sobre el uso de efectivo frente a la contabilidad en valores devengados, ésta última se ha adoptado en los gobiernos de varios países, entre ellos Australia, Nueva Zelanda y el Reino Unido (Saleh, 2007). *Estrategias de implementación de las NICSP en Costa Rica, (p.4)*

#### **Normativa y Jurisprudencia relacionada.**

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el ámbito Costarricense, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB) de la IFAC, mediante resolución N° 0002 del 25 de mayo del 2012.

- Resolución N° 001-2013

Adoptar NICSP 32 "Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente" 05 abr 2013  
DE-39665 Aplicación de NICSP de 1 a 32 a partir del 01-01-2017 Transitorios 01-01-2022.  
DE-41039 Cierre de Brechas aplicación de NICSP a partir del 01-01-2020.

- Resolución N° 002-2018

Adoptar e implementar la versión 2014 de las NICSP (hasta 32)

- Resolución N° 0002-2021

Adoptar e implementar la versión 2018 de las NICSP.

#### **ASPECTOS GENERALES**

El cuestionario aplicado indica en la primera parte sobre aspectos generales que intervienen en la implementación de las Normas Internacionales. Sobre este tema se dieron varias consultas, en donde las respuestas las más importantes son las siguientes:

El formato que utiliza la institución para las notas a los estados financieros es el proporcionado por la Contabilidad Nacional.

En cuanto a los mecanismos de control establecidos para disponer de auxiliares contables, realizar conciliaciones con los saldos contables, analizar, corregir los errores y diferencias detectadas se dispone de ellos en al menos las siguientes cuentas: Cuentas por cobrar, inversiones, activos intangibles, cuentas por pagar, proveedores, no obstante, en cuentas importantes entre ellas propiedad, planta y equipo, aún no se cuenta con ellos.

La institución aún no cuenta con mecanismos para la revisión y actualización de los documentos para uso interno, que son aquellos como políticas, directrices, manuales y otros, con la



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

idea de alinearlos a la normativa girada por la Dirección General de la Contabilidad Nacional y con lo establecido en las NICSP.

No cuenta la institución con una estrategia a nivel de sistemas de información que tenga como propósito ayudar a la administración en el control y procesamiento de la información contable para: Activos, Activos Intangibles, Inventarios, Beneficios a los empleados e Instrumentos financieros. Se está a la espera de utilizar en la totalidad el sistema que vendría a remediar muchos procedimientos con el fin de asegurar la información confiable y oportuna.

#### 1. SOBRE ELEMENTOS BÁSICOS EN ESTADOS FINANCIEROS

Se están presentando los estados financieros, existen un Manual de Políticas Contables, está hecho un Manual Financiero Contable, razones por las que en este aspecto se ha estado trabajando de manera tal que la calificación en este sentido es aceptable, no obstante, se debe trabajar aun bastante.

Actualmente se presenta en las notas a los estados financieros un apartado relacionado con el "resumen de las políticas contables (significativas)" aplicadas por la institución.

Además, en los estados financieros la institución indica:

- (a) el domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera
- (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades
- (c) una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad
- (d) el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente)
- (e) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de esta.

También hay gestiones en este sentido conforme lo indican las NICSP, Como el Estado de Situación Financiera este presenta como mínimo la información financiera de acuerdo con la clasificación de cada cuenta.

Se prepara el estado de flujos de efectivo considerando:

- a) El uso del método directo.
- b) La clasificación en actividades de operación, inversión y financiación.
- c) La coincidencia del efectivo y equivalentes de efectivo al final del período contra el reflejado en el Estado de Situación Financiera

#### 2. ASPECTOS PRIORITARIOS BÁSICOS NORMAS NICSP

En cuanto la implementación de las Normas Internacionales, se han consultado aspectos prioritarios, por lo que se comentaran algunas de las Normas consultadas:



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

#### NICSP 17 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se pudo constatar que no se ha establecido un procedimiento para identificar, registrar y clasificar los activos que son de propiedad de la municipalidad.

#### NICSP 16 - PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No se cuenta con un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías.

#### NICSP 31 - ACTIVOS INTANGIBLES

La institución no ha establecido un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad.

Como se ha comentado existe un manual de políticas, por lo que, dentro de las políticas contables de la institución, se establece:

- a) la aplicación de amortización de forma lineal en los activos intangibles que posee
- b) análisis para determinar la vida útil de todos los activos intangibles.

#### NICSP 21 y 26 - Deterioro de Valor de Activos (no generadores y generadores de efectivo)

La institución dispone de un mecanismo para analizar activos generadores o no generadores de efectivo, que tenga como propósito identificar si se encuentran dentro del alcance de la NICSP 21 o NICSP 26.

#### NICSP 13 – Arrendamientos

La institución no dispone de un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento que posee ya sea como arrendador o arrendatario y su clasificación en operativo o financiero.

#### NICSP 12 – Inventarios

La institución no dispone de un mecanismo de control para la administración del inventario, solo está definido el método a utilizar el cálculo del costo de los inventarios utilizando el método PEPS



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

NICSP 28 - Instrumentos Financieros (Presentación) NICSP 29 – Instrumentos Financieros (Reconocimiento y Medición)

Con el propósito de determinar la aplicación de la norma de instrumentos financieros, la institución dispone de mecanismos para analizar:

Algunos como la clasificación si están porque ya están el Manuales de políticas:

- La clasificación como activo, pasivo o instrumento de patrimonio
- Si existe mecanismo para el momento de su reconocimiento, considerando la esencia económica del acuerdo contractual y las definiciones de activo o pasivo financiero y de instrumento de patrimonio
- Las revelaciones para realizar

#### 14. NICSP 9 y NICSP 23 - Ingresos de Transacciones con / sin Contraprestación

La entidad no dispone de mecanismos para el análisis y reconocimiento de los ingresos con base en el devengo. No se cuenta con un plan de acción. Se espera que el sistema este adaptado a la institución en totalidad para poder comenzar a llevar información con base en devengo.

#### NICSP 18 - Información Financiera por Segmentos

La institución cuenta actualmente con mecanismos para analizar la necesidad de presentación de información por segmentos con el fin de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas.

### CONCLUSIONES

La Municipalidad de Atenas cuenta con herramientas para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, se tiene un Manual Financiero Contable, aunque este se debe actualizar, posee 32 procedimientos importantes. Además, se tiene un Manual de Políticas Contables adaptado a las NICSP, aunque se debe aprobar. No se cuenta actualmente con auxiliares de algunas cuantas importantes por lo que tampoco se vinculan periódicamente con los estados financieros. Se están llevando conciliaciones de pocas cuentas y algunas importantes no se han desarrollado ni existe un Plan de acción para desarrollarlo.

En cuanto el cumplimiento de regulaciones sobre elementos básicos en la preparación de estados financieros y sus notas, la Municipalidad actualmente tiene un porcentaje representativo de cumplimiento, se ha estado trabajando en este tema y aparte de que con hecho de haber desarrollado los manuales con que se cuenta, esto incrementa el acatamiento de las resoluciones de la Contabilidad Nacional que se deben cumplir para la implementación. Pero no es bueno que para lograr hacer los estados se tenga que recurrir a métodos difíciles y no confiables o con datos sin conciliar que puedan estar conduciendo a error, ya que, aunque se presenten, estos carecen de cuentas y no se aplican normas financieras en algunas de las cuentas de los estados financieros.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

---

En cuanto la aplicación de las normas NICSP en el análisis de las básicas, se ha notado que falta mucho por hacer en cuanto la aplicación de estas. No se cuenta con la implementación del sistema en su totalidad lo que imposibilita la aplicación de estas.

LO QUE CONTINÚA:

#### CONCEJO:

Como parte involucrada en el sistema de control interno institucional le corresponde velar por el cumplimiento de las recomendaciones y darle el seguimiento necesario al proceso de la implementación de las NICSP.

#### ALCALDE

1. Velar porque se realice la aplicación de las resoluciones para adoptar e implementar las NICSP. Realizar cronogramas que contengan las fechas y los plazos para el cumplimiento de estas. Tomar en consideración cuales son los aspectos que están pendientes de implementar de las NICSP, para esto se debe desarrollar un desglose claro de los pendientes. Considerar y poner a trabajar en el tema a todas las Unidades responsables en las gestiones que le competen. Para que el plan se pueda cumplir se debe considerar que debe tener definidos los responsables de las diferentes actividades a realizar, la fecha en que debe estar concluida la actividad, no pueden faltar el presupuesto de los recursos que se requieren para cumplir el objetivo, además de incluir las limitaciones que se enfrenten, así como los diferentes riesgos, indicando como se resuelvan.
2. Actualizar y supervisar que la Comisión para la implementación de las NICSP, cumpla con las funciones para las que fue creada.
3. Asegurarse que el Manual de Políticas Contables institucional se encuentre actualizado y debidamente aprobado. Como corresponde al ser una herramienta para la gestión de las NICSP. Además de asegurarse que este sea utilizado en la gestión.
4. Incrementar los procedimientos incluidos en el Manual Financiero Contable institucional y actualizar los procedimientos actuales. En estos incluir los que refieran a implementar la contabilidad por devengo y la conciliación de las cuentas contables con las presupuestarias.
5. Lograr la puesta en marcha del sistema, que tiene en fin implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Es necesario asegurar que este facilite el registro y asegure la calidad de la información. Para lo cual corresponde verificar que se realicen los avances reales y efectivos en cuanto la implementación de tratamientos contables y revelaciones requeridos por las NICSP, así como en la implementación de todos los módulos que requiere el sistema contable integrado para tal misión, esto por medio de un cronograma con la definición de gestiones, responsables y plazos.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

6. Realizar las modificaciones en el módulo de planillas para que brinde la información necesaria para el registro de Beneficios a los empleados, conforme lo requieren las NICSP.
7. Crear y aplicar los mecanismos para asegurar que las partidas registradas en los estados financieros sean realmente vinculadas y conciliadas con los registros auxiliares.
8. Realizar los mecanismos para identificar, registrar y clasificar algunas cuentas de los estados financieros.
9. Crear y aplicar los procedimientos para asegurar la implementación de algunas normas, entre estas:
  - La NICSP 17, crear un procedimiento para identificar, registrar y clasificar los activos que son de propiedad de la municipalidad.
  - La NICSP 16, crear un mecanismo para el análisis de las propiedades (terrenos o edificios) que le generen rentas o plusvalías.
  - La NICSP 31, crear y poner en práctica un mecanismo para identificar, registrar y clasificar los activos intangibles que son de su propiedad.
  - La NICSP 13, crear y poner en práctica un mecanismo para realizar el análisis de los contratos de arrendamiento.
10. Crear y llevar a la práctica los controles que aseguren la administración del Inventario, en estos establecer las responsabilidades.
11. Crear los mecanismos para el análisis y reconocimiento de los ingresos con base en el devengo

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención.

MARICRUZ  
ARCE DELGADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.08 11:31:13  
-06'00'

Mag. Maricruz Arce Delgado  
Auditoría Interna

Cc: Archivo

## **INCISO 22**

**Documento enviado por Alberto Ordóñez Calvo, Fundación Nuevo Amanecer**

**Notificaciones:** [guialorca@gmail.com](mailto:guialorca@gmail.com)

**Oficio: Informe de Labores, Renovación de Nombramiento**

**Asunto: Informe de Labores de Fundación Nuevo Amanecer**

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita se den lectura a los documentos presentados.

La Sra. Secretaria comenta que Informe de labores para renovación de nombramiento de representante de la Municipalidad de Atenas en la Fundación Nuevo Amanecer.

La Sra. Presidenta propone dar un agradecimiento a la Sra. Rosario Calvo, por la labor que realiza en la fundación nuevo amanecer para continuar con sus gestiones les consulta a los compañeros si estos están de acuerdo en la prórroga por un periodo de dos años más, como representante de la Municipalidad y el Concejo en esta Fundación.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario indica que si menos cabo de lo expuesto lo que se solicita en el acuerdo es que la Sra. Rosario Calvo se presentara ante este Concejo con la finalidad de que se dé un informe detallado de su gestión dado que dando lectura al documento deja algunos puntos difíciles de entender, ya que se refieren a varios puntos los cuales dejan abierto generando vacíos en el mismo, considera que el deber mínimo como miembros de este Concejo antes de reelegir a una persona, es el conocer de quien se trata, ya que es un poco penoso no saber de quien se trata a razón de conocer a los representantes, la labor de esta fundación y cuáles son las gestiones que están realizan.

La Sra. Presidenta indica que esta la semana pasada eso fue lo que se solicitó esta información para conocer cuál es la función de esta Fundación, así como lo son sus gestiones, menciona que en este informe muestra cuales son las gestiones que la Sra. Rosario Calvo, como representante de la Municipalidad de Atenas, de forma que esta dio lectura al documento, siendo estas las funciones que está a realizado en esta fundación, donde el acuerdo solicitaba que se presentara en la sesión municipal, pero el objetivo del acuerdo se cumplió con él envió de la información, así como conocer las funciones que esta realiza, por lo que propone renovar el nombramiento, aunado a ello solicita que conste en actas lo mencionado por el Regidor propietario Juan Carlos Dengo, y si están de acuerdo con la renovación del nombramiento ante la fundación.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que esto es debido a que lo mínimo que se esperaba es que se presentara ante este Concejo Municipal quien no le conocen a fin de que se pueda presentar al Sra. Rosario Calvo, no se tiene nada en contra de la persona, pero es lo mínimo que se presentara en una sesión.

La Sra. Presidenta propone en este caso que se presente a la sesión tal y como se le solicito la semana pasada, consulta a la Sra. Secretaria si se tuvo comunicación con los señores para que se presentaran, a la sesión.

La Sra. Secretaria informa que esta se le traslado el acuerdo vía correo electrónico, pero no se tuvo comunicación con estos previo a la sesión.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario indica que es de importancia que en esta presentación se dé una explicación amplia dado que se refieren a lugares fuera del GAM y dentro de esta lo cual considera de gran importancia esta presentación y agradece a los compañeros en el apoyo brindado pero solicita que se puntualiza el tema propio en Atenas y cuál es el beneficio que se obtiene para Atenas ante la labor que está realizando como representante en esta fundación, por el Cantón y la Municipalidad.

La Sra. Presidenta menciona que esta fundación también realiza gestiones en otros países, esta información es presentada en el informe, señala que es de importancia ver cuál es el objetivo de la fundación por el cual fue creado, considera que esta información también debe ser aclarada y presentada formalmente ante este Concejo. solicita que se dé una aclaración de toda esta información.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario indica que lo mencionado él tiene claridad de la situación y es de importancia que la fundación trascienda fronteras, pero como ciudadano Ateniense considera que este es un impacto que pueda darse en la comunidad, ante el hecho que este radicada en el cantón no significa que debe aprobarse así, ante el desconocimiento que se tiene de esta considera que es de importancia que se presente en sesión de Concejo para la presentación como es debido, y saber cuál es su injerencia directa en este cantón, así como conocer cuál es la población que esta atiende, están claros de que es una representación ad-honorem lo cual es muy claro pero a su parecer es de importancia conocer toda esta información al igual como los recursos que se obtienen de estos a donde se dirigen, informen de forma puntualizada de que esta fundación donde a lo mejor se pueda hasta brindar un apoyo, o se le está dejando de lado sin darle la importancia que esta merece.

La Sra. Presidenta menciona que la ley de fundaciones señala que si se va a abrir una sede en el cantón debe existir un representante de la Comunidad, pero si también conocer el objetivo, así como el acta de fundación para conocerlo.

#### **Acuerdo # 26**

**SE ACUERDA RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOBRE INFORME DE LABORES DE FUNDACIÓN NUEVO AMANECER Y SE SOLICITA SE PRESENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN A REALIZAR LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SRA. ROSARIO CALVO, COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN NUEVO AMANECER EN EL CANTÓN DE ATENAS, DE ESTE INFORME CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONCEJO EN LOS COMENTARIOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

22  
**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Alberto Ordóñez <guialorca@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 8 de octubre de 2021 00:23  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Informe de labores  
**Datos adjuntos:** Informe Municipalidad.pdf; Renovación de nombramiento Doña Rosario en la Muni.pdf

**Sres. Concejo Municipal de Atenas**

**Remito documento de informe de labores para renovación de nombramiento de representante de la Municipalidad de Atenas en la Fundación Nuevo Amanecer.**

**Sin más por el momento se despide:**

**Pastor Alberto Ordóñez Calvo**

**Cel. 8712-9659**

<https://www.facebook.com/ibvnAtenas>



**FUNDACIÓN  
NUEVO AMANECER**

Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

Atenas 8 de octubre 2021

Sres.  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarlos de la manera más atenta, y a la vez hacerles llegar el informe de labores como representante de la Municipalidad ante **FUNDACIÓN NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL EN AMÉRICA LATINA**, cédula jurídica # 3-006-785909, la cual tiene su domicilio fiscal en nuestro cantón.

La Fundación nace en Costa Rica el 29 de abril del 2019, pero desde muchos años antes hemos venido trabajando en el Desarrollo Humano Integral en diferentes comunidades dentro y fuera de Costa Rica, desarrollando programas en áreas físicas, sociales, espirituales, emocionales y de carácter personal para elevar la moral del ser humano al promover altos valores éticos, morales y cristianos.

Mi nombramiento se da bajo el acuerdo MAT-CM-0699-2019 del 09 de octubre del 2019, y ya juramentada luego, con más responsabilidad sigo adelante para hacer que esta Fundación pueda lograr los objetivos para lo cual ha sido creada.

Una de las primeras acciones ya constituida la Fundación ha sido el de conseguir patrocinadores y donaciones para lograr llevar a cabo los proyectos establecidos, y aunque ha sido difícil la labor hemos podido realizar las siguientes actividades y proyectos:

Atenas, Alajuela, Costa Rica,  
América Central

Teléfono 506 6163-7299  
WhatsApp 506 7225-4120

info@nuevoamanecerlatin.org  
www.nuevoamanecerlatin.org



Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

**1. Viaje de ayuda humanitaria a Venezuela.**

Realizamos dos viajes en 2019 en colaboración con el Ministerio Bernabé, llevamos más de 600 libras de medicinas y productos de higiene personal y establecimos contacto para enviar ayuda mensual para 1 comedor infantil.

**2. Miembros del equipo ILAIS de Atenas**

Somos miembros del equipo de Las Instancias Locales para el abordaje Integral del Riesgo Suicida (ILAIS) de Atenas

**3. Programa “UNA SONRISA PARA NAVIDAD” 2020**

Cada año nuestra Fundación en conjunto con el “Ministerio Abriendo Kaminos” realiza esta actividad para llevar alegría, fe y esperanza a niños de escasos recursos de la región indígena de nuestro país y otras localidades.

A continuación, detallamos los lugares a los cuales llegamos a beneficiar:

Atenas, Alajuela	163	El Fierro, Cartago	20
Región Indígena		Puerto Jiménez, Osa	20
Las Brisas	70	Ciudad Cortes, Osa	170
Salitre	25	Guápiles, Limón	25
San Juan	85	Golfito, Puntarenas	50
Ujarrás	70	Cuajiniquil, Guanacaste	85
Cabagra	75	San Sebastián, S.J.	45

Estamos trabajando en este momento para realizar este proyecto en diciembre 2021. Para lo cual les rogamos su colaboración



FUNDACIÓN  
NUEVO AMANECER

Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

**4. Programa de Vacunación ante el COVID 19**

Estamos colaborando como voluntarios en la campaña de vacunación ante el COVID 19 que lleva a cabo el Área de Salud de Atenas.

**5. Centro de Capacitación y Desarrollo Humano Atenas.**

Estamos trabajando en este proyecto que pretende desarrollar estrategias de capacitación en diversas disciplinas al proveer cursos en áreas y disciplinas relacionadas con la calidad de vida de sus habitantes donde se eleve la participación y productividad de las personas, estableciendo encadenamientos productivos y motivándolos a emprender negocios rentables que permitan una capacidad financiera sostenible para el desarrollo del cantón, y a su vez proveer sustento y trabajo a sus familias.

**6. Atención a los adultos mayores de Atenas**

Hemos recibido documentación del análisis de la situación de los adultos mayores en Atenas y algunas propuestas e iniciativas que pretenden mejorar la calidad de vida de esta población, ante lo cual venimos trabajando en un proyecto macro que está en etapa de diseño arquitectónico y pronto lo daremos a conocer.

El trabajo es arduo y complaciente, ya que, al ser una profesional en salud y pensionada, puedo destinar tiempo y energías en las labores que se desarrollan en la Fundación, por lo tanto, ruego que consideren mi nombre para ser renovado mi nombramiento ante la Municipalidad de Atenas y sentirme cada vez mas orgullosa de mi labor y representarlos dignamente ante la Fundación Nuevo Amanecer.

Sin más por el momento se despide de ustedes:

Rosario Calvo Fernández  
Ced 203110120

Atenas, Alajuela, Costa Rica,  
América Central

Teléfono 506 6163-7299  
WhatsApp 506 7225-4120

info@nuevoamanecerlatin.org  
www.nuevoamanecerlatin.org



FUNDACIÓN  
NUEVO AMANECER

Brindando  
Esperanza y Oportunidades  
a quien más lo necesita

Atenas 1 de octubre 2021

Sres.  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas  
Presente

Estimados Señores:

Deseamos que Dios les siga bendiciendo en todas las cosas que emprendan en pro de nuestro Cantón y desde ya les reiteramos nuestra disposición para colaborar en todo lo que esté a nuestro alcance.

Por la presente, les solicito la renovación del nombramiento por dos años más de la Sra. Rosario Calvo Fernández, mayor, portadora de la cédula de identidad número 203110120 vecina de Barrio Los Ángeles de Atenas, 300 noreste de la entrada de Capre Verde, teléfono casa 2446-0474 y celular 8922-1083, como representante de la Municipalidad de Atenas ante la **FUNDACIÓN NUEVO AMANECER PARA EL DESARROLLO HUMANO E INTEGRAL EN AMÉRICA LATINA**, cédula jurídica # 3-006-785909, la cual tiene su domicilio fiscal en nuestro cantón.

El nombramiento se da bajo el acuerdo MAT-CM-0699-2019 del 09 de octubre del 2019 donde dice:

Se acuerda, nombrar a la señora: Rosario Calvo Fernández cédula# 2-0311-0120, como representante de la municipalidad de Atenas, ante la Fundación Nuevo Amanecer. Aprobado con 5 votos a favor y en firme. Se dispensa de trámite de comisión.

Agradeciendo su atención se despide de ustedes:

Guillermo  
Alberto  
Ordóñez  
Calvo

Firmado  
digitalmente por  
Guillermo Alberto  
Ordóñez Calvo  
Fecha: 2021.10.01  
02:30:26 -06'00'

Alberto Ordóñez Calvo  
presidente

Atenas, Alajuela, Costa Rica,  
América Central

Teléfono 506 8712-9659  
WhatsApp 506 7225-4120

info@nuevoamanecerlatin.org  
www.nuevoamanecerlatin.org

**INCISO 23**

**Documento enviado por UNGL**

**Notificaciones:** [rjimenez@ungl.or.cr](mailto:rjimenez@ungl.or.cr)

**Oficio:** DE-E- 258 -10-2021

**Asunto:** Veda Publicitaria en Época Electoral

**Se da lectura al documento.**

La Presidenta solicita se den lectura a los documentos presentados.

La Sra. Secretaria comenta que la UNGL, les hacen de su conocimiento información sobre la veda publicitaria en época electoral y la interpretación que ha realizado el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en torno a la publicidad gubernamental regulada en el numeral 142 del Código Electoral.

**Acuerdo# 27**

**SE DA POR RECIBIDO SE REGISTRA Y SE COPIA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

## Marjorie Mejías Villegas

**De:** Raul Alfredo Jimenez Vásquez <rjimenez@unql.or.cr>  
**Enviado el:** jueves, 7 de octubre de 2021 15:50  
**Para:** iacuna@msj.go.cr; concejo@muniescazu.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejomunipuris@gmail.com; m7raquel@hotmail.com; leonidas Gutierrez; concejo.municipal@mora.go.cr; secretariamunicipal@munigoicoechea.com; zahyra.artavia@munigoicoechea.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr; emartinez@munialajuelita.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; susymorales78@hotmail.com; javiso@munitibas.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; msalasv@montesdeoca.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; alex.diaz@dota.go.cr; Allan Sevilla; concejo@mpz.go.cr; secretarias.p@hotmail.com; rosario.nunoz@munialajuela.go.cr; ssanchez@sanramondigital.net; leticia.alfaro@grecia.go.cr; joisa95@hotmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Karen Mejías Arce; Eithel Hidalgo; roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@muniorotina.go.cr; patriciasr@munisc.go.cr; drojas@zarcero.go.cr; concejo@munisarchi.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; dmunoz1723@hotmail.com; lvega@muniupala.go.cr; e.secre@munitoschiles.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; ylopezguzman995@gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; aramirez@muniunion.go.cr; fallasn@hotmail.com; secjimenez@yahoo.com; nchaves@muniturrialba.go.cr; lfigueroa@munialvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com; kquirosoto@gmail.com; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com; falvarez@heredia.go.cr; mhbarva@yahoo.com; concejo@munisantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Barbara; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; marcela.guzman@sanisidro.go.cr; secretariaconcejo1@belen.go.cr; Marielos Ulate Alfaro; concejo@sanpablo.go.co; concejo@sarapiqui.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; Concejo Municipal de Nicoya; secretariaconcejosantacruz@yahoo.com; jmairena@bagaces.go.cr; m\_canales@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; Rebeca Chavez; concejomunilacruz@gmail.com; concejohojancha@gmail.com; noguera86@gmail.com; marielosm93@gmail.com; marielos.marchena@munipuntarenas.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr; lbadilla@munibuenosaires.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; aherrera@munideosa.go.cr; concejomuniquepos@gmail.com; roxica65@yahoo.es; concejogolfito@hotmail.com; hannia07@gmail.com; shernandez@munioparrita.go.cr; concejoparrita@hotmail.com; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejo@munigarabito.go.cr; xespinozaabogados@hotmail.com; rlobo@municobano.go.cr; flory.chaconv@gmail.com; cmdpaquera@yahoo.es; kattia.montero@gmail.com; francella142013@gmail.com; secretariampl@munipococi.go.cr; Dinorah Cubillo Ortiz; concejotalamanca@gmail.com; concejomunimatina@gmail.com; emylc2010@gmail.com; jorge.fallas@santaana.go.cr  
**CC:** Asistente Dirección Ejecutiva; Eugenia Aguirre Raftacco; Karen Porras Arguedas  
**Asunto:** Oficio-DE-E- 258 -10-2021. Veda Publicitaria Época Electoral  
**Datos adjuntos:** Oficio-DE-E- 258 -10-2021. Veda Publicitaria Época Electoral.pdf

Muy buenas tardes, reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

Para lograrlo hacemos de su conocimiento esta información sobre la veda publicitaria en época electoral y la interpretación que ha realizado el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en torno a la publicidad gubernamental regulada en el numeral 142 del Código Electoral.

Cualquier consulta pueden escribirme a este correo o a los teléfonos: 8335-5602/2290-4152. Gracias y saludos cordiales.

--





San José, 7 de octubre de 2021  
Oficio-DE-E- 258 -10-2021

**Señores (as)  
Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales  
Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito  
Municipalidades del país**

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que a partir del día jueves 7 de octubre del año en curso, como día posterior al inicio la campaña electoral, según lo ha anunciado el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se hace el recordatorio a las Alcaldías y Concejos Municipales de Distrito que queda prohibido difundir mediante cualquier medio de comunicación cualquier información o publicidad relacionada a la obra pública realizada.

Así lo establecido en el artículo 142 del Código Electoral, ley N° 8765 y sus reformas, que reza lo siguiente:

**ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental.**

*Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir, mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE.*

De acuerdo con la interpretación del artículo 142 del Código Electoral mediante la resolución N° 5027-E8-2010, del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del veintiséis de julio de dos mil diez, establece que:

*La norma que antecede a la actualmente vigente (artículo 85.j del anterior Código Electoral), independientemente de su diferente redacción, señalaba una restricción publicitaria a partir del día*



*siguiente "a la convocatoria y hasta el propio día de las elecciones", lo que permitía su aplicación tanto a los comicios nacionales como a los municipales. Sin embargo, al establecer el legislador, con el texto actual, que la veda publicitaria lo es a partir del día siguiente a las elecciones nacionales resulta improcedente la aplicación del artículo 142 del Código a las elecciones municipales.*

*Evidentemente, ante el período de veda relativo a la publicidad que pueden difundir las instituciones del Poder Ejecutivo, la administración descentralizada, las empresas del Estado, las alcaldías y los concejos municipales, respecto de la obra pública realizada, cobra importancia la obligatoriedad de interpretar restrictivamente esa limitación legal máxime que la norma de interés comporta, ante su eventual inobservancia, la comisión del delito de desobediencia consagrado en el Código Penal y, de forma asociada, el ilícito de beligerancia política cuyas sanciones, de comprobarse responsabilidad, producen la destitución y la inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años (artículo 146 párrafo in fine del Código Electoral). **Por tanto,***

*Se interpreta oficiosamente el artículo 142 del Código Electoral en el sentido de que **la veda publicitaria ahí establecida no aplica para las elecciones municipales.***

Nótese que de acuerdo a la jurisprudencia electoral de nuestro país, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Esta veda publicitaria únicamente aplica para las elecciones nacionales, no aplicaría para las elecciones municipales.
2. Cuando se convoque a una segunda ronda electoral, esta veda publicitaria se extiende hasta el día de los comicios de esa segunda ronda electoral.
3. El alcance de esta veda publicitaria incluye al sector descentralizado territorial (Municipalidades, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito)
4. Se tipifica como caso fáctico cuando los Gobiernos Locales pagan publicidad o pauta publicitaria en cualquier medio de comunicación sobre obra pública que ha realizado durante el período correspondiente.
5. Las excepciones sobre la veda publicitaria corresponden a aquella publicidad que sea:
  - a. Carácter eminentemente técnico
  - b. Indispensable
  - c. Impostergable
  - d. Servicios públicos esenciales
6. La publicidad sobre obra nueva que se prohíbe en este articulado es la siguiente:



- a. Aquella relacionada con obras y proyectos del gobierno (gestión pasada, presente y futura)
  - b. La que se enfatice la capacidad de acción de las instituciones indicadas, así como mejoras, innovaciones, virtudes o ventajas cualitativas o cuantitativas en la prestación de los servicios que procuran.
  - c. Aquella relacionada con la discusión de planes o asuntos de interés nacional que, de manera explícita o implícita, favorezcan una visión de continuidad en la acción gubernamental.
7. Aquella información que se muestra en las páginas oficiales de los Gobiernos Locales, siempre que no medie un determinado pago de pauta publicitaria no está cubierta por el alcance de esta normativa, incluye el tema de redes sociales, que siempre y cuando no se pagó publicidad, si se pueden gestionar estas publicaciones.
  8. Cuando exista algún convenio de cesión de espacio con algún medio de comunicación, sí cabría el tema de la prohibición, porque no medio pago en su difusión, pero sí en la edición.

Agradecemos la atención a esta notificación y cualquier consulta favor comunicarse con Eugenia C. Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la UNGL al correo electrónico [eaguirre@ungl.or.cr](mailto:eaguirre@ungl.or.cr) o al teléfono 8340-5082.

Atentamente,

KAREN PATRICIA Firmado digitalmente  
por KAREN PATRICIA  
PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)  
PORRAS  
ARGUEDAS  
(FIRMA) Fecha: 2021.10.07  
15:26:28 -06'00'

**MBA. Karen Porras Arguedas**  
**Directora Ejecutiva**  
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**

**INCISO 24**

**Documento enviado por Parroquia San Rafael Arcángel**

**Notificaciones: [parroquiasanrafaelatenas@gmail.com](mailto:parroquiasanrafaelatenas@gmail.com)**

**Oficio: Documento en Físico**

**Asunto: Solicitud de colaboración**

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Presidenta solicita que se de lectura al documento.

La Sra. Secretaria, menciona que se solicita el Quiosco del Parque para actividades en el marco de la Celebraciones en Honor a San Rafael, Patrono del Cantón de Atenas.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo.

**ACUERDO# 28**

**SE ACUERDA INDICAR QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APOYA LAS GESTIONES Y SOLICITUDES REALIZADAS POR LA PARROQUIA SAN RAFAEL Y SOLICITA A LA COMISIÓN DE PARQUE ANALIZAR LA APROBACIÓN DE ESTA SOLICITUD. YA QUE SON ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS CELEBRACIONES PATRONALES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

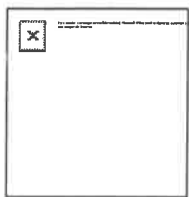
24

**Marjorie Mejías Villegas**

---

**De:** Parroquia San Rafael <parroquiasanrafaelatenas@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 8 de octubre de 2021 15:50  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas  
**Asunto:** Solicitud del Quiosco  
**Datos adjuntos:** img006.jpg

--  
**Marcela Guzmán C.**  
Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas





**Parroquia San Rafael Arcángel, Atenas.  
Diócesis de Alajuela, Costa Rica.**

Atenas, 8 octubre 2021  
**PATEN-0429-2021**

Señora.  
**Amalia González**  
**Consejo Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

Estimados señores.

Por este medio me dirijo a ustedes, miembros del Consejo Municipal de Atenas, para saludarlos y desearles muchos éxitos en sus labores para nuestro Cantón.

Con motivo de que vamos a realizar las **Fiestas Patronales en honor a San Rafael (24 de octubre)**, deseamos solicitarles la autorización para utilizar el Quiosco del Parque, para unas clases de Cardio dance, los días **Martes 19 de octubre, a las 07:30 p.m. y sábado 23 de octubre, a las 09:00a.m.** y también Presentación de baile de la Academia Baile Juventud Latina los días **Sábado 16 de octubre de 07:30 p.m. a 08:30 p.m. y jueves 21 de octubre de 07:30 p.m. a 08:30 p.m.**

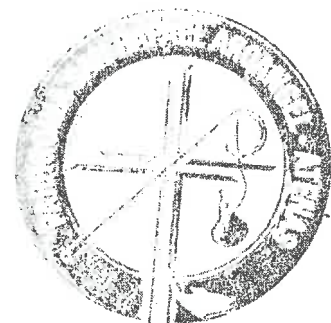
Se implementarán los lineamientos y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.

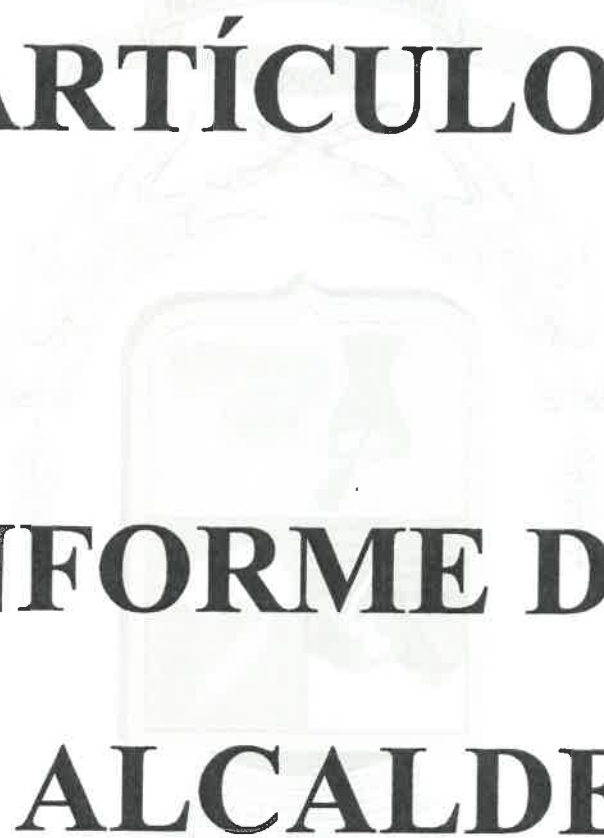
Dicha actividad es para fortalecer la salud mental y física de nuestra comunidad.

Agradeciéndole de antemano dicha solicitud, deseándole bendiciones

  
Pbro. Jonathan Francisco Rojas Bogantes

Tel. 2446 51 31 Oficina Parroquial  
Página Facebook: Parroquia San Rafael Arcángel - Fax: 2446 6375  
Correo: parroquiasanrafaelatenas@gmail.com  
Página web: San Rafael Arcángel. Atenas. Costa Rica





**ARTÍCULO V**

**INFORME DEL**

**ALCALDE**

## ARTICULO V INFORME DE ALCALDE

1. El Sr. Alcalde, da un agradecimiento al Concejo por el apoyo en la presentación del cambio a la reforma de la Ley de Patentes N°7546.
2. Comenta que, se reunieron con los Vecinos de Calle Bolaños, a fin de darle seguimiento en conjunto a los requisitos solicitados por el AyA, de manera que se pueda dar las respuestas pertinentes y solución a la problemática.
3. Se refiere al Techado de las Canchas de Basquetbol, ya que también se reunió con la Sr. Alba Quesada, Directora de ICODER, Técnicos de su organización y funcionarios Municipales, informándole que ya se realizó el depósito de los 8 millones. Menciona que, la Sra. Quesada les comentó que la altura no va a ser tan importante que ese tema pasará a segundo plano que, lo que importa es que esté bien construido. Señala que, según lo solicitado por Ingenieros del ICODER, se deben de realizar algunos cambios a los estudios que habían solicitado en los cuáles se está trabajando, así como un informe integral de la empresa constructora de la obra, de manera que estos sean presentados en una reunión en conjunto con todos los ingenieros para las recomendaciones pertinentes. Añade que, una vez se dé la reunión presentaran un informe de los convenios a los que lleguen.

#### **4. Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** Correo Electrónico

**Asunto:** Invitación a Taller de Control de Interno

**Se da lectura al documento.**

Indica que, el taller se realizar el próximo viernes en el Auditorio Municipal, de 7:00 am a 3:30 pm. Añade que, debido al aforo permitido se le asigna al Concejo Municipal 3 espacios, por lo que se solicita confirmar la asistencia a estos.

#### **5. Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01140-2021

**Asunto:** SOLICITUD ACUERDO PARA AUTORIZACION DE DONACION PARA PARROQUIA SAN RAFAEL.

**Se da lectura al documento.**

Solicita autorización del Concejo para realizar la donación, confirma que se cuenta con el contenido presupuestario necesario.

La Sra. Secretaria, indica que, se debe de tomar un acuerdo, si están de acuerdo en que se realice dicha donación para la Parroquia.

La Sra. Presidenta, consulta si es lo que todos los años se contempla dentro del presupuesto.

La Sra. Secretaria, indica que, sí está contemplado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo # 29**

**SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE ESTA PUEDA PROCEDER CON LA DONACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA PARROQUIA SAN RAFAEL ARCANGEL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Secretaria, recuerda que, también se le remitió la respuesta a los Vecinos de Calle Bolaños y procede con la lectura del documento.

**6. Documento enviado por Alcaldía**

**Notificaciones:** [alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)

**Oficio:** MAT-DA-01139-2021 / MAT-GV-467-2021

**Asunto:** REMISION OFICIO MAT-GV-467-2021, CASO CALLE BOLAÑOS EN RESPUESTA AL OFICIO mat-cm-00936-2021.

**Se da lectura al documento.**

La Sra. Secretaria, indica que, mediante el documento informan que, ya toda la documentación de Calle Bolaños fue remitida a las Alcaldía para la obtención de certificación de la Secretaría del Concejo de esta Municipalidad y una vez remitida se procederá a enviarla al MOPT para su debido trámite. Añade que, esta información es en acompañamiento al punto 2 indicado por el Sr. Alcalde anteriormente.

La Sra. Presidenta, menciona que, el Sr. Gerardo Bolaños le había comentado que hoy era la reunión con el Ar. Alcalde y la UTGV, inclusive le solicitó autorización para presentarse en sesión de haber algún inconveniente, pero no se comunicó más con ella. Indica que, de acuerdo con el informe del Alcalde al respecto la situación va caminando. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**SE DA POR RECIBIDO Y SE ANOTA PARA EL CONTROL DE ACUERDOS.**

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** jueves, 14 de octubre de 2021 15:22  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01140 Solicitud acuerdo donacion Parroquia San Rafael.pdf

### OFICIO DE PARROQUIA

*Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Administrativa  
Alcaldía Municipal  
Municipalidad de Atenas*



Municipalidad de Atenas

*El uso de este correo electrónico para el envío de la información y los documentos adjuntos es oficial para este acto, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, artículos 1, 3, 6 y 9, consecuentemente los documentos, comentarios y mensajes contenidos en esta comunicación o en respuesta a la misma se darán por oficiales, originales y válidos, no se enviarán copias físicas por ningún medio.*

*Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.*

*Como una cortesía del destinatario, se solicita confirmar el recibido del correo electrónico, sin embargo, la omisión de dicha cortesía no impedirá que se considere como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.*



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 08 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01140-2021

**Ref. SOLICITUD ACUERDO PARA  
AUTORIZACION DE DONACION PARA  
PARROQUIA SAN RAFAEL.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por medio de la presente me permito saludarlo y tal como se ha hecho en años anteriores y con base a la solicitud presentada por la parroquia San Rafael Arcángel Atenas, donde solicitan una donación para la realización de las Fiestas Patronales en honor a San Rafael, de una pantalla, un celular y una Tablet, para realizar un sorteo en la parroquia con el objetivo de recaudar fondos.

Por lo que solicito la autorización para gestionar dicha donación a la parroquia, indicando que se cuenta con el contenido presupuestario.

Sin más por el momento,

**WILBERTH** Firmado  
**MARTIN** digitalmente por  
**AGUILAR** WILBERTH MARTIN  
**GATJENS** AGUILAR GATJENS  
(FIRMA) (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.14  
15:18:50 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DA/ADT  
Cc. Archivo

## Marjorie Mejías Villegas

---

**De:** Adriana Delgadillo Torres  
**Enviado el:** viernes, 8 de octubre de 2021 11:20  
**Para:** Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas  
**Asunto:** Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0936-2021  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-01139 Remision oficio MAT-GV-467-2021 remision respuesta Calle Bolaños.pdf; Respuesta 467-1-2021- OFICIO ALCALDIA MAT-SA-01133-2021 REMISIÓN MAT-CM-0936-2021 CALLE BOLAÑOS.pdf

Con instrucciones el señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0936-2021 para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente Alcaldía  
Municipalidad de Atenas  
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 08 de octubre del 2021  
Oficio MAT-DA-01139-2021

**Ref. REMISION OFICIO MAT-GV-467-  
2021, CASO CALLE BOLAÑOS.**

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Presente:

Por medio de la presente se le remite el oficio MAT-GV-467-2021, el cual indica las gestiones realizadas para el cumplimiento del acuerdo MAT-CM-0936-2021.

Sin más por el momento,

WILBERTH      Firmado  
MARTIN        digitalmente por  
AGUILAR       WILBERTH  
GATJENS       MARTIN AGUILAR  
(FIRMA)       GATJENS (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.08  
11:14:07 -06'00'  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

DAVADT  
Cc. Archivo



Atenas, 08 de octubre 2021  
Oficio MAT-GV-467-2021-1

Señor  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens.**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-0936-2021, CASO CALLE BOLAÑOS.**

Saludos cordiales, en respuesta al oficio MAT-DA-01133-2021, se les informa que con respecto al punto 1 y 2, ya toda la documentación del código de la Calle Bolaños fueron remitidos a Alcaldía para la obtención de certificación de la Secretaria del Concejo de esta Municipalidad, una vez que nos sea remitida dicha certificación se procederá a enviarla al MOPT para su debido trámite. Estos trámites se siguen de acuerdo al decreto 40137.

Sin más que agregar.

<b>ALFONSO CASTILLO SABORIO (FIRMA)</b>	Firmado digitalmente por ALFONSO CASTILLO SABORIO (FIRMA) Fecha: 2021.10.08 10:13:25 -06'00'
---	---

**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**ARTÍCULO VI**

**INFORME DE  
COMISIONES**

**ARTICULO VI**  
**INFORME DE COMISIONES**  
**NO HAY**



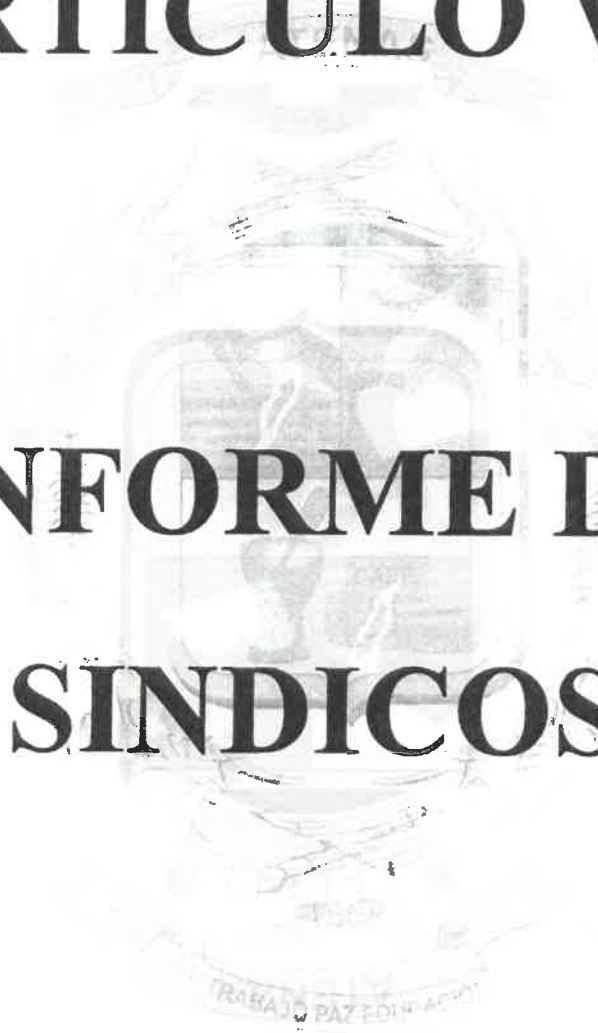
**ARTÍCULO VII**

**MOCIONES**

**ARTÍCULO VII**  
**MOCIONES**  
**NO HAY**

# **ARTÍCULO VIII**

## **INFORME DE SINDICOS**



## **ARTICULO VIII INFORME DE SINDICOS**

La Sra. Secretaria, indica que, el Sr. Didier se encuentra sin conexión por el momento, por lo que procederá con la lectura de un correo electrónico sobre Calle Cascajal mientras que se logra conectar nuevamente.

*Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico y digital del acta.*

El Sr. Didier Mora, Síndico de Mercedes, explica que, habla de la preocupación de los miembros de la Asociación de Desarrollo, ya que tienen alrededor de 2 años con dicha problemática. Se refiere a la inversión realizada a la calle y sin embrago se está arrojando muchas aguas a la calzada (caño), la Asociación lo que indica es que, ya se tiene tiempo de haber presentado y hasta el momento no hay solución. Añade que, tienen respuesta por parte del Sr. Alfonso Castillo de la UTGV, pero no se tiene claro si se puede o no hacer algo. Considera critico el hecho de que se encause toda el agua y se envíe directamente a la calzada, calle o cunetas. Menciona que, le comentaron que algunos Regidores van a estar presentes en un reunión, por lo que espera que se dé lo ante posible. Comenta que, Barrio Mercedes ha estado trabajando en el tema, así como Barrio San José Sur con el Síndico Hugo Cubero, por lo que espera que pronto se pueda dar la construcción del anhelado puente. Apoya la preocupación de la Asociación de Desarrollo de Barrio Mercedes.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo comete a votación.

### **Acuerdo #30**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SINDICO PROPIETARIO DE MERCEDES EL SR. DIDIER MORA CHAVES, A FIN DE QUE SE ANALICE PLANTEAR UN PROYECTO CON LOS VECINOS DE CALLE CASCAJAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, se refiere al tema del Presupuesto para Escobal, ya que en este había cuatro puntos, de los cuales el indicó que, “no estaba a favor ni en contra, ya que no había sido tomado en cuenta al respecto”. Menciona que, uno de esos puntos fue el sector que va desde Escobal hacia Barroeta en donde años anteriores se había invertido, por lo que comentó que Escobal tenía prioridades las cuales deben de ser atendidas debido al presupuesto limitado. Se refiere a lo indicado por el Sr. Alcalde, respecto a la importancia de Calle Barroeta, de lo cual no está en desacuerdo y por lo que tiene reuniones pendientes con dueños de terrenos en la zona para resolver problemas como el tema del agua. También menciona que, en el chat de Síndicos le indicaron que debía de disculpase con el pueblo de Barroeta por lo que había dicho, pero él no se ha referido a nada del pueblo de Barroeta.

La Sra. Presidenta, considera importante que la aclaración dada, junto con su nota sea enviada a la Asociación de Desarrollo de Barroeta, de manera que, lo que queda en actas sea trasladada mediante acuerdo.

El Sr. Jorge Ocaña, Síndico de Escobal, añade que, él lo ve de esa manera, ya que solamente una parte le corresponde a Escobal, la otra parte le corresponde al distrito de Barrio Jesús. Recalca que, no tiene nada en contra del pueblo de Barroeta y que, siempre lo ha sentido como parte de Escobal. Habla de las relaciones que mantiene con personas y familias de la zona, ya que tiene mucho que agradecerles, por lo que no tiene nada en contra del pueblo. Expresa su molestia por el mensaje enviado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #31**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARROETA LA ACLARACIÓN REALIZADA POR EL SÍNDICO DE ESCOBAL EL SR. JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS, RESPECTO AL TEMA DE LAS PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 22022. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Jose Carlos Chaves, Síndico de Atenas Centro, presenta fotos de visita solicitado por el Sr. Eraclio Morales, debido a preocupación por un árbol de grandes dimensiones que se encuentra a la orilla de la Quebrada Poza Azul que colinda con su propiedad, esto ya que la corriente de la quebrada está socavando la base o bien la raíz, por lo que solicitan la visita de Gestión Ambiental a ver si se puede solucionar la situación y así tomar las medidas preventivas al respecto, ya que existe mucho temor entre los vecinos del lugar.

Como segundo punto, se refiere al tema presentado por la Sra. Nicomedes la cuál visitó para verificar el problema que tiene. Añade que, ha enviado el documento de solicitud a la Sra. Secretaria para la atención, de manera que la unidad de Gestión Ambiental visite el lugar. Menciona que, una parte de un muro se cayó a la quebrada, y en cualquier momento puede colapsar una esquina de esa casa, por lo que es importante se realice la visita y así puedan tomar las medidas correctivas.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

**Acuerdo #32**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL SÍNDICO PROPIETARIO DE ATENAS CENTRO, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR LAS INSPECCIONES PERTINENTE. EN EL TÉRMINO QUE INDICA LA LEY. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. María Paula Villegas, Síndica de Jesús, consulta a la Alcaldía si tiene conocimiento de lo sucedido con los basureros que había en el sector del Planché, Redondel y Plaza de Deportes de Sabana Larga, ya que desconoces si la Municipalidad lo mandó a quitar o si se los robaron.

La Sra. Presidenta, le consulta al Sr. Alcalde sobre el tema.

El Sr. Alcalde, indica que, desconoce la situación.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo.

**Acuerdo #33**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CONSULTA REALIZADA POR LA SÍNDICA PROPIETARIO DEL DISTRITO DE JESÚS SOBRE LO SUCEDIDO CON LOS BASUREROS DE LAS ZONA DE PLANCHÉ, REDONDEL Y PLAZA DE DEPORTES DE SABANA LARGA, A FIN DE QUE PRESENTE UN INFORME DE LA SITUACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, da la gracias a los Regidores Ronald Ramírez, Uriel Delgado y Diego González, quienes asistieron a la reunión en el Gimnasio de Río Grande, así como a la Sra. Marjorie Mejías quien asistió en representación de la Sra. Presidenta, también agradece al Sr. Alcalde quién estuvo presente, ya que se vieron temas muy importantes. También comenta que, se vio la posibilidad de una posible moción para una sesión extraordinaria con personeros del MOPT. Reitera su agradecimiento y el de los Vecinos de Concepción para dar solución al problema.

La Sra. Presidenta, agradece a Omar Ramos por la información y a la Sra. Secretaria quién asistió en su representación. Comenta que, ese tema se estará viendo en Asuntos Varios

## Informe síndico

Didier Mora <dmora@coopeatenas.com>

Mar 12/10/2021 1:47

Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>

Lunes 11 de Octubre del 2021

Señores Consejo Municipal y Alcaldía De nuevo vuelvo a insistir con el tema de calle Cascajal donde un caudal de agua es enviado de fincas privadas a las cunetas de dicha calle estás están perjudicando la calzada este tema es viejo de haberlo conocido en el consejo y el departamento de la unidad técnica sin embargo los vecinos están sumamente preocupados ya que este problema se conoce pero no se a podido solucionar apeló de nuevo a sus buenos oficios para nos brinden la ayuda solicitada tiempo atrás  
Att Didier Mora Síndico de Barrio mercedes Cédula 2-0426-0741

Enviado desde mi iPhone



# **ARTÍCULO IX**

# **ASUNTOS VARIOS**

## **ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS**

La Sra. Secretaria comenta que tiene dos puntos para asuntos varios.

### **1. Referente a la minuta de la reunión realizada en el distrito de Concepción.**

Menciona que dentro de los puntos mencionados se conversó sobre la problemática que se vive sobre esta carretera Nacional sobre la cual transita cualquier cantidad de vehículos pesados de 2 y 3 ejes. Dentro de las solicitudes estos piden la colaboración de realizar una sesión extraordinaria donde se pueda contar con la participación de los vecinos, parte de la comunidad, Concejo municipal, Tránsito, CONAVI, MOPT. Se mencionaba la posibilidad de que se dé la creación de un puente o marcos de retención que son utilizados para regular este tipo de vehículos, ver la posibilidad de que se dé una mejor demarcación vial y penalizar las zonas de tránsito que son de alto riesgo, donde se de incumplimiento por parte de estos vehículos. Se realizo varias solicitudes al Sr. Alcalde sobre la posibilidad de colocar aceras en ciertas zonas de la comunidad, las cuales son de gran peligro, se menciona también la posibilidad de conformar un comité de apoyo para este tipo de gestiones ya que se mencionaba la posibilidad de interponer un recurso de amparo y contar con el apoyo del gobierno local, ante esta problemática la cual es presentada de forma reiterativa ante este Concejo y Municipalidad. Cabe indicar que como gobierno local estos también realizaron las gestiones correspondientes en periodos anteriores, donde se han hecho las solicitudes para que se realicen intervenciones en este lugar.

La Sra. Secretaria comenta que este sería el primer punto si alguno quisiera realizar alguna intervención o bien realizar algún comentario si no para continuar con el siguiente punto.

La Sra. Presidenta indica que la sesión que se solicita debe realizarse de forma virtual ya que en este momento se está realizando de esta forma debido a la situación COVID, apoya la solicitud.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que sobre lo mencionado por la Sra. Secretaria uno de los puntos que se consulto es sobre las aceras de este distrito, se mencionaba sobre una construcción inicial de unos 500mts de acera, por ahí el promedio mencionado lo cual fue de agrado para la comunidad y con respecto a la sesión Extraordinaria, se mencionaba la posibilidad de nombrar a un par de representantes que estuviesen en la representación de esta comunidad, y poderlo dialogar con los representantes. Agrega que conversando con el Sr. Rodolfo Mendez Mata, proponía que se le informara sobre la fecha para realizar la sesión y ver la posibilidad de asistir a esta ya que es virtual de forma que exista una coadyuvancia por esta parte, en búsqueda de una solución de esta problemática en base a ello les pide a todos como compañeros que se proponga realizar una sesión extraordinaria, se dé una coordinación con el director regional de tránsito de este sector para convocarlo a una sesión extraordinaria y así poder contar con estas personas y poderlos convocar a los demás para poder realizar la misma.

La Sra. Presidenta comenta que en este sentidos se propone el siguiente acuerdo acorde a lo indicado por la Sra. Secretaria y el Sr. Diego González Regidor propietario. Consulta por las sesiones que se tienen para este mes.

La Sra. Secretaria indica que para el 22 de octubre y 29 de octubre se tiene una reprogramación.

**Acuerdo# 34**

**SE ACUERDA SOLICITAR A LA SEÑORA SECRETARIA COORDINAR Y REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA ESTE 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 6 PM A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, CON TODAS LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA DE LA PROBLEMÁTICA DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN CON EL PASO DE LOS VEHÍCULOS PESADOS Y ARTICULADOS QUE TRANSITAN POR LA RUTA NACIONAL 720, CANTONAL 2-05-028 Y SUS ZONAS COLINDANTES. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**2. Referente a la sesión extraordinaria cancelada la semana anterior**

La Sra. Secretaria comenta que en relación con esta situación se encontró cual había sido el problema de la reunión y se verifico que fue por una mala interpretación de las notificaciones de las partes involucradas, pero en conversaciones con los compañeros se coordina y confirma la anuencia para presentarse este próximo viernes 29 de octubre del 2021 a las 6 pm de forma virtual en la plataforma de Teams y así presentar el proyecto. Solicita al Concejo la autorización para realizar esta sesión para este día conforme a lo conversado y resuelto con los compañeros.

**Acuerdo# 35**

**SE ACUERDA SESIONAR EL VIERNES 29 DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 6 PM DE FORMA VIRTUAL EN LA PLATAFORMA DE TEAMS, TEMA: PROYECTO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO, CON LOS SEÑORES EL SR. EDREÍ CABEZAS MONTERO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA SRA. KATHIA ZAMORA CASTILLO DIRECTORA DEL INA DE LA REGIÓN DE OCCIDENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta comenta que hace unos días se tomó un acuerdo con respecto a la regionalización a través del fortalecimiento de competitividad laboral en busca de la forma de atracción de inversiones para lo que están fuera de la GAM, donde todos estuvieron de acuerdo que se apoyara con estas gestiones, al proyecto de Ley 22. 607, comenta que se está presentando una nueva modificación a este expediente donde se está dejando por fuera, los cantones Grecia, San Ramón, Sarchí, Naranjo y Palmares, de los veneficios que en un inicio estaban planteados en este proyecto, es por ello por lo que estos cantones están solicitando el apoyo a FEDOMA para que a través de los demás cantones puedan pronunciarse ante esta gestión. Por lo que propone el siguiente acuerdo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que considera que, en solidaridad para estos cantones, no se encuentran en acuerdo bajo esta línea de apoyar este proyecto dado que se desconoce por qué se les está excluyendo cuando en un inicio estos se encontraban en el texto original.

La Sra. Presidenta agradece y considera importante que como cantones de la parte de occidente es de importancia que como apoyo se dé de esta forma, a su parecer le parece excelente.

**Acuerdo# 36**

**SE ACUERDA QUE, CON FUNDAMENTO A:**

1. El Expediente Legislativo 22.607 denominado “Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)”.
2. Con base a la consulta realizada a los Concejos Municipales por parte de la Asamblea Legislativa bajo el oficio CG-047-2021 el día 14 de septiembre del año 2021.
3. Con base al dictamen afirmativo por unanimidad de la Comisión de Gobernación y Administración de la Asamblea Legislativa efectuado el día 28 de septiembre del presente año, sobre el Expediente Legislativo 22.607 denominado “Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)”
4. Este Concejo Municipal de Atenas se solidariza con los cantones del Sector de occidente que se encuentran siendo excluidos de este proyecto.

**POR LO QUE, ESTE CONCEJO MUNICIPAL COMUNICA QUE EN SU MOMENTO ACORDÓ APOYAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CONSULTADO QUE SE TRAMITA BAJO EL NÚMERO 22.607 DENOMINADO “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)”. MAS, SIN EMBARGO, SEGÚN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 16 TER LA EXCLUSIÓN DE LOS CANTONES DE GRECIA, SAN RAMÓN, SARCHÍ, NARANJO Y PALMARES DE 2 DE LOS 11 BENEFICIOS QUE INICIALMENTE ESTABAN PLANTEADOS EN EL PROYECTO.**

**POR LO CUAL, ESTE CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAN QUE BAJO LAS MOCIONES ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO LEGISLATIVO SE INCORPOREN DE INMEDIATO NUEVAMENTE DICHOS BENEFICIOS, QUEDANDO EL TEXTO CÓMO ORIGINALMENTE ESTABA PLANTEADO Y PRESENTADO EN UN INICIO DANDO APOYO A ESTOS CANTONES QUE AHORA SE EXCLUYEN.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, realiza una intervención por la problemática que se vivió en el sector de la presa, en los Ángeles de Atenas, ya que la inundación que se dio el pasado sábado por los problemas de caudal de ríos y cuneteados que no están colocadas en este sector, solicita que se tomen cartas en el asunto. Solicita que se tome un acuerdo para buscar la forma de colaborar ante la emergencia que se da en esta comunidad. Da lectura a una carta comunicada por el Sr. Gerardo Avalos director del centro de Estudios sobre desarrollo Sostenible en la Presa. Esto en busca de colaborarle a las familias y solicitarles a los vecinos colindantes de esta calle puedan realizar las gestiones y coordinarlas para evitar este tipo de problemas por no encausar las aguas de lluvia.

El Sr. Diego González, Regidor propietario indica que desea solidarizarse ya que lo que se ha presentado en esta comunidad no es sencillo y es preocupante según lo indicaba su compañero Ronald Ramírez, en la intervención anterior por lo que esta anuente a apoyarles en las gestiones que estos planteen para resolver este problema.

#### **ACUERDO# 36**

**SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. RONALD RAMIREZ, REGIDOR PROPIETARIO EN NOMBRE DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LA PRESA EN LOS ÁNGELES DE ATENAS Y CALLE HUETARES EN LOS ÁNGELES DE ATENAS, QUIENES PRESENTAN Y PIDEN INTERVENCIÓN ANTE SU PROBLEMTAICA CON LA CANALIZACIÓN DE AGUAS POR AGUAS LLOVIDAS Y SALIDAS DE AGUA DEL RIÓN QUEBRADA MATÍAS, ESTO YA QUE ES EN FORMA DE EMERGENCIA POR LO SUCEDIDO ESTE FIN DE SEMANA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que en su momento se dio una intervención por un tema de rompimiento de sellos en una propiedad en la que se estaban realizando trabajos en el distrito de Concepción, donde se dio todo un proceso de fiscalización, ingeniería y por ultimo al departamento de legar, es por ello por lo que le gustaría consultarle al departamento de legal, sobre el estado de situación en el que se encuentra esta situación ante las denuncias e intervenciones que se dieron en torno a este tema, dado en el distrito de Concepción, ya que en apariencia se dio el rompimiento de estos sellos. Esto ya que fue mencionado la semana anterior pero no se tuvo una respuesta clara en este tema.

#### **ACUERDO# 37**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA CONSULTA REALIZADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EL CUAL CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL BRINDE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME DE SITUACIÓN ANTE LAS DENUNCIAS E INTERVENCIONES QUE SE DIERON ENTORNO AL ROMPIMIENTO DE SELLOS EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las veintiún horas con nueve minutos del 11 de Octubre del 2021.**

## MACHOTE DE ACUERDO

Con fundamento a:

1. El Expediente Legislativo 22.607 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)".
2. Con base a la consulta realizada a los Concejos Municipales por parte de la Asamblea Legislativa bajo el oficio CG-047-2021 el día 14 de septiembre del año 2021.
3. Con base al dictamen afirmativo por unanimidad de la Comisión de Gobernación y Administración de la Asamblea Legislativa efectuado el día 28 de septiembre del presente año, sobre el Expediente Legislativo 22.607 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)".
4. Con base al criterio técnico del funcionario municipal \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ bajo el oficio \_\_\_\_\_.

**Este Concejo Municipal acuerda apoyar el Expediente Legislativo consultado que se tramita bajo el número 22.607 denominado "Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM)".**

**Sin embargo, según el dictamen de la Comisión de Gobernación y Administración del día 28 de septiembre del presente año, se establece en el artículo 16 ter la exclusión de los cantones de Grecia, San Ramón, Sarchí, Naranjo y Palmares de 2 de los 11 beneficios que inicialmente estaban planteados en el proyecto. Por lo cual, solicitamos que bajo mociones artículo 137 del Reglamento Legislativo se incorporen de inmediato nuevamente dichos beneficios, quedando el texto cómo originalmente estaba planteado.**

↳ Indicar lo expuesto por Juan Carlos



**Escuela para Estudios del Medio Ambiente**  
*(Universidad de La Presa)*

11 de Octubre del 2021

Sres Municipalidad de Atenas

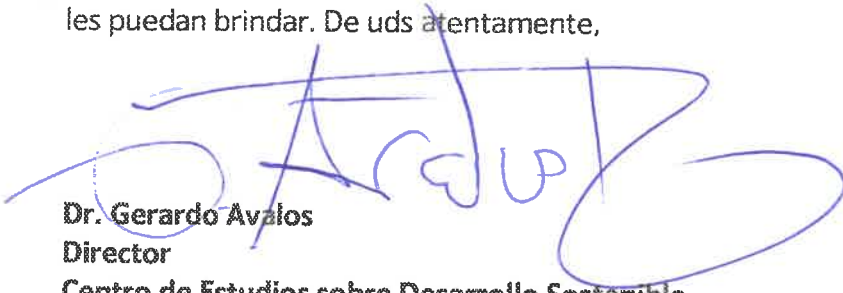
A quién corresponda:

Por este medio, quisiera solicitarles encarecidamente que le pongan atención al problema de inundación recurrente que sufren varias familias de La Presa, comunidad de la cual somos parte. El pasado sábado 9 de octubre tuvo lugar un aguacero torrencial que ocasionó por enésima vez la inundación de 6 viviendas localizadas en las inmediaciones de la Pulpería de La Presa. En varias de estas viviendas habitan adultos mayores con muchas dificultades de movilidad.

El agua baja por escorrentía de la cuesta que lleva a Finca Huetares, y discurre a gran velocidad debido a la pendiente natural del terreno. Como no existen alcantarillas que canalicen las aguas, estas discurren de forma natural ocasionando destrozos y dañando a estas viviendas. Prácticamente son varios años los que tienen estas familias de solicitar a la Municipalidad que les resuelva el problema mediante la instalación de unas cuantas alcantarillas que canalicen las aguas y las hagan discurrir calle abajo. Cada vez que llueve fuerte, estas familias sufren el mismo problema de forma recurrente.

Por esta razón, el Centro de Estudios sobre Desarrollo Sostenible, en solidaridad con nuestros vecinos, le solicita a la Municipalidad que ponga atención inmediata a este problema y lo resuelva mediante la instalación de alcantarillas y la construcción de los caños respectivos a fin de evitar problemas futuros.

Este problema recurrente constituye una emergencia, y confío en que la Municipalidad le ponga atención y lo resuelva antes de que esta situación cause destrozos más considerables. Agradezco de antemano la ayuda que les puedan brindar. De uds atentamente,

  
Dr. Gerardo Avalos  
Director  
Centro de Estudios sobre Desarrollo Sostenible,  
Atenas, Alajuela  
Cel. 8991.3252  
Email: gavalos@fieldstudies.rg

**ESCUELA PARA  
ESTUDIOS DEL  
MEDIO AMBIENTE**



THE SCHOOL FOR FIELD STUDIES

CED JUR: 3-013-110

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 12/10/2021 Exp N° 3:13pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Handwritten Signature]